

UT. TV ANDINA UNOAJR



UT. TV ANDINA UNOAJR

NIT: N/A

CONFORMADO POR:

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

La situación correspondiente **PRESENTACION DE OFERTA**

CONCURSO PUBLICO PROCESO CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2021.

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

2021



4.1.1.1 Carta de Presentación de la Oferta



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 01 de junio de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ** como representante legal de **UT. TV ANDINA UNOAJR** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LTDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiendo prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo

UT. TV ANDINA UNOAJR



que no me encuentre (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentre ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UT. TV ANDINA UNOAJR
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 12A NO.77-41 BOGOTA
TELÉFONO	7449608
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	proyectos@transportesunoa.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **NO APLICA**, según las siguientes normas: **NO APLICA**.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No 80.409.335

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UT. TV ANDINA UNOAJR
NIT	N/A
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.409.335
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 12A NO.77-41
TELÉFONO:	7449608



4.1.1.2 Existencia y Representación Legal



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
Nit.: 805028887-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 622321-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de diciembre de 2003
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 39 # 12 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@transportesunoa.com
Teléfono comercial 1: 3254717
Teléfono comercial 2: 7449611
Teléfono comercial 3: 3157974402

Dirección para notificación judicial: KR 39 # 12 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@transportesunoa.com
Teléfono para notificación 1: 3254717
Teléfono para notificación 2: 17449611
Teléfono para notificación 3: 3157974402

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4656 del 28 de noviembre de 2003 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2003 con el No. 8393 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 000259 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NÚMERO 13376 DEL LIBRO IX,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE RESUELVE MANTENER LA HABILITACIÓN COMO OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA.

Por resolución número 000259 del 28 de noviembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el 17 de septiembre de 2020 bajo el número 13376 del libro IX, el ministerio de transporte resuelve mantener la habilitación como operador para la prestación del servicio de transporte automotor especial a la sociedad transportes especiales uno a limitada.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de noviembre del año 2053

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0046 del 24 de abril de 2013 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2014 con el No. 2222 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Por Resolución No. 0017 del 10 de febrero de 2004 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 23126 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN EFICIENTE, SEGURA, OPORTUNA Y ECONÓMICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL. EN EL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL EMPLEO DE VEHÍCULOS TÉCNICAMENTE HABILITADOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE PARTICULARES; QUE LOS AFILIEN O ENTREGUEN EL CONTROL ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA BAJO LOS CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL TRANSPORTE, CON OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS CONVENIOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ACOGIDOS PARA TAL EFECTO. ADEMÁS LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS O DADOS EN ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍA, MAQUINARIAS, EQUIPOS, GANADO EN GENERAL Y EN FIN TODO TIPO DE CARGA, IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR DE TRANSPORTE INTERNACIONAL O DE TRANSPORTE COMBINADO EN EL QUE EXISTIENDO UN ÚNICO CONTRATO DE TRANSPORTE, LA CONDUCCIÓN ES REALIZADA EN FORMA SUCESIVA POR VARIAS EMPRESAS, POR MÁS DE UN MODO DE TRANSPORTE. DESARROLLAR PROMOCIONAR, O ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, MANIPULACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, INFRAESTRUCTURA DE TALLERES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE! TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS , SERVICIOS DE; ASESORÍA Y CONSULTORIA PARA EL CRECIMIENTO DEL SISTEMA EMPRESARIAL, PROGRAMADAS DE CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN. DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE MAYOR VALOR AGREGADO, CON CARÁCTER DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD INTEGRAL QUE GENEREN MAYORES VENTAJAS COMPETITIVAS DE MERCADO EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE; ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) TENER VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA EXPLOTARLOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE AFILIACIONES A EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS.
- B) INVERTIR EN BIENES MUEBLE E INMUEBLES URBAN6S Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN, DE ESOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- C) INVERTIRLOS FONDOS PROPIOS EN ACCIONES, BONOS! DEPÓSITO A TÉRMINO, CUENTA EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS.
- D) IMPORTAR, EXPORTARE COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL.
- E) REPRESENTAR OPERACIONES O INTERESES DE FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.
- F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN1 PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.
- G) DAR O TOMAR DINEROS EN ESPECIE EN MUTUO, CON O SIN INTERESES.
- H) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE LO FACILITEN CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.
- I) GESTIONAR PATENTES DE INVERSIÓN. REGISTROS DE MARCAS O DE NOMBRES Y CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- J) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRÉSTAMOS, CAMBIÓ, DESCUENTO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS TIPOS DE OPERACIONES QUE LE PUEDAN RESULTAR SIMILAR.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO.

L) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

M) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRARLOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, FISCAL: ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

N) EN FIN, REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS LÍCITOS SEAN O NO DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 1605 del 02 de junio de 2009 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2009 con el No. 7626 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante GUSTAVO LOZANO VELASQUEZ .

Capital y socios: \$1,145,000,500 Dividido en 70,000 Cuotas de valor nominal \$16,357.15 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
JOSE GUADALUPE DURAZO C.E. 247936	\$377,850,165
SANDRA ECHEVERRI FAJARDO C.C. 51784164	\$377,850,165
CAROLINA RODRIGUEZ ECHEVERRI C.C. 1032455287	\$389,300,170

Total del capital \$1,145,000,500

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SE ENCARGARA DE REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES E IGUALMENTE EN CASOS DE INCAPACIDAD MENTAL, FISICA O DEMAS, BIEN DE CARACTER DEFINITIVO O TRANSITORIO, O ANTE LA MUERTE DEL PRINCIPAL, EN TODOS LOS EVENTOS ACOMPAÑÁNDOLE IGUALES FACULTADES QUE AL PRINCIPAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

12) AUTORIZAR AL GERENTE EN OPERACIONES POR CUANTIA SUPERIOR AL CAPITAL SOCIAL



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DECLARADO.

FUNCIONES DEL GERENTE.- LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 2) .., 3) EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 4) .., 5) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS, ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO. 6) OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 7) DESIGNAR Y CONTRATAR, LOS EMPLEADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 8) NOMBRAR A LOS ARBITROS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 9) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA EN CUANTIA IGUAL A SU CAPITAL SOCIAL O INCLUSO POR UN VALOR SUPERIOR A SU CAPITAL SOCIAL PERO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

PERIODO DEL GERENTE.- EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRA UN PERIODO DE UN AÑO SIMULTANEO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO DE SU CARGO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 23 de marzo de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2011 con el No. 5049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	EDINSON ROMAN NAVARRETE	C.C.16825143
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ	C.C.80409335

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 38 del 05 de agosto de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2013 con el No. 11872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ	C.C.80186724 T.P.129.632-T



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13331 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13332 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13333 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	285 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	286 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	287 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	288 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 1307 del 23/03/2011 de Notaria Treinta Y Dos de Cali	5048 de 27/04/2011 Libro IX
E.P. 5705 del 18/09/2012 de Notaria Treinta Y Dos de Cali	12288 de 12/10/2012 Libro IX
E.P. 6385 del 07/11/2013 de Notaria Treinta Y Dos de Bogota	13565 de 21/11/2013 Libro IX
E.P. 7396 del 20/12/2013 de Notaria Treinta Y Dos de Bogota	1215 de 29/01/2014 Libro IX
E.P. 8085 del 22/12/2016 de Notaria Treinta Y Dos de Bogota	6224 de 21/04/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
Matrícula No.: 622322-2
Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 2003
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 39 No. 12 12
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$16,772,456,294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/05/2021 09:30:37 am

Recibo No. 8071391, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08215U003G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 05 días del mes de mayo del año 2021 hora: 09:30:37 AM

ACTA No. 99

CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 am del 10 de Noviembre de 2020, de conformidad con los estatutos sociales, se reunió en esta sucursal Bogotá de la sociedad y de manera extraordinaria la Junta de Socios de la sociedad TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA que continuación se relacionan; en atención a la convocatoria previamente solicitada por el Gerente, para tratar el tema de que da cuenta la presente Acta.

SOCIO	REPRESENTADO POR	CUOTAS	%
JOSE GUADALUPE DURAZO	JOSE GUADALUPE DURAZO	23.100	33%
SANDRA ECHEVERRI F	SANDRA ECHEVERRI F	23.100	33%
CAROLINA RODRIGUEZ E	CAROLINA RODRIGUEZ E	23.800	34%
TOTAL		70.000	100%

En consecuencia, se encuentran presentes la totalidad de los socios de la empresa para atender la convocatoria escrita enviada por el Representante Legal remitida a la dirección registrada en la compañía para cada uno de ellos.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta de General de Socios deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.

ORDEN DEL DIA

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
- 5.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS PORCUANTIA ILIMITADA
- 6.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se hicieron presentes todos y cada uno de los socios personalmente o a través de su representante de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, razón por la cual se cumple con el requisito legal y estatutario del quórum para deliberar y decidir válidamente.

2.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designó al señor Germán Ulises Rodríguez Núñez y Martha Patricia Vera Monroy, respectivamente.

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

La Junta de Socios por unanimidad con el 100% de la votación de socios procedió a aprobar el orden del día transcrito.

4.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.

El Representante Legal solicita la autorización, para suscribir contratos con empresas del estado por cuantía ilimitada.

Esta decisión fue aprobada por unanimidad por la junta de socios con el 100% de los votos de los socios.

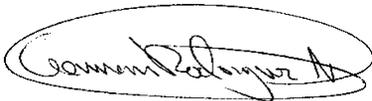
5.-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS POR CUANTIAS ILIMITADAS

Se autoriza al Representante Legal para firmar contratos por cuantías ilimitadas.

6.- APROBACION DEL ACTA.

Una vez leída es aprobada la presente acta con el cien (100%) de los votos de los socios.

Siendo las 11:30 am del día 10 de Noviembre de 2020, se da por terminada la reunión y para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la misma.



GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ

Presidente



MARTHA PATRICIA VERA MONROY

Secretaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
Nit: 830.033.581-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00809053
Fecha de matrícula: 29 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 No 92 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: maube63@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5177589
Teléfono comercial 2: 4101100
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 81 No 92 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: maube63@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3296510
Teléfono para notificación 2: 4101100
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000660 del 24 de julio de 1997 de Notaría 1 de Tabio (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 1997, con el No. 00595304 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 42 del 23 de diciembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2010, con el No. 01440076 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA a TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S.

Por Acta No. 42 de la Junta de Socios, del 23 de diciembre de 2010, inscrito el 27 de diciembre de 2010 bajo el número 01440076 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01809326 de fecha 21 de febrero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 349 de fecha 22 de septiembre de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Inscripción no. 02038027 de fecha 23 de noviembre de 2015 del libro IX, se registró el Acto administrativo No. 5175 de fecha 19 de diciembre de 2001 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

Mediante Inscripción No. 1 de Octubre de 2020, de fecha 02621520 del libro IX, se registró el acto administrativo No. 53 de fecha del 9 de febrero de 2017 expedido por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, el de desarrollar la industria del transporte fluvial, terrestre, aéreo y marítimo en las modalidades de carga, pasajeros y/o mixto. Para el transporte fluvial fijara una oficina en la Calle 4 N. 541 en el municipio de Puerto López (Meta), servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial tales como: alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos y embarcaciones con o sin conductor o su similar, por horas, días, meses, transporte de personal, transporte de carga paqueteo, encomiendas, mensajería especializada, valores y demás especies susceptibles de ser transportadas por cualquier medio a nivel nacional e internacional igualmente, la prestación del servicio de trámite de documentos, atención a usuarios, consultorías, intermediación aduanera sin que sea agente, utilizando los diferentes sistemas de transporte como aéreo, terrestre, fluvial, marítimo y mecanizado, incluidos también en vehículos blindados y de carga, correo, remesas de recomendados, el cual se hará por medio de vehículos automotores y/o embarcaciones, bien sea de su propiedad o afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador de transporte en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, importar, exportar, o enajenar en cualquier título, dentro y fuera del país, toda clase de vehículos automotores o embarcaciones, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para los transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. Comprar, vender todo clase de bienes corporales o incorporeales muebles o inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. Organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, o embarcaciones, o incorporeales, muebles o inmuebles, que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. Organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, o embarcaciones, estaciones de servicio o combustible, gasolina y acpm, lubricantes, aceites, llantas, entre otros. Lo mismo que talleres de reparación para vehículos automotores o embarcaciones, servicios que se podrán prestar tanto a asociados y afiliados, tanto a terceras personas. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Participar en licitaciones públicas o privadas, de manera independiente o asociada la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza si ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Hacer construcciones o montajes que sean necesarios o convenientes al desarrollo de los negocios sociales. Celebrar toda clase de contratos para obtener ayuda técnica necesaria para el mejor desarrollo de la actividad social. Establecer agencias, sucursales o filiales técnicas o comerciales del mismo ramo, similar o complementario. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.438.000.000,00
No. de acciones : 1.438.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.438.000.000,00
No. de acciones : 1.438.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.438.000.000,00
No. de acciones : 1.438.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. Estará representada legalmente por el representante legal, el cual tendrá representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes funciones: A.) Usar de la firma o razón social; B) Designar el secretario de la compañía C.) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. D.) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. La gerente de la sociedad podrá ejecutar sus facultades sin límite de cuantía. El gerente podrá licitar y celebrar contratos sin límite de cuantía. Facultades del representante legal suplente: El podrá representar a la empresa en todos los trámites necesarios para contratar y obligar a la sociedad hasta por una cuantía de 1000 SMMLV, en el evento que supere la misma deberá contar con la autorización de la asamblea de accionistas

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 75 del 28 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2016 con el No. 02153571 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mauricio Eugenio Betancourt Hernandez	C.C. No. 000000016703362

Por Acta No. 80 del 9 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02489729 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Flor Alba Rodriguez Dominguez	C.C. No. 000000039661869

Por Acta No. 91 del 12 de mayo de del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2021 con el No. 02706966 del Libro IX, se removió del cargo a Flor Alba Rodriguez Dominguez y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 93 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 02629569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andres Enrique Moreno Aragon	C.C. No. 000001016041324 T.P. No. 203464-T
Revisor Fiscal Suplente	Castañeda Moreno Edgar Andres	C.C. No. 000001015410974 T.P. No. 172147-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000196 del 21 de mayo	00684197 del 16 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría Única de Tabio (Cundinamarca)	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000536 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de Tabio (Cundinamarca)	00711350 del 5 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000186 del 17 de mayo de 2002 de la Notaría Única de Tabio (Cundinamarca)	00828827 del 28 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003140 del 9 de noviembre de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00965512 del 6 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003098 del 14 de diciembre de 2004 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00967656 del 17 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000214 del 2 de febrero de 2005 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00975548 del 7 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 885 del 24 de abril de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01293414 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 885 del 24 de abril de 2009 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01293417 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3307 del 29 de octubre de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01434344 del 7 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 42 del 23 de diciembre de 2010 de la Junta de Socios	01440076 del 27 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 49 del 1 de marzo de 2011 de la Junta de Socios	01491276 del 26 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 052 del 9 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01528762 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 056 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01673487 del 12 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 60 del 22 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01697146 del 11 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 61 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01771252 del 4 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 064 del 30 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01761495 del 2 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 73 del 28 de septiembre de 2015 de la Asamblea de	02024666 del 2 de octubre de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

Acta No. 76 del 25 de mayo de 2018	02346428	del 5 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 80 del 9 de julio de 2019	02485634	del 12 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5022

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA
Matrícula No.:	00809566

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 30 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 25 F No. 85C-18
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.617.623.245

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de mayo de 2021 Hora: 10:08:18

Recibo No. AA21842718

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21842718E37E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





4.1.1.2.3 Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

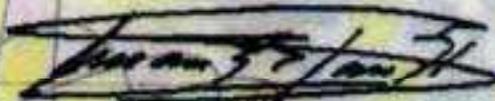
NUMERO **16.703.362**

BETANCOURT HERNANDEZ

APELLIDOS

MAURICIO EUGENIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-DIC-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00173254 M-0016703302-20090827

0015453460A 1

1130105332

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.409.335**

RODRIGUEZ NUÑEZ

APELLIDOS

GERMAN ULISES

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1964**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-ABR-1984 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1513900-00206308-M-0080409335-20100108 0019810742A 1 28895407

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



4.1.1.2.7 Conformación Unión Temporal

UT. TV ANDINA UNOAJR



FORMATO 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., 01 de junio de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

REF: Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.

Apreciados Señores:

Los representantes **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ** y **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** y **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL **denominada UT. TV ANDINA UNOAJR** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA NIT 805.028.887-8	FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	50%
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S NIT 830.033.581-0	FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	50%

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.409.335 de Bogotá, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá a los 31 días del mes de mayo de 2021.


GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
C.C. No.80.409.335


MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ
C.C. No.16.703.362


GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.80.409.335



4.1.1.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101037568		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 05 2021		01 06 2021		00:00		11 09 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT. TV ANDINA UNOAJR								IDENTIFICACIÓN NAD: 258.304-0			
DIRECCIÓN: CR 12 A NRO. 77 - 41 OFICINA 401						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7449608			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL CONCURSO PBLICO No. 006 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE ACLARA QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	01/06/2021	11/09/2021	\$37,150,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 25/06/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	830033581-0	50.00
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA	805028887-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****55,725.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,107.00	\$ *****75,832.00	\$ *****37,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OCHOA ASEGURADORES LTDA	153881	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Manuel Sarmiento
FIRMA TOMADOR

37-45-101037568

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101037568		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 05 2021			01 06 2021			00:00		11 09 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT. TV ANDINA UNOAJR		IDENTIFICACIÓN NAD: 258.304-0	
DIRECCIÓN: CR 12 A NRO. 77 - 41 OFICINA 401		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 7449608	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4	
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-45-101037568

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ALEXANDERCAMACHO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101037568		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 05 2021		01 06 2021			00:00		11 09 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT. TV ANDINA UNOAJR								IDENTIFICACIÓN NAD: 258.304-0			
DIRECCIÓN: CR 12 A NRO. 77 - 41 OFICINA 401						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7449608			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



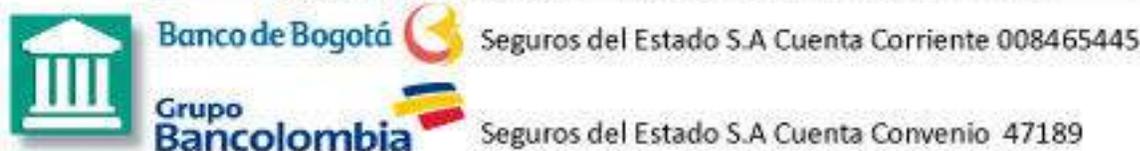
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****55,725.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****12,107.00		TOTAL A PAGAR \$ *****75,832.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****37,150,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
OCHOA ASEGURADORES LTDA		153881		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100760614137-1

(415) 7709998021167 (8020) 11007606141371 (3900) 000000075832 (96) 20220601

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101037568, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de MAYO de 2021

37-45-101037568

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



4.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

FORMATO 4
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ**, identificado con cedula **80.186.724**, y con Tarjeta Profesional No. **129632-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TRANSPORTES ESPECIALES UNOA LIMITADA** identificado con **Nit 805.028.887-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Cali**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (01) día del mes de junio de 2021.

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NÚMERO: 80186724

LOZADA GUTIERREZ
 APELLIDO

JUAN CAMILO
 NOMBRE

Juan Camilo Lozada




FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1982
 LA VIRGINIA
 (RISARALDIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
 ESTADURA GRUPO SANG. SEXO

82-ENE-2001 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

NÚMERO CARNÉ:



INSTITUTO NACIONAL
 DE IDENTIFICACION



A: 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**



129632-T

JUAN CARLOS LOZADA GONZALEZ

**RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SAN MARTIN**

Paralelo

LUIS ALONSO CISNEROS REG-RODRIGUEZ 139687

FIRMA DEL TITULAR

51742

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérta
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

92264AA59CE02097

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186724 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 129632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO 4

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON**, identificado con cedula **1.016.041.324**, y con Tarjeta Profesional No. **203464-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S** identificado con **Nit 830.033.581-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (01) día del mes de junio de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON**



205650

Esta tarjeta es el único documento que la acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.cncs.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

203464-T

ANDRES ENRIQUE
MORENO ARAGON
C.C. 1016041324

RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD JAVERIANA



FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216356

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

21BDA6007FA89B1C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016041324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



4.1.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168080802



WEB
14:33:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80409335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168080898



WEB
14:34:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA identificado(a) con NIT número 8050288878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168080965



WEB
14:34:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16703362:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168081037



WEB
14:35:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S identificado(a) con NIT número 8300335810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 14:31:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80409335
Código de Verificación	80409335210531143119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 14:32:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8050288878
Código de Verificación	8050288878210531143211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 14:32:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16703362
Código de Verificación	16703362210531143236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 14:33:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300335810
Código de Verificación	8300335810210531143302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:26 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80409335**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ NUÑEZ GERMAN ULISES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:59 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16703362**

Apellidos y Nombres: **BETANCOURT HERNANDEZ MAURICIO EUGENIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.





4.1.1.6.1 Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 02:38:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80409335** y Nombre: **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23314824** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 02:37:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16703362** y Nombre: **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23314788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



4.2 ASPECTOS FINANCIEROS



4.2.1 Capacidad Financiera

- **Estados financieros a 31 de diciembre de 2020**
 - **Formato Indicadores Financieros**
- **Documentos Del Contador Y Revisor Fiscal**
 - **Declaración de renta del año gravable 2019**



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT 805.028.887-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑO 2020 Y 2019
 Expresado en pesos colombianos

ACTIVO	Notas	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019	PASIVO	Notas	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
<u>EFFECTIVO</u>	3	1.204.785.471	1.946.115.196	<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>	8	1.196.146.402	\$ -
<u>EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</u>	4	921.768.156	66.242.346	<u>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES</u>	9	2.473.478.372	3.010.213.663
<u>DEUDORES COMERCIALES</u>	5	8.075.761.693	10.430.889.031	<u>IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y OTROS IMPUESTOS</u>	10	46.912.369	199.437.378
				<u>BENEFICIOS A EMPLEADOS</u>	11	107.883.567	85.331.311
				TOTAL PASIVO CORRIENTE		3.824.420.710	3.294.982.352
<u>INVENTARIOS</u>		0	0	<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>	8	672.197.319	3.312.555.436
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		10.202.315.320	12.443.246.573	<u>OTROS PASIVOS</u>	13	708.223.245	941.959.440
NO CORRIENTE				TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.380.420.564	4.254.514.876
<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>	6	590.195.796	780.275.397	TOTAL PASIVO		5.204.841.274	7.549.497.228
<u>INTANGIBLES</u>	7	8.169.315	1.472.754	PATRIMONIO	14		
				CAPITAL SOCIAL		1.145.000.500	1.145.000.500
				RESERVAS LEGALES		300.300.607	300.300.607
				UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		1.466.314.052	731.936.135
				UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.684.223.998	3.498.260.254
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		598.365.111	781.748.151	TOTAL PATRIMONIO		5.595.839.157	5.675.497.496
TOTAL ACTIVO		<u>10.800.680.431</u>	<u>13.224.994.724</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>10.800.680.431</u>	<u>13.224.994.724</u>

GERMAN ULISES RODRIGUEZ
 CC. 80.409.335
 REPRESENTANTE LEGAL

SANDRA CECILIA ZULUAGA
 CC. 52.202.086
 T.P. 76.662
 Contador Público

JUAN CAMILO LOZADA G.
 CC. 80.186.724
 T.P. 129.632
 Revisor Fiscal Principal



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT 805.028.887-8

ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2020 Y 2019

Expresado en pesos colombianos

	<u>Notas</u>	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
INGRESOS OPERACIONALES	15	16.772.456.294	15.490.481.136
		22.503.421.309	15.774.062.149
Servicio de Transporte		22.167.433.651	14.688.141.221
Servicios Complementarios para el Transporte		335.987.658	1.085.920.928
(-) Devoluciones y Descuentos		-5.730.965.015	-283.581.013
Devoluciones en Ventas		-5.730.965.015	-283.581.013
COSTO DE VENTAS	19	11.810.431.264	11.226.337.929
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA		4.962.025.030	4.264.143.207
GASTOS DE OPERACION	17	<u>2.936.461.208</u>	<u>2.760.742.458</u>
<u>Gastos de Impuestos</u>			<u>87.756.043</u>
UTILIDAD OPERACIONAL		2.025.563.822	1.415.644.706
OTROS INGRESOS / EGRESOS		-223.763.477	-683.708.571
OTROS INGRESOS	16	465.040.932	49.276.150
OTROS EGRESOS	18	688.804.409	732.984.720
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.801.800.345	731.936.135
<u>Gastos de Impuestos</u>		<u>335.486.293</u>	0
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		1.466.314.052	731.936.135

GERMAN ULISES RODRIGUEZ
 CC. 80.409.335
 REPRESENTANTE LEGAL

SANDRA CECILIA ZULUAGA
 CC. 52.202.086
 T.P. 76.662
 Contador Público

JUAN CAMILO LOZADA G.
 CC. 80.186.724
 T.P. 129.632
 Revisor Fiscal Principal



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
Los recursos financiados fueron provistos por:		
Utilidad Neta del Año	1,466,314,052	731,936,135
Partidas que no afectaron el capital de trabajo:		
Depreciación	17,982,944	32,664,454
Amortización	-	-
Provisión	-	-
Perdida en productos dados de baja	-	-
Aumento capital Social	-	-
Capital de trabajo usado en las operaciones del año:	<u>1,484,296,996</u>	<u>764,600,589</u>
Capitalización de perdidas acumuladas	-	-
Disminución en el Capital Social (Imto Renta)	-349,825,989	817,936,779
Total recursos financieros (usados)provistos	<u>1,134,471,007</u>	<u>1,582,537,368</u>
Los recursos financieros fueron usados en:		
Adquisición de inversiones temporales	-855,525,810	-9,553,077
Adquisición de equipos netos	172,096,657	-417,769,178
Aumento de diferidos	-	-
Total de los recursos financieros utilizados	<u>-683,429,153</u>	<u>-427,322,255</u>
Disminución en capital de trabajo	<u>451,041,854</u>	<u>1,155,215,113</u>
Cambios en los componentes del capital de trabajo:		
Disponible	-741,329,725	1,277,762,420
Deudores	-2,355,127,338	1,796,025,024
Gastos pagados por anticipado	6,696,561	299,056
Obligaciones financieras	2,640,358,117	-416,591,929
Proveedores	635,042,408	-3,237,234
Cuentas por pagar	-98,307,117	-1,038,366,331
Impuestos, gravámenes y tasas	152,525,009	-74,767,542
Obligaciones laborales	-22,552,257	-33,967,962
Pasivos estimados y provisiones	-	-
Otros Pasivos	233,736,195	-351,940,388
Disminución en capital de trabajo	<u>451,041,854</u>	<u>1,155,215,113</u>
	-0	0

GERMAN ULISES RODRIGUEZ
CC. 80.409.335
REPRESENTANTE LEGAL

SANDRA CECILIA ZULUAGA
CC. 52.202.086
T.P. 76.662
Contador Público

JUAN CAMILO LOZADA G.
CC. 80.186.724
T.P. 129.632
Revisor Fiscal Principal



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD NETA DEL AÑO	1,466,314,052	731,936,135
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
(+) DEPRECIACIONES	17,982,944	32,664,454
(+) AMORTIZACIONES	0	0
(+) PROVISIONES	-	-
(+) PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0	0
SUBTOTAL	<u>1,484,296,996</u>	<u>764,600,589</u>
(+ O -) DIFERENCIA EN CAMBIO	0	0
(+ O -) ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	<u>1,484,296,996</u>	<u>764,600,589</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
DEUDORES	2,355,127,338	-1,796,025,024
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-6,696,561	-299,056
PROVEEDORES	-635,042,408	3,237,234
CUENTAS POR PAGAR	98,307,117	1,038,366,331
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	-152,525,009	74,767,542
OBLIGACIONES LABORALES	22,552,257	33,967,962
OTROS PASIVOS	-233,736,195	351,940,388
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>1,447,986,538</u>	<u>-294,044,622</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	<u>2,932,283,534</u>	<u>470,555,967</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION		
(-) COMPRA o VENTA INVERSIONES TEMPORALES	-855,525,810	-9,553,077
(-) COMPRA o VENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	172,096,657	-417,769,178
(-) AUMENTO DE CARGOS DIFERIDOS	0	0
(+) DISMINUCION OTROS ACTIVOS	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>-683,429,153</u>	<u>-427,322,256</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
(+) OBLIGACIONES FINANCIERAS	-2,640,358,117	416,591,929
(+) AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y/O READQUISICION DE ACCIONES	0	0
(-) DISMINUCION CAPITAL SOCIAL Y/O READQUISICION DE ACCIONES	0	0
(-) DISMINUCION SUPERAVIT DE CAPITAL	0	0
(-) PAGO DE UTILIDADES/ IMPUESTO RENTA	-349,825,989	817,936,779
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	<u>-2,990,184,106</u>	<u>1,234,528,708</u>
TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	<u>-741,329,725</u>	<u>1,277,762,419</u>
EFFECTIVO AÑO ANTERIOR	<u>1,946,115,196</u>	<u>668,352,776</u>
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	<u>1,204,785,471</u>	<u>1,946,115,196</u>
	0	0

GERMAN ULISES RODRIGUEZ
CC. 80.409.335
REPRESENTANTE LEGAL

SANDRA CECILIA ZULUAGA
CC. 52.202.086
T.P. 76.662
Contador Público

JUAN CAMILO LOZADA G.
CC. 80.186.724
T.P. 129.632
Revisor Fiscal Principal

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA

Estados Financieros individuales IFRS al
31 de diciembre de 2020 y 2019

Notas a los estados Financieros

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

- 1. Entidad Reportante :** La sociedad TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA se constituyó por escritura pública No. 4656 de la notaria 9 de Cali el 28 de noviembre en la ciudad de Cali, e inscrita el 3 de diciembre de 2.003 bajo el número d8393 del libro IX.

Su objeto social principal la presentación eficiente, segura, oportuna y económica del servicio de transporte publico terrestre automotor, en la movilidad de servicio especial. En el radio de acción nacional mediante el empleo de vehículos técnicamente habilitados de propiedad de la sociedad o particulares, que lo afilien o que lo entreguen el control administrativos de la empresa bajo los criterios básicos del cumplimiento de los principios rectores del transporte, con observancia de las disposiciones de la ley, del gobierno nacional y de los convenios de carácter internacional acogidos para tal efecto, así mismo la consultoría administrativa y financiera y participación en otras sociedades como accionista o socia.

La sociedad se encuentra vigente y su duración se extiende hasta el 16 de Enero de 2109.

- 2. Bases de preparación**

A continuación se describen las bases contables que la sociedad ha aportado en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para los años presentados salvo que se indique lo contrario.

- 2.1 Criterios en la elaboración**

Los estados financieros individuales de TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA han sido preparados de acuerdo a las normas internacionales de internacionales de información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standars Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la nota 5 estimados y juicios contables rentables.

2.2 Transición a normas internacionales de información financiera

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 son los primeros estados financieros anuales preparados de acuerdo con las normas de información financiera (NIIF). La empresa aplicó NIIF 1 para el reconocimiento de la transición de sus estados financieros bajo normatividad local hacia las NIIF, preparando su balance de apertura al 1 de enero de 2014. Los estados financieros de apertura (ESFA) han sido preparados de acuerdo con las políticas descritas a continuación.

2.2.1 Políticas y normas aplicadas en la transición

En la transición financiera hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) se aplicaron las siguientes políticas

- Para el balance de apertura de la empresa eligió el costo atribuido como costo de sus propiedades, plata y equipo.
- Reconocimiento como ganancias retenidas las diferencias temporarias entre el balance de apertura NIIF y el libro fiscal.
- Los ajustes por inflación, que por COLGAAP se llevaban como mayor valor de la inversión, se eliminaron tanto como el costo inicial que se reconoció inicialmente en la adquisición. Se reconoció como valor razonable el valor intrínseco de acuerdo al número de cuotas y al valor de patrimonio en la fecha de corte de los ESFA.
- La empresa eligió el costo atribuido como costo de sus propiedades, planta y equipo en la fecha de transición. Por este método se eliminaron todos los ajustes por inflación, el costo inicial y las depreciaciones acumuladas, tanto el costo como de los ajustes por inflación. Además se realizaron ajustes en unos saldos que se habían provisionado y una maquinaria y equipo en tránsito.
- Todos los saldos por concepto de diferidos y gastos por anticipado se revisaron y se reclasificaron según la naturaleza. A fecha de transición de los estados financieros, quedó saldo a favor por concepto de impuesto diferido, y se reconoció un impuesto diferido, y se reconoció un impuesto diferido activo por a diferencias temporarias entre el libro IFRS y Fiscal
- Se eliminaron todas las valorizaciones que estaban por el COLGAAP y se ajustaron los saldos Impuesto diferido por diferencias temporarias en la fecha de transición de los estados financieros NIIF versus el fiscal. Las diferencias entre dos libros se ajustaron a las tasas impositivas del 10% para terrenos y 34% para los demás. A fecha de los ESFA las diferencias temporarias se ajustaron contra utilidades retenidas como adopción NIIF.

2.3 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.4 Cambios normativos

Según el cronograma de aplicación, el año 2014 ha sido un periodo de preparación y capacitación con la obligación inicial de presentar un plan de implementación aprobado por la junta directiva, con responsabilidades y metas de seguimiento y control. El año 2015 será el periodo de transición y el 2016 el periodo de aplicación plena del nuevo marco normativo

De acuerdo con lo indicado en el decreto 2784 de 2012, modificado por el decreto 3024 de 2013, se establece la obligación de preparar un estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2015 bajo la nueva normatividad, de modo que durante todo el año 2015 se lleve a cabo la transición, con la aplicación simultánea de la actual y la nueva normatividad contable

Los últimos estados financieros oficiales conforme a los decretos 2649 y 3650 de 1993 serán como corte al 31 de diciembre del 2014 y los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad serán los del año 2015 que requieren su comprobación con la información de transición del año 2014, bajo el marco técnico normativo establecido en el decreto 2784 de 2012 y modificado por el decreto 3023 de 2013.

2.5 Traducción en moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en “pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la empresa y la moneda de presentación.

Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas como prestamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado del resultado integral en el rubro “gastos financieros”.

3 Principales políticas contables

3.2 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efecto reconocidos en los estados financieros comprenden el efectivo en caja, cuentas bancarias de ahorros que son el resultado final de las transacciones de recaudo, pago de proveedores, pago de nómina, pago de impuestos y otros gastos como comisiones bancarias.

3.3 Activos financieros

La empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable a través de resultados, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

3.3.1 Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados

Los activos financieros a valor responsable a través del estado de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como negociables a menos que se les designe como de cobertura. Los activos en esta categoría se clasifican como activos corrientes.

3.3.2 Activos financiero disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna se las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

3.3.3 Cuentas por cobrar, préstamos y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar y prestamos son activos financieros no derivados que se dan derecho a pagos fijos o determinables y no cotizan en un mercado activo. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimientos mayor a 12 meses después del periodo de

reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales son cantidades adeudadas por los clientes por productos vendidos o servicios prestados en el curso ordinario de los negocios. Si se espera el recaudo en un año o menos, se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corriente.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente al valor de la transacción que es por lo general su valor razonable, y posteriormente se miden a su costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos la provisión por deterioro.

3.3.4 Provisiones de cuentas comerciales por cobrar

La provisión por deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva que indique que la compañía no podrá cobrar todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago.

El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargos al estado de resultados en el rubro de “gastos operacionales”. Cuando hay una cuenta por cobrar se inconsiderada incobrable, se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “otros ingresos” en el estado de resultados.

3.4 Inventarios

La compañía no maneja inventarios.

3.4 Propiedad, planta y equipo

Son activos tangibles que posee la compañía para su uso, suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para fines administrativos, y se espera duren más de un ejercicio contable. Se reconocen como activos si es probable que generen beneficios económicos futuros y su costo se puede valorar con fiabilidad.

Medición inicial

Al costo de adquisición que comprende precio de adquisición, aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la compra, después de reducir descuentos, instalación y montaje, y desmantelamiento estimado. En caso de incurrir en costos financieros, para un proyecto de un activo que requiera un tiempo sustancial, los costos asociados a la financiación se pueden capitalizar y llevar como mayor valor del costo hasta que el activo esté en condiciones de uso previsto por la administración.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como activo separada, según corresponda, solo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente, los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del periodo y otro resultado integral en el periodo en que estos se incurren. La depreciación de estos activos comienza cuando los activos estén listos para su uso previsto.

Medición posterior

La compañía utilizara el modelo del costo, que implica depreciación y pruebas de deterioro de valor para todos los activos incorporados en los estados financieros de la compañía.

Depreciación

La depreciación de los activos fijos se calcula usando el método de línea recta y no se estima ni un valor ni porcentaje para el valor residual, ya que la finalidad es usar el activo hasta su agotamiento. Las vidas útiles de los activos se revisan, y se ajusta si es necesario, en cada cierre de balance, de tal forma de tener una vida útil restante acorde con el valor de los activos. A continuación las vidas útiles por clase de activo:

Clase de activo	Años
Construcciones y Edificaciones	45
Maquinaria y equipo	10
Muebles, enseres	10
Equipo computo	5
Vehículos	10

Las vidas útiles para cada clase de activo se determinaron con base a un conjunto de criterios al momento de valor la propiedad, planta y equipo, entre los cuales se destacan el estado de conservación, la procedencia (análisis si el fabricante cumple con los estándares), planes de mantenimiento, la antigüedad, el tiempo que se espera que el activo aporte a la compañía y las condiciones de las instalaciones.

Deterioro y otras consideraciones

En cada cierre contable, la compañía analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la compañía estima el valor recuperable del activo y lo reconocen en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizaba en periodos anteriores y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Las pérdidas y ganancias por la venta de activo fijo, se calculan comprando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales. Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se desprecian la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se despreciara a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se despreciara en el termino del arrendamiento, el q sea menor.

3.5 Activos intangibles

Es un activo intangible, de carácter no monetario y sin apariencia física. Se reconocen como activos intangibles si el activo es identificado de forma separada, es probable que generen beneficios económicos futuros a la entidad, el costo del activo puede ser medido de forma fiable y existen control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

Medición inicial

Precio de adquisición incluido los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso.

Medición posterior

La compañía utilizara el modelo del costo que comprende costo inicial menos amortización acumulada menos deterioro si lo hubiere. A continuación se describen los principales tipos intangibles:

Licencias

Una licencia es un derecho legal otorgado por el titular de una patente, marca registrada, u otra propiedad intelectual a un tercero, para usar la patente, marca registrada, o cualquier otra propiedad intelectual de una manera especificada durante un cierto periodo de tiempo en un determinado territorio en volver para su consideración. Los términos de la licencia dependen del acuerdo contractual particular y pueden variar ampliamente

Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (1 a 10 años). La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada periodo.

Software

Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (1 a 20 años). La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada periodo.

Bajas intangibles

Un activo intangible se dará de baja en la disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

El importe inicialmente reconocido a nivel interno generado por los activos intangibles es la suma de los gastos efectuados a partir de la fecha en que el elemento cumple los criterios de reconocimiento mencionados anteriormente. Cuando no es reconocido un activo intangible generado internamente, los gastos de desarrollo se reconocen en resultados en el periodo en que se incurren.

Con la posterioridad al reconocimiento inicial, los activos generados internamente se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, en las mismas condiciones que los activos intangibles que se adquieren por separado.

3.6 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros, siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos de un arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en el estado de resultados sobre una base lineal durante el periodo del contrato de arrendamiento.

En los arrendamientos financieros, si aplica, se registran los activos y pasivos reconociendo el menor entre el valor presente de los flujos futuros y el valor de mercado del bien arrendado.

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, este se reconocerá, en el estado de situación financiera como un activo (bajo los lineamientos de propiedad, planta y equipo) y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Siempre que sea probable que se ejerza la opción de compra al finalizar el contrato, la obligación se reconocerá incluida el valor de la opción de compra. El canon de arrendamiento se reparte entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, los intereses se reconocen inmediatamente en resultados, a menos que se puedan capitalizar para activos fijos en curso.

Al calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se toma como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usa la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

3.7 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar son instrumentos financieros, que generan la obligación de efectuar un pago con n efectivo u otro instrumento financiero, esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o un bien adquirido. La compañía registra en esta línea del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un periodo no mayor a un año y las mayores a un año se clasifican como no corriente.

Medición inicial y posterior

La compañía utilizara la medición al valor de transacción que normalmente es su valor razonable de acuerdo a lo previsto por la NIC 39. Se puede presentar baja n cuentas cuando no cumpla la condición para ser un pasivo. En el caso que una cuenta por pagar se tenga que re expresar, se empleara la metodología de costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.8 Impuesto a la renta corriente, riqueza y diferido

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto de impuestos es reconocido en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

El impuesto de renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con el respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplique es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

Los impuestos diferidos son reconocidos sobre diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de los activos y pasivos y los montos reconocidos en los estados financieros, que dan lugar a cantidades que son deducibles o gravables al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a periodos futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. El impuesto diferido es determinado usando tasas de impuesto que estén vigentes a la fecha del balance y son esperados a aplicar cuando el activo por impuesto diferido es realizado o cuando el pasivo por impuesto diferido es compensado.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos únicamente en la extensión que es probable que futuros ingresos tributarios estarán disponibles contra las cuales las diferencias temporales pueden ser utilizadas. Los impuestos diferidos pasivos son provistos sobre diferencias temporales gravables que surgen, excepto por el impuesto diferido pasivo sobre la inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos cuando la oportunidad de revisión de la diferencia temporal sea controlada por la compañía y es probable que la diferencia temporal no se reversara en un futuro cercano. Generalmente la compañía no tiene la habilidad para controlar la reversión de diferencias temporales de inversiones en asociadas.

Los impuestos diferidos activos son reconocidos sobre diferencias temporarias deducibles de inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos únicamente en la extensión en que es probable que la diferencia temporal reversara en el futuro y hay suficiente utilidad fiscal contra la cual la diferencia temporal puede ser utilizada.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

En cuanto al impuesto a la riqueza, En diciembre de 2014 el Gobierno Nacional expidió la ley 1739, la cual creo el impuesto a la riqueza para ser pagado por todas las entidades en Colombia con un patrimonio líquido superior a \$ 1.000 millones. Dicha ley establece que para efectos contables en Colombia tal impuesto puede ser registrado con cargo a las reservas patrimoniales dentro dl patrimonio. La compañía para el año 2015, no registra impuesto a la riqueza porque su Patrimonio Líquido año 2014 es cero pesos (\$0).

3.9 Beneficios a los empleados

Beneficios a empleados a corto plazo son derechos adquiridos por parte de los empleados delimitados en la ley.

Corto Plazo

Son derechos adquiridos por parte de los empleados, delimitados en la ley, que se pagan en un plazo no superior a un año y se clasifican como corriente, entre estos beneficios se encuentran los salarios, auxilios, aportes parafiscales, prestaciones sociales, entre otros. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados.

3.10 Provisiones

Las provisiones para desmantelamiento y demandas legales se reconocen cuando la compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable q se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. Las provisiones por el reestructura miento incluyen sanciones por cancelación de arrendamientos y pagos por despido de empleados. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

3.11 Ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades. Los ingresos ordinarios se prestan metas del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos.

La compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la compañía, tal como se describe a continuación.

3.12 Reconocimiento consto y gastos

La empresa se reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios, también se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registrados como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un periodo sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta.

4. Gestión de riesgos

4.1 Factores del riesgo financiero

La empresa gestiona los riesgos inherentes al financiero de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. La empresa no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercadeo, liquidez y de crédito.

Riesgo de mercadeo: el riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería, en gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de valor en riesgo (VaR, por sus siglas en ingles), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

Riesgo de crédito: el riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado de acuerdo con las políticas de excedentes de tesorería.

Por otra parte se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros.

Riesgo de liquidez: la empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

4.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la empresa al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital

para mantener o ajustar la estructura de capital, la empresa puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda

Consiste con el sector, la empresa monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente menos la caja disponible). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

4.3 Estimación del valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercadeo en fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, servicio de terapia renal S.A.S tiene en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración o revelación en los presentes estados financieros individuales se determina sobre dicha base, a excepción de las operaciones de arrendamiento y otras mediciones que tienen alguna similitud con su valor razonables, pero no son su valor razonable, como por ejemplo valor neto realizable de los inventarios o el valor en uso en la determinación del deterioro.

5. Estimaciones y juicios contables

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se consideran razonable bajo las circunstancias. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

Impuesto a la renta e impuesto CREE

La empresa y sus asesores legales aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta e impuesto CREE. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el periodo en el que se determina este hecho.

Reconocimiento de ingresos

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los ingresos causados sobre las bases de información disponible sobre ventas y servicios de salud y la radicación de facturas a las entidades promotoras de salud normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

Reconocimiento de costos

Los costos y gastos se registran con base en causación sobre las bases de información disponible sobre compras y servicios. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del grupo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del grupo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que la compañía no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante los siguientes 12 meses.

Estimación para contingencias

La compañía estima y registra una estimación para contingencias, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por los casos laborales, juicios civiles y mercantiles y reparos fiscales u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales externos y/o abogados internos, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
NOTA 3. - EFECTIVO	1.204.785.471	1.946.115.196
El saldo de esta cuenta se conformaba así:		
Caja General	1.500.792	66.347.394
Caja Menor en Pesos Col.	38.305.174	72.909.907
Bancos Cuentas Corrientes	127.553.433	456.702.050
Bancos Cuentas de Ahorros	1.037.426.072	1.350.155.845
NOTA 4 - EQUIVALENTES AL EFECTIVO	921.768.156	66.242.346
El saldo de esta cuenta se conformaba así:		
Aportes en Cooperativas	14.262.762	11.262.762
Diversas	33.056.077	54.979.584
Consortios y Uniones Temporales	874.449.317	
NOTA 5. - DEUDORES COMERCIALES	8.075.761.693	10.430.889.031
Clientes	3.752.058.560	4.361.336.356
Clientes Nacionales	5.852.972.133	5.939.986.664
PROVISION CARTERA	-2.100.913.573	-1.578.650.308
Cuentas Corrientes Comerciales	38.703.810	591.789.881
Cuentas por Cobrar Sucursales	30.542.151	557.128.222
Cuentas por Cobrar Principal	8.161.659	34.661.659
Anticipos y Avances	1.746.925.236	2.004.497.731
A Contratista		
Contratistas	1.609.607.766	1.733.029.665
Anticipo	98.890.800	188.248.487
Anticipo vehículos	16.468.226	78.504.101
Otros Anticipos	21.958.444	4.715.478
Cuentas de operación conjunta	0	172.569.786
Operación Conjunta	0	172.569.786
Depósitos	0	16.477.231
Para Juicios Ejecutivos	0	0
En garantía	0	13.436.731
Promesas de Compra Venta	0	3.040.500
Anticipos de Impuestos, contribuciones y saldos a favor	1.253.776.687	1.647.116.715
Anticipo Renta	297.874.000	105.558.729
Retención en la Fuente	298.945.037	177.350.048
Retención en la Fuente x IVA	0	26.963.617

Retención en la Fuente x Industria y Comercio	27.241.497	191.961.553
Sobrantes en Liquidación de Impuestos	518.187.910	1.016.425.910
Rete Impuesto a la Equidad	111.528.243	128.856.857
Reclamaciones	5.895.000	5.895.000
Reclamaciones	5.895.000	5.895.000
Cuentas por cobrar a trabajadores	9.862.010	11.419.791
Otros Prestamos	9.862.010	11.419.791
Cuentas por cobrar a particulares	0	0
Préstamo a Particulares		
Deudores Varios	1.268.540.389	1.619.786.540
A Contratista	1.268.540.389	1.619.786.540
A Particulares		
NOTA 6. - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	590.195.796	780.275.397
Maquinaria y Equipo en Montaje	1.739.400	3.688.592
Equipo de Oficina	1.739.400,00	3.688.592
Construcciones y Edificaciones	160.040.600	160.040.600
Oficinas	160.040.600	160.040.600
Casas y Apartamentos		
Maquinaria y Equipo	6.902.000	6.902.000
Maquinaria y Equipo	6.902.000	6.902.000
Equipo de Oficina	52.990.732	53.390.732
Muebles y Enseres	52.990.732	53.390.732
Equipo de Computo	64.606.121	66.920.117
Equipo de procesamiento de datos	48.822.459	51.136.455
Equipo de Telecomunicaciones	15.783.662	15.783.662
Flota y Equipo de Transporte	1.831.540.008	1.750.009.957
Autos, Caminetas y Camperos	1.831.540.008	1.750.009.957
Depreciacion Acumulada	-1.527.623.066	-1.260.676.601
Construcciones y edificaciones	-197.874.071	-189.872.041
Maquinaria y Equipo	-1.904.992	-1.214.792
Equipo de Oficina	-30.542.541	-25.669.571
Equipo de Computo	-52.743.959	-50.187.853
Flota y Equipo de Transporte	-1.244.557.503	-993.732.344

NOTA 7. INTANGIBLES	8.169.315	1.472.754
Licencias	8.169.315	1.472.754
NOTA 8. - OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.868.343.721	3.312.555.436
Pagarés	886.096.126	1.115.336.673
Aceptaciones Financieras		
LEASING BBVA	93.391.379	128.860.518
Otras Obligaciones Bancarias		
Particulares	198.031.344,72	1.406.186.297
Compañías vinculadas	18.627.552,00	16.827.552
Otros Largo Plazo	672.197.319,00	645.344.396
NOTA 9. - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	2.473.478.372	3.010.213.663
Proveedores	0	635.042.408
Nacionales	0,00	635.042.408,25
Costos y Gastos Por Pagar	2.405.395.200	2.325.260.085
Legales	0	0
Honorarios	360.906.739	547.013.940
Servicios Técnicos	8.204.060	5.538.495
Arrendamientos	17.910.651	9.666.411
Transportes Fletes y Acarreos	1.430.719.614	973.012.709
Seguros	-11.537.868	
Servicios Públicos	4.828.423	0
Caja Menor	81.350	81.350
Otras Cuentas por Pagar-Proveedores de gastos	594.282.231	789.947.180
Deudas con Accionistas		
Socios	0	-193.360.149
Retención en la Fuente	37.041.500	104.246.123
Impuesto a las Ventas Retenido	0	0
Retencion Industria y Comercio	19.379.171	73.718.194
Retenciones y Aportes de Nomina	4.897.600	41.978.048
Aportes a EPS	1.768.300	28.380.923
Aportes a ARP	1.342.600	7.307.254
Aportes Parafiscales	1.786.700	-1.761.525
Consortios	0	8.051.395
Acreeedores Varios	6.764.900	23.328.953
Aportes a Fondos de pensiones, cesantías, fondos	6.764.900,00	23.328.953
Otros	0	0

NOTA 10. - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y OTROS IMPUESTOS	46.912.369	199.437.378
Renta	0	11.374.106
Cree	0	119.444.344
Impuesto sobre las ventas	114.000	37.069.335
Industria y Comercio por Pagar	19.524.000	31.549.594
Otros	27.274.369	0
NOTA 11. - BENEFICIOS A EMPLEADOS	107.883.567	85.331.311
Salarios por Pagar		
Salarios por Pagar	27.856.624,07	3.453.803
Cesantias	47.680.235,00	49.735.731
Intereses de Cesantias	6.311.602,00	6.872.671
Prima	0	3.062.658
Vacaciones Consolidadas	26.035.107	22.206.449
NOTA 12. - PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	0	0
Para Obligaciones		
Laborales	0	0
Para Renta y Complementarios	0	0
NOTA 13. - OTROS PASIVOS	708.223.245	941.959.440
Anticipos y Avances Recibidos		
Anticipo de Clientes	138.665.647,28	130.343.332
Otros	374.490.728,71	398.631.296
Depositos Recibidos		
Depositos Recibidos	12.286.974,00	33.160.921
Ingresos Recibidos para Terceros		
Valores recibidos para terceros	174.074.356,17	370.759.353
Diversos		
Saldo por Identificar	8.705.538,74	9.064.539
Otros por Pagar	0	0
NOTA 14. - PATRIMONIO	3.511.695.741	4.943.561.361
Capital Social	1.145.000.500	1.145.000.500
Reserva Legal	300.300.607	300.300.607
De Capital Social	0	0
Utilidades acumuladas	2.066.394.634	3.498.260.254

NOTA 15. -INGRESOS OPERACIONALES	16.772.456.294	15.490.481.136
Transporte y Almacenamiento		
Servicio de Transporte	15.119.833.847	14.688.141.221
Servicios Complementarios para el Transporte	335.387.658	298.961.755
Alquiler Equipo de Transporte	600.000	786.959.173
Ingresos Consorcios	7.047.599.804	
(-) Devoluciones en Ventas	(5.730.965.015)	(283.581.013)

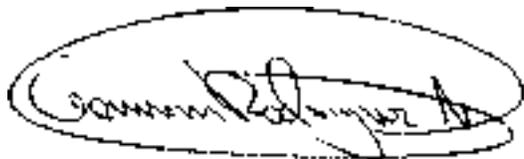
NOTA 16. - OTROS INGRESOS	465.040.932	49.276.150
Financieros		
Intereses	21.177.676	12.951.343
Servicios		
Administrativos	0	9.278.709
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
VENTA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3.370.360	0
Recuperaciones		
Reintegro de costos y gastos	399.356.261	2.515.325
Indemnizaciones	358.850	3.483.053,00
Diversos		
Aprovechamiento	40.777.784	21.039.885
Ajuste al Peso	1	7.836

NOTA 17. - GASTOS OPERACIONALES		
ADMON	\$ 2.936.461.208	2.848.498.501
Gastos de Personal	928.580.627	1.013.323.610
Sueldos	553.804.803	615.806.215
Horas Extras y Recargos	0	2.500.192
Viáticos	26.213.752	31.917.521
Incapacidades	3.455.277	6.968.548
Auxilio de Transporte	47.576.289	57.009.516
Cesantias	47.305.326	52.346.907
Intereses sobre las Cesantias	5.678.669	6.239.543
Prima de servicios	47.305.326	52.325.035
Vacaciones	22.150.569	23.760.654
Bonificaciones y auxilios	57.971.867	44.671.511
dotaciones y Suministro a Trabajadores	6.908.629	12.114.537
Indemnizaciones	4.501.918	0
Gastos Deportivos y hseq	7.531.291	706.100
A.R.L	15.950.200	15.843.675
Aportes a I.S.S	274.906	483.745

Aporte a Fondo de Pensiones	52.227.005	58.276.896
Aporte a Caja	20.227.400	20.887.325
Aporte a I.C.B.F	0	0
Sena	0	0
Gastos Medicos Y Drogas	9.497.400	11.465.692
Honorarios	170.329.339	304.949.583
Revisoría Fiscal	40.964.848	15.955.239
Auditoría Externa	600.000	39.166.000
Asesoría	128.764.491	249.748.344
Otros	0	80.000
Impuestos	90.859.451	87.756.043
Industria y Comercio	40.240.000	28.896.500
De Vehículos	6.413.000	5.667.015
Iva Descontable	0	0
Otros	44.206.451	53.192.528
Arrendamientos		
Construcciones y Edificaciones	43.118.454	48.261.998
Contribuciones y Afiliaciones	2.880.797	929.599
Afiliaciones	2.880.797	929.599
Seguros	91.477.914	75.170.044
Cumplimiento	28.614.911	26.661.987
Incendio	251.315	0
Flota y Equipo de Transporte	4.318.000	6.287.335
Responsabilidad Civil y Extracontractual	14.940.600	245.939
Obligatoria Accidente Transito	0	16.894.300
otros	43.353.088	25.080.483
Servicios	142.474.699	224.354.598
Temporales	0	
Aseo y Vigilancia	1.605.500	5.233.780
Asistencia Técnica	84.740.652	89.215.036
Procesamiento	0	7.066.875
Acueducto	2.514.494	2.785.462
Energía Eléctrica	2.037.681	2.219.975
Teléfono	26.686.270	22.414.342
Correos, Portes y Telegramas	596.800	2.202.573
Transportes, Fletes y Acarreos	13.700.700	18.329.933
Servicio de Trámite y Asesoría	0	3.000.000
Otros	10.592.602	71.886.622
Gastos Legales	37.819.486	43.922.850
Notariales	152.676	258.110
Registro Mercantil	738.000	97.322

Otros	36.928.810	43.567.418
Mantenimiento y Reparaciones	104.445.842	239.915.361
Terrenos	0	
Construcciones y Edificaciones	0	58.500
Equipo de Computo	580.930	2.434.360
Flota y Equipo de Transporte	91.957.338	219.156.035
Consortios	0	0
Otros	11.907.575	18.266.466
Adecuaciones	4.333.697	7.523.182
Reparaciones Locativas	4.333.697	7.523.182
Gastos de Viaje	17.982.944	32.664.454
Gastos de Viaje	17.982.944	32.664.454
Depreciaciones	282.631.117	299.619.331
Contrucciones y edificaciones	8.002.030	16.502.030
Maquinaria y Equipo	825.200	690.200
Equipo de Oficina	5.108.422	8.168.192
Equipo de Computo	5.346.996	5.241.888
Flota y Equipo de Transporte	263.348.469	269.017.021
Amortizaciones	0	0
Cargos Diferidos	0	0
Diversos	194.076.302	470.107.848
Comisiones	0	13.918.048
Gastos de Representación	148.900	6.167.926
Elementos de Aseo y Cafetería	3.742.678	29.531.947
Útiles de papelería	7.312.011	11.933.018
Combustibles y Lubricantes	93.402.518	246.418.244
Taxis y Buses	2.427.200	4.448.059
Estampillas	34.354.046	29.324.870
Casinos y Restaurante	6.348.166	45.870.961
Parqueadero y Peajes	28.601.329	65.304.425
Otros	17.739.454	17.190.350
PROVISION CARTERA	556.640.003	0
GASTOS CONSORCIOS	604.296.829	0
NOTA 18. - OTROS EGRESOS	688.804.409	732.984.720
Financieros	160.609.400	293.273.684
Gastos Bancarios	66.274	7.663.288
Comision	29.671.721	25.720.643
Intereses	109.318.618	202.536.843
Descuentos Comerciales	21.830.610	39.489.645

Otros	-277.823	17.863.264
Perdida en venta	0	52.348.333
Venta de otros activos	0	52.348.333
Gastos Extraordinarios	521.224.186	202.534.982
Costos Y Gastos de Ejercicios Anteriores	519.828.584	13.632.949
Impuestos Asumidos 4*100	441.718	1.848.495
Otros	953.884	187.053.539
Gastos Diversos	6.970.823	184.827.722
Multas Sanciones y Litigios	1.351.852	173.160.776
Otros	5.618.971	11.666.946
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0	0
NOTA 19. - COSTO DE VENTA	11.810.431.264	11.226.337.929
Transporte, Almacenamiento y Com		
Servicio de Transporte por Carretera	6.461.282.899	11.055.553.054
Servicios Complementarios para el Transporte	267.805.803	161.837.875
ALQUILER EQUIPO DE TRANPORTE	76.845.955	8.947.000
Costos Consorcios	5.004.496.608	



GERMAN ULISES RODRIGUEZ
CC. 80.409.335
REPRESENTANTE LEGAL



SANDRA CECILIA ZULUAGA
CC. 52.202.086
T.P. 76.662
Contador Público



JUAN CAMILO LOZADA G.
CC. 80.186.724

T.P. 129.632
Revisor Fiscal Principal

Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

16 de Marzo de 2.021

A- Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de propósito general conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la Sección 3 de las NIIF para Pymes de la sociedad **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** en adelante **LA COMPAÑÍA**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por **LA COMPAÑÍA** de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LA COMPAÑIA** a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Asamblea General

Además conceptúo, que durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que **LA COMPAÑIA** al 31 de diciembre de 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

LA COMPAÑIA observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Operaciones de Factoring

LA COMPAÑIA no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

G- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Asamblea y de Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea general y Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

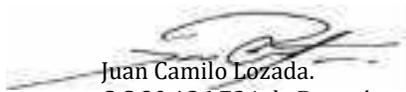
H- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea general y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

I- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.

Atentamente,



Juan Camilo Lozada.
C.C 80.126.724 de Bogotá.
Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 129.632 -T
Designado por **Lozada & Partners S.A.S.**

**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$6.377.894.610
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,67
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,48
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$5.595.839.157

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA**
 REPRESENTANTE LEGAL: **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**
 CEDULA DE CIUDADANÍA: **80.409.335**

FIRMA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CICLULA DE CIUDADANA

NUMERO: 80186724

LOZADA GUTIERREZ
APellidos

JUAN CARLO
Nombres

Juan Carlos Lozada



FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1982

LA VIRGINIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTADURA O+ GRUPO SANGUINEO M SEXO

82-ENE-0001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION



REPUBLICA NACIONAL DE COLOMBIA



A: 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724 80186724

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**



129632-T

JUAN CARLOS LOZADA GONZALEZ

**RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SAN MARTIN**

Paralelo

LUIS ALONSO CISNEROS REG-RODRIGUEZ 139687

FIRMA DEL TITULAR

51742

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérta
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

92264AA59CE02097

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186724 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 129632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.202.086

ZULUAGA GIRALDO

APELLIDOS

SANDRA CECILIA

FOTOGRAFIA



[Handwritten signature and illegible text]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1973

HERVEO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

08-NOV-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANGEL VENEZUELA TORRES



A:1500130-00211910-F-005200046-20-00131

0020511445A 1

1890600820

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 E 2 B 0 4 2 7 0 2 6 4 4 1 7 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA CECILIA ZULUAGA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52202086 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 76662-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115603242429



(415)7707212489984(8020) 000111560324242 9

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 5 0 2 8 8 8 7	8				
	11. Razón social TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA					
24. Actividad económica		4 9 2 1	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------

Datos informativos	30. Total costos y gastos de nómina	0	31. Aportes al sistema de seguridad social	134,551,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	19,684,000
--------------------	-------------------------------------	---	--	-------------	--	------------

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	1,882,227,000	Renta	Compensaciones	69	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Renta líquida	70	696,820,000	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	11,892,649,000		Renta presuntiva	71	0	
	Inventarios	36	0		Renta exenta	72	0	
	Activos intangibles	37	1,473,000		Rentas gravables	73	0	
	Activos biológicos	38	0		Renta líquida gravable	74	696,820,000	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	780,275,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0			Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	41	14,556,624,000			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	9,593,462,000			Ganancias ocasionales gravables	78	0
Total patrimonio líquido	43	4,963,162,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Impuesto sobre la renta líquida gravable		79	229,951,000	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44		15,774,143,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
	Ingresos financieros	45		14,236,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46		0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47		0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	229,951,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48		0		Descuentos tributarios	84	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49		0	Impuesto neto de renta	85	229,951,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50		0	Impuesto de ganancias ocasionales	86	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51		0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0	
	Otros ingresos	52		35,096,000	Total impuesto a cargo	88	229,951,000	
	Total ingresos brutos	53	15,823,475,000	Liquidación privada	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	283,662,000	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		90	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		91	0		
Total ingresos netos	56	15,539,813,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		92	0		
Costos y deducciones	Costos	57	11,226,338,000		Retenciones	Autorretenciones	93	92,294,000
	Gastos de administración	58	2,847,994,000			Otras retenciones	94	409,003,000
	Gastos de distribución y ventas	59	0			Total retenciones año gravable a declarar	95	501,297,000
	Gastos financieros	60	156,693,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0	
	Otros gastos y deducciones	61	611,968,000		Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
	Total costos y gastos deducibles	62	14,842,993,000			Sobretasa instituciones financieras	98	0
			Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99		0		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	63	0	Saldo a pagar por impuesto	100	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0	Sanciones	101	0		
	Renta por recuperación de deducciones	65	0	Total saldo a pagar	102	0		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0	Total saldo a favor	103	271,346,000		
Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	696,820,000	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0			
Pérdida líquida del ejercicio	68	0	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0			

106. No. Identificación signatario	107. DV
------------------------------------	---------

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	--------------------	---

982. Código Contador o Revisor Fiscal	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000689012253
---------------------------------------	---	----------------

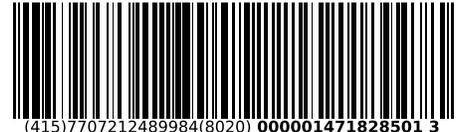
983. No. Tarjeta profesional	2020-06-03 / 10:19:54 PM
------------------------------	--------------------------



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14718285013



(415)7707212489984(8020) 000001471828501 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

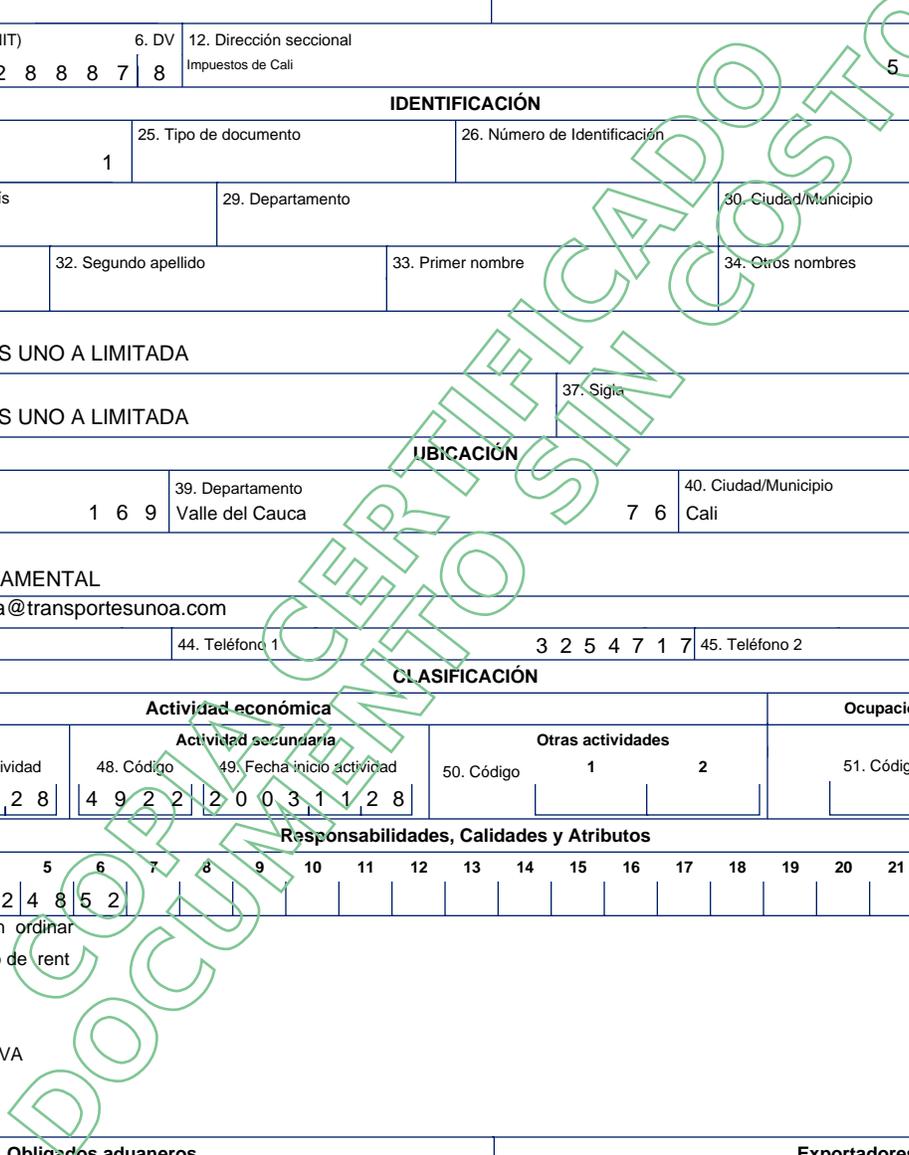
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="4921"/>	<input type="text" value="20031128"/>	<input type="text" value="4922"/>	<input type="text" value="20031128"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código <input type="text"/>										55. Forma <input type="text"/>		56. Tipo <input type="text"/>		Servicio <input type="text"/>		1 <input type="text"/>		2 <input type="text"/>		3 <input type="text"/>	
54. Código <input type="text"/>										57. Modo <input type="text"/>		58. CPC <input type="text"/>									

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ NUÑEZ GERMAN ULISES
985. Cargo Representante legal Certificado

ESTADOS FINANCIEROS CORTE DICIEMBRE 31 2020

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

ESTADOS FINANCIEROS CORTE DICIEMBRE 31 2020
NIIF

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ANUALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA
ACEPTADAS EN COLOMBIA GRUPO 2

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS			
NIT 830.033.581-0			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE 2020			
Con Cifras Comparativas al 31 de Diciembre de 2020-2019			
(Expresados en Pesos Colombianos)			
	NOTA	DICIEMBRE 31 2020	DICIEMBRE 31 2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5	\$ 5.408.689.981	\$ 4.261.839.086
Caja		604.181	-
Bancos		5.392.924.698	1.988.513.301
Fondo de Inversión Colectivo		15.161.102	2.273.325.785
Negocios Conjuntos	6	\$ 506.238.199	\$ 1.099.143.911
Negocios Conjuntos		506.238.199	1.099.143.911
Cuentas Comerciales por Cobrar	7	\$ 1.158.162.155	\$ 1.071.665.747
Cuentas por cobrar Nacionales		852.736.346	525.839.484
Compañías Vinculadas		36.227.345	238.066.033
Deterioro Cartera		-17.598.498	-17.598.498
Anticipos		16.897.297	102.253.660
Anticipo de Impuestos		231.480.755	221.602.322
Garantías		30.698.050	
Cuentas por Cobrar a Empleados		7.720.860	200.000
Deudores Varios			1.302.746
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 7.073.090.335	\$ 6.432.648.744
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, Planta y Equipo	8	\$ 6.620.249.587	\$ 14.487.977.955
Propiedades, Planta y Equipo		6.620.249.587	14.487.977.955
Cargos Diferidos	9	\$ 1.262.481.237	
Impuesto Diferido		1.262.481.237	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 7.882.730.824	\$ 14.487.977.955
TOTAL ACTIVO		\$ 14.955.821.159	\$ 20.920.626.698
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
A Proveedores	10	\$ -	\$ 1.205.871.430
A Proveedores		702.566.497	1.205.871.430
Impuestos Por Pagar		777.591.284	738.504.303
Retención Y Aportes Nomina		7.958.573	6.986.900
Laborales		41.552.250	28.267.908
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 1.529.668.604	\$ 1.979.630.540
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo Impuesto Diferido	11	\$ 323.221.781	\$ 303.329.161
Pasivo Impuesto Diferido		323.221.781	303.329.161
Pasivos Financieros		157.463.097	-
A Socios		480.836.472	39.000.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$ 961.521.350	\$ 342.329.161
TOTAL PASIVO		\$ 2.491.189.954	\$ 2.321.959.701
PATRIMONIO			
Capital Social	12	\$ 1.438.000.000	\$ 1.438.000.000
Capital Social		1.438.000.000	1.438.000.000
Reserva Legal		772.298.617	772.298.617
Utilidades Acumuladas		4.502.135.070	9.157.690.020
Ganancia (Pérdida) del Periodo		1.601.157.611	1.397.206.435
Adopción Por Primera Vez NIIF		4.151.039.906	5.833.471.925
TOTAL PATRIMONIO		\$ 12.464.631.204	\$ 18.598.666.997
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 14.955.821.159	\$ 20.920.626.698
		-	0
		-	0
		-	0

MAURICIO EUGENIO BETANCOURT H.
 Representante Legal
 (Véase Certificación adjunta)

ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 203464-T

IVONE ASTRID MALES CAMACHO
 Contadora
 T.P. No. 174968-T

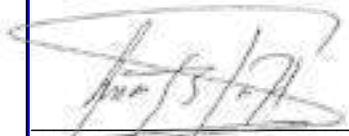
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS			
NIT 830.033.581-0			
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A 31 DICIEMBRE 2020			
Con Cifras Comparativas al 31 de Diciembre de 2020-2019			
(Expresados en Pesos Colombianos)			
	NOTA	DICIEMBRE 31 2020	DICIEMBRE 31 2019
INGRESOS		6.389.050.561	7.070.534.825
Ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios		6.389.050.561	7.070.534.825
Devolucion en Ventas		(1.771.427.316)	(1.612.293.964)
Devolución en Ventas		(1.771.427.316)	(1.612.293.964)
TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	13	4.617.623.245	5.458.240.861
TOTAL OTROS INGRESOS		432.606.962	2.185.273.652
Ingresos por Función	14	432.606.962	2.185.273.652
TOTAL INGRESOS NETOS		5.050.230.207	7.643.514.513
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	15	907.341.369	715.223.405
Gastos por beneficios a empleados		182.415.127	263.575.069
Honorarios		23.409.435	103.347.746
Impuestos		60.995.814	130.224.892
Arrendamiento		7.162.072	7.008.290
Mantenimiento		48.199.726	48.844.451
Servicios		58.409.538	94.895.876
Gastos legales		11.158.420	12.570.906
Depreciación		446.668.114	11.383.874
Otros gastos		68.923.123	43.372.301
OTROS GASTOS	16	(485.287.911)	2.163.246.292
Gastos Diversos		1.295.362.438	2.099.530.077
Gastos Intereses		1.371.290	5.458.457
Gastos Bancarios		62.478.473	58.257.758
Impuesto Diferido		(1.844.500.112)	
COSTO DE LA OPERACIÓN EN VENTAS	17	2.273.533.204	2.679.662.079
Costo De La Operación		2.273.533.204	2.679.662.079
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		2.354.643.545	2.063.355.377
Gasto Por Impuestos		753.485.934	688.176.303
RESULTADO DEL PERIODO		1.601.157.610	1.397.206.434
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO		1.601.157.610	1.397.206.434

 <hr/> MAURICIO EUGENIO BETANCOURT H. Representante Legal (Véase Certificación adjunta)	 <hr/> ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON Revisor Fiscal T.P. No. 203464-T
--	---

 <hr/> IVONE ASTRID MALES CAMACHO Contadora T.P. No. 174968-T	
--	--

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS NIT 830.033.581-0		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO INDIRECTO AL 31 DE DICIEMBRE 2020		
Con Cifras Comparativas al 31 de Diciembre de 2020 - 2019 (Expresados en Pesos Colombianos)		
	DICIEMBRE 31 2020	DICIEMBRE 31 2019
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación		
Ganancia	\$ 1.601.157.611	\$ 1.397.206.435
Ajuste por disminución (incremento) Inversiones	\$ -	\$ -
Ajuste por disminución (incremento) Depreciación	\$ 5.895.213.753	\$ 4.248.200.933
Ajuste por disminución (incremento) de cuentas por cobrar	\$ 86.496.408	-\$ 6.373.973.536
Ajuste por disminución Pasivo corriente	\$ 619.192.189	
Ajuste por disminución (incremento) Propiedad Planta y Equipo	-\$ 7.867.728.368	\$ 4.020.998.854
Activo Por impuesto Diferido	\$ 1.262.481.237	\$ -
Ajuste por disminución (incremento) Pasivo Corriente	-\$ 449.961.936	-\$ 6.719.841.758
Flujos neto de procedentes de actividades de operación	\$ 1.146.850.895	-\$ 3.427.409.072
Variación neta de efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1.146.850.895	-\$ 3.427.409.072
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo 2019	\$ 4.261.839.086	\$ 7.689.248.158
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 5.408.689.981	\$ 4.261.839.086
	-\$ 0	
 MAURICIO EUGENIO BETANCOURT H. Representante Legal (Véase Certificación adjunta)	 ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON Revisor Fiscal T.P. No. 203464-T	
 IVONE ASTRID MALES CAMACHO Contadora T.P. No. 174968-T		

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS NIT 830.033.581-0		
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020		
Con Cifras Comparativas a 31 de Diciembre de 2020-2019		
(Expresados en Pesos Colombianos)		
	DICIEMBRE 31 2020	DICIEMBRE 31 2019
Capital social		
Saldo al inicio 2019	1.438.000.000	1.438.000.000
Aumento	-	-
Disminucion	-	-
saldo final	1.438.000.000	1.438.000.000
Reserva Legal		
Saldo al inicio 2019	772.298.617	772.298.617
Aumento	-	-
Disminucion	-	-
saldo final	772.298.617	772.298.617
Utilidades Acumuladas		
Saldo al inicio 2019	9.157.690.021	7.033.041.575
Aumento	1.397.206.434	2.124.648.446
Disminucion	(6.052.761.384)	-
saldo final	4.502.135.070	9.157.690.021
Adopcion Por Primera Vez NIIF		
Saldo al inicio 2019	5.833.471.926	3.745.732.681
Aumento	-	2.087.739.245
Disminucion	(1.682.432.019)	-
saldo final	4.151.039.907	5.833.471.926
Utilidad (perdida) del ejercicio	1.601.157.610	1.397.206.434
Total Patrimonio de los Socios	12.464.631.205	18.598.666.997
	0	0



MAURICIO EUGENIO BETANCOURT H.
Representante Legal
(Véase Certificación adjunta)



ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
Revisor Fiscal
T.P. No. 203464-T



IVONE ASTRID MALES CAMACHO
Contadora
T.P. No. 174968-T

INDICADORES FINANCIEROS 2020 NIIF DICIEMBRE	
Rentabilidad del Patrimonio	
Utilidad Operacional	2.354.643.545
Patrimonio	12.464.631.204
	18,89%
Rentabilidad del Activo	
Utilidad Operacional	2.354.643.545
Activo Total	14.955.821.159
	15,74%
Nivel de Endeudamiento	
Total Pasivo	2.491.189.954
Total Activo	14.955.821.159
	16,66%
Liquidez	
Activo Corriente	7.073.090.335
Pasivo Corriente	1.529.668.604
	4,62
Capital de Trabajo	
Activo Corriente	7.073.090.335
Pasivo Corriente	1.529.668.604
	5.543.421.731
Cobertura de Interes	
Utilidad Operacional	2.354.643.545
Gastos de Intereses	1.371.290
	1.717,1011
Razón de Efectivo	
Efectivo	5.408.689.981
Pasivo Corriente	1.529.668.604
	354%

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO
DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.
A 31 DE DICIEMBRE 2020.

SEÑORES ACCIONISTAS DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

Respetados señores:

Este informe se refiere a los Estados Financieros bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia vigentes, pero que en cumplimiento al cronograma establecido en el Grupo 2, se adopta la normatividad a los Estados Financieros de 2015 de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, Se Reglamenta en Colombia por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, contenidos en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, (Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, NIIF PARA PYMES).

La Administración es responsable por la preparación y presentación correcta de los Estados Financieros bajo esos lineamientos, de diseñar, implementar y mantener el control interno, aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables razonables.

En mi calidad de Revisor Fiscal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** He revisado los siguientes Estados Financieros de propósito general de la sociedad con corte a 31 de diciembre de 2020.

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

Dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Una de mis funciones y responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos Estados, basado en los resultados de mi auditoría.

Realicé el trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales comprenden:

La planeación del trabajo partiendo del conocimiento que obtuve de la empresa, identificando los principales procesos, a efecto de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las partidas significativas que me permitieron obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones.

Por lo anterior, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión, por lo que informo a ustedes que la información financiera de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** fue tomada de los libros oficiales de contabilidad y se presenta en forma fidedigna la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y los resultados de las operaciones.

Así mismo me permito manifestar que:

La sociedad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable, vigentes a 31 de diciembre de 2020. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Junta General de Accionistas. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros oficiales de actas se llevan y se conservan debidamente.

La entidad ha observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pudieran estar en su poder.

En relación con la Ley 603 de julio 27 de 2000 relativa al software utilizado por la empresa manifiesto a ustedes que es legal y se ha pagado el valor de las licencias correspondientes.

El cumplimiento normativo en cuanto refiere al recaudo de las retenciones en la fuente e ICA, fue presentado de manera oportuna, así como todas las exigencias de información tanto de orden nacional, municipal y demás entidades de control gubernamental.

En mi opinión el trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuadas para preparar los estados financieros bajo normas NIIF o que estos no representan fielmente la realidad económica y financiera de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**

Cordialmente,



ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
REVISOR FISCAL
T.P. No 203464-T

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.

Los suscritos **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ.**, en calidad de Representante Legal e **IVONE ASTRID MALES CAMACHO** Contadora Pública de la sociedad **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, identificada con NIT. 830.033.581 – 0, y considerando lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 en su Artículo 37 y 38, nos permitimos certificar lo siguiente:

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos, como son el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las Notas o Revelaciones a los Estados Financieros a fecha 31 de diciembre del año 2020.

Que en la preparación de los Estados Financieros se han tenido en cuenta las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, reglamentado en Colombia por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, contenidos en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, (Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, NIIF PARA PYMES).

Destacamos que los libros de contabilidad se encuentran al día y sus saldos y las operaciones en ellos registrados, han sido la fuente para elaborar los estados financieros los cuales presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones.

No conocemos de la existencia de irregularidades que involucren a miembros de la administración de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros anunciados.

En consecuencia, toda la información contenida en ellos, ha sido verificada previamente, y las mismas han sido tomadas fielmente de los libros y en cumplimiento de todos los requerimientos de las NIIF para PYMES, así:

- ✓ Que todos los activos y pasivos a diciembre 31 de 2020 existen y han sido registrados durante el período.
- ✓ Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como los derechos y obligaciones que respectivamente representan, registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del año 2020 y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- ✓ Confirmamos que la integridad de la información que nos fue proporcionada por los responsables de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, ha sido reconocida en el Conjunto Completo de Estados Financieros y fue sobre la cual depositamos nuestra confianza.
- ✓ Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito, y revelado correctamente dentro de sus Estados Financieros Básicos, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que se recibieron de terceros.

- ✓ Aseguramos que los activos representan beneficios económicos futuros y los pasivos representan obligaciones futuras a cargo de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, a diciembre 31 de 2020.
- ✓ Confirmamos que todos los elementos han sido reconocidos por valores apropiados y razonables.
- ✓ Que se han tenido en cuenta las leyes gubernamentales que nos rigen y se han mantenido y fortalecido las normas contables que garantizan un adecuado sistema de control interno.

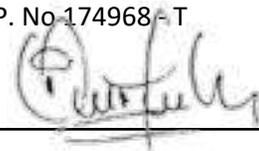
Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

MAURICIO EUGENIO BETANCOURT H.
Representante Legal



IVONE ASTRID MALES C.
Contadora Pública
T.P. No 174968 - T





ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
Revisora Fiscal
T.P. No 64.233 - T

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, identificada con NIT 830.033.581-0, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

CEDULA	NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	%	CALIDAD
16.703.362	MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ	1.438.000	\$ 1.438.000.000	100%	REPRESENTANTE LEGAL

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021

Cordialmente:



ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON

C.C 1.016.041.324

Revisor Fiscal

TP 203464 – T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 ENTIDAD DEPORTANTE E INFORMACIÓN GENERAL

La compañía **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, es una sociedad constituida por escritura pública de la Notaria 1 de Tabio, Cundinamarca del 24 Julio de 1997, inscrita el 29 de Julio de 1997 bajo el número 00595304 del Libro IX, su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 81 No 92-10. El término de duración de la sociedad es indefinido.

MARCO NORMATIVO.,

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015-1 modificado por el Decreto 2496 de 2015-2 y por el Decreto 2131 de 2016. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2015 por el IASB.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., es una entidad contribuyente del impuesto de renta y complementarios en el régimen tributario ordinario, responsable del impuesto a las ventas en el régimen común y es agente de retención en la fuente y del ICA a las personas del régimen simplificado. También es contribuyente del impuesto de Industria y Comercio.

Naturaleza de las operaciones:

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., tendrá como objeto social desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar la industria del transporte fluvial, terrestre, aéreo y marítimo en las modalidades de carga, pasajeros y/o mixto.
- ✓ Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, dirigido al campo de las telecomunicaciones y proyectos de energía.
- ✓ Servicios conexos e inherentes de dicha actividad comercial tales como: Alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos y embarcaciones con o sin conductor y su similar, por horas, días, meses, transporte de personal, transporte de carga paqueteo, encomiendas, mensajería especializada y demás especies susceptibles de ser transportadas por cualquier medio a nivel nacional e internacional.
- ✓ Desarrollar cualquier acto lícito de comercio en el desarrollo de su objeto social.

Desde su constitución, la sociedad ha prestado el servicio de transporte especial de pasajeros y transporte de carga y a partir del año 2014, la sociedad inicio con la prestación de servicio fluvial en cumplimiento con su objeto social.

Hipótesis de negocio en marcha:

Al preparar el conjunto completo de estados financieros, la administración de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, evalúo la capacidad que tiene para continuar con su actividad en marcha. Los Estados Financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la continuidad de la empresa.

NOTA 2 BASES DE ELABORACIÓN

Moneda funcional

La moneda funcional de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, es el peso colombiano, y en esta denominación se presentan los Estados Financieros las cifras están expresadas se encuentran en miles de pesos colombianos sin redondeo.

Período Contable

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., tiene definido efectuar un corte en sus cuentas, preparar y difundir sus Estados Financieros de Propósito General una vez al año, con corte al 31 de diciembre.

NOTA 3 CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Comprensibilidad: La información financiera de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, debe ser presentada de manera comprensible a los usuarios que tengan conocimiento del mundo de los negocios y de la contabilidad en general, así mismo que tengan la intención de estudiar la información con diligencia, de todos modos, no quiere decir esto que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, deba omitir información relevante que le sirva a los usuarios para la toma de decisiones.

Relevancia: La información es relevante para la toma de decisiones de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, cuando pueda ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa: La información es material y por tanto relevante para la toma de decisiones. La importancia relativa para **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, está dada cuando las decisiones tomadas estén basadas en las partidas materiales, no queriendo decir que no se corrijan los errores o se registren partidas no materiales conforme a la NIIF para PYMES.

Fiabilidad: La información será fiable para **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, cuando esté libre de error significativo o sesgo.

Esencia sobre forma: Las transacciones de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, deben ser registradas con base en su esencia financiera y no de acuerdo con su forma legal, para mejorar la fiabilidad de la información financiera.

Prudencia: Cuando existan incertidumbres en estimaciones que realice **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, se deben aplicar las técnicas que no permitan que se sobreestimen los ingresos o los activos ni se subestimen los pasivos y los gastos, sin embargo, no se busca sobrevalorar pasivos o gastos ni subvalorar activos o ingresos, la prudencia no permite el sesgo en la medición.

Integridad: En **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, la información para ser fiable, debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad: Los usuarios de la información financiera de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, deben ser capaces de compararla a lo largo del tiempo, de igual forma poder compararla con otras empresas. Para cumplir esta característica la información financiera debe ser preparada de forma uniforme es decir con las mismas políticas contables a lo largo del tiempo.

Oportunidad: Para que la información financiera sea fiable debe ser oportuna, para que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, emita información oportuna debe ser presentada dentro del tiempo adecuado para la toma de decisiones, por tanto, es disposición de la gerencia medir y establecer que la información financiera sea oportuna, pero al mismo tiempo fiable.

Beneficio sobre costo: En **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es sustancialmente un proceso de juicio (Costo Vs Beneficio). Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

Situación Financiera: La situación financiera de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen de la siguiente manera:

- ✓ Un **activo** es un recurso controlado por **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro, beneficios económicos.
- ✓ Un **pasivo** es una obligación presente de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- ✓ **Patrimonio** es la parte residual de los activos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, una vez deducidos todos sus pasivos.

Rendimiento: Es la relación entre los ingresos y los gastos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, durante un período contable. El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tales como el retorno de la inversión o las ganancias por acción. Los ingresos y los gastos se definen a continuación:

- ✓ **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintos de los relacionadas con los aportes de inversores de patrimonio.
- ✓ **Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Reconocimiento de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos: El reconocimiento es el proceso de incorporación en los Estados Financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- ✓ Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida ingrese a, o salga de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**
- ✓ La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

NOTA 4 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

La contabilidad se lleva conforme a las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas, nazcan los derechos u obligaciones y no sólo se reciba o entregue el efectivo o su equivalente (**NIIF PARA LAS PYMES**).

Uniformidad de las políticas contables

Se selecciona y aplica políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que se tenga un caso específico que requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

Las principales políticas contables que empleo **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, para la elaboración de los Estados Financieros son:

Conjunto Completo de Estados Financieros

La fecha de corte o periodo al cual corresponde la Información Financiera es el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la cual corresponde al ciclo normal de operaciones de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**

Estado de la Situación Financiera

Se presenta en el Estado Financiero los hechos económicos haciendo una separación entre partidas corrientes y no corrientes, partiendo desde los activos por su grado de liquidez y en los pasivos por su grado de exigibilidad, las partidas son presentadas a nivel de grupo.

Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen.

Estado de Resultados Integral

Se presenta el Estado Financiero en un único Estado del Resultado Integral, los gastos son presentados por su función, que muestra el resultado de las operaciones y el otro Resultado Integral.

No se presentará ni describirá ninguna partida de ingreso o gasto como “partidas extraordinarias” en el estado del resultado integral o en las notas.

Se realizará un desglose de los gastos por su naturaleza en las notas, lo que exige que se agruparán de acuerdo con la naturaleza de los mismos y no por la función que cumplen en el Estado de Resultados.

Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio en un periodo determinado.

Estado de Flujos de Efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. El método para su elaboración es el indirecto.

Equivalentes de Efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Notas a los Estados Financieros

Las notas contienen información adicional a la presentada en el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.

Estructura de las Notas:

Presentarán información sobre las bases para la preparación de los Estados Financieros, y sobre las políticas contables utilizadas.

Revelarán la información requerida por la NIIF para PYMES que no se presente en otro lugar de los Estados Financieros.

Proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Políticas Contables Aplicadas a las Partidas de los Estados Financieros

Las políticas contables adoptadas para cada una de las partidas de los Estados Financieros, se menciona a continuación:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Estas partidas se miden por su valor nominal del valor recibido o entregado y lo correspondiente a los saldos en cuentas de depósitos debidamente conciliados.

Otros Activos Financieros

Corresponde a las inversiones que posea **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, mide en su reconocimiento inicial y posterior al valor razonable y todo cambio sobre el importe se llevará al Estado de Resultado Integral como utilidad o pérdida.

Activo Contingente

Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Estos activos no se contabilizarán en los Estados Financieros, solo serán revelados en las notas a los Estados Financieros.

Cartera, Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar

Se miden inicialmente al precio de la transacción que por lo general es su costo histórico.

En su medición posterior se reconocerán en el estado de resultado integral los ingresos ordinarios por intereses y la cartera de intereses en el estado de situación financiera.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de la cartera, cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en el estado de resultado integral.

Inventarios

Los Inventarios son activos:

- ✓ Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- ✓ En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- ✓ En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Reconocimiento inicial y Medición Posterior

Los inventarios tanto en el reconocimiento inicial como posterior se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

El método utilizado es el costo promedio ponderado, se utilizará para todos los inventarios.

Otros Costos Incluidos en los Inventarios

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., incluirá otros costos en el costo de los inventarios solo en la medida en que se haya incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.

Propiedades, Planta y Equipo

Una partida de propiedad planta y equipo se reconocerá si y solo sí:

- ✓ Es probable que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida.
- ✓ El costo de la partida puede medirse de manera fiable.

Las partidas de propiedades, planta y equipo de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando los siguientes métodos:

Descripción	Vida útil	Método	Componentes
Terrenos	No se deprecia	-	No
Construcciones y Edificaciones	30 años	Línea recta	No
Maquinaria y equipo	15 años	Línea recta	No
Flota y equipo de transporte	5 años	Línea recta	No
Equipo de oficina	10 años	Línea recta	No
Equipo de computación y comunicación	3 años	Línea recta	No

Los activos de menor cuantía están entre: 1 y 50 UVT.

- ✓ Activos entre 1 UVT a 25 UVT: Se deprecian en un 1 mes.
- ✓ Activos entre 26 UVT a 50 UVT: Se deprecian en 12 meses.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Se dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Cuando disponga de él.
- ✓ Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas.

Activos Intangibles

Un activo intangible es aquel activo que sea identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- ✓ Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado.
- ✓ Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, o de otros derechos y obligaciones.

Los activos intangibles, distintos de la plusvalía, se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La amortización se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., también podrá registrar en esta partida licencias o patentes adquiridas, como, por ejemplo; licencias del software contable o informáticas.

Cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles, cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar e inventarios, para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en los resultados del periodo.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en los resultados del periodo **Impuesto sobre la Renta Corriente**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., deberá reconocer el impuesto sobre la renta corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado. El gasto por impuesto sobre la renta corriente se deberá reconocer en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la utilidad o pérdida contable y la utilidad o (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, (para el año 2020 la tarifa para la Renta es del 23%, el CREE corresponde al 9% y la Ganancia Ocasional al 10%).

Si existieren retenciones, anticipos y los saldos a favor no reclamados, que corresponda al periodo presente y a los anteriores y exceden el valor a pagar por esos períodos, el exceso deberá ser reconocido como un activo (saldo a favor), siempre y cuando éste activo se vaya a recuperar.

Impuesto Diferido

Activos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con:

- ✓ Relacionados con diferencias temporarias deducibles;
- ✓ La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- ✓ La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Pasivos por impuestos diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Gasto (Ingreso) por el impuesto a las ganancias: Es el importe total, que, por este concepto, se incluye, al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Las diferencias temporarias: Son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** Las diferencias temporarias pueden ser:

- ✓ **Diferencias temporarias imponibles:** Que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o del pasivo sea liquidado; o
- ✓ **Diferencias temporarias deducibles:** Aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Reconocimiento de impuestos diferidos

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Medición de impuestos diferidos

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa (en el presente año **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, se tiene una tasa impositiva para la Renta de 23% y del CREE corresponde al 9%, en el caso de la Ganancia Ocasional es del 10%).

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., deberá revertir el registro existente y contabilizar los nuevos cálculos originados en el ejercicio contable, cuando se realice el cálculo del impuesto diferido activo y pasivo.

Los impuestos corrientes y diferidos se deberán reconocer como un ingreso o un gasto en la cuenta de resultados del periodo.

Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un **arrendamiento financiero** para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- ✓ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.
- ✓ Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Medición en el Reconocimiento Inicial

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción.

Medición Posterior al Reconocimiento

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Arrendamiento Financiero

Un arrendamiento se clasificará como **arrendamiento financiero** si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

Políticas de elección para clasificar un arrendamiento financiero

Si se cumplen una o más de las siguientes condiciones, se podrá clasificar un arrendamiento como financiero:

- ✓ El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- ✓ El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al **valor razonable**, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- ✓ El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- ✓ Al inicio del arrendamiento, el **valor presente** de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- ✓ Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

Medición Inicial

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, el arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la **tasa de interés implícita en el arrendamiento**.

Medición posterior

El arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el **método del interés efectivo**.

El arrendatario depreciará un activo arrendado bajo un arrendamiento financiero como Propiedades, Planta y Equipo. El activo se deberá depreciar totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, el que fuere menor entre los dos.

El arrendador dará de baja el activo, reconocerá la cuenta por cobrar utilizando la tasa de interés implícita.

Otros Pasivos Financieros

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea:

Una obligación contractual:

- ✓ De entregar efectivo u otro activo financiero a otra empresa, o
- ✓ De intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad. (Pág. 236, Decreto 3022 NIIF PYMES)

Los préstamos se miden al valor presente de los flujos estimados futuros mínimos que se esperen sean necesarios para cancelar el pasivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Los sobregiros se reembolsan por completo cuando así se lo solicita y se miden inicialmente para luego establecerlos al valor nominal (el importe del préstamo).

Baja en cuentas de un pasivo financiero: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Estas obligaciones han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo.

Las cuentas comerciales por pagar se miden al importe no descontado de efectivo que debe pagarse, y en caso de aquellos que exceden los términos normales comerciales se reconocen a valor presente de los flujos de efectivos descontados.

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; es probable que deba cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Una provisión se mide como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. Ésta se determina teniendo en cuenta todos los riesgos e incertidumbres relacionados con la obligación.

Las partidas que no cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente no podrán ser contabilizadas como una provisión.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto en el estado de resultados integral.

En el reconocimiento de un pasivo, además de existir una obligación presente, debe existir también la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar tal obligación. En la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos se considerará siempre que la probabilidad

de que un evento pueda ocurrir sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro. Cuando no sea probable que exista la obligación, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, procederá a informar, por medio de notas, sobre el pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos y se considere remota.

Pasivos Contingentes

Es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones siguientes:

- ✓ Es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos.
- ✓ El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., no contabilizará en los estados financieros los pasivos contingentes, solo se revelará en las notas a los estados financieros, a menos que la incertidumbre del pasivo sea remota, en el último caso no se revelará en las notas, ni se ejecutará ninguna acción contable.

Patrimonio

Es la parte residual de los activos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, una vez deducidos todos sus pasivos.

Utilidad o Pérdida

Es la diferencia entre los ingresos y los gastos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, durante el periodo sobre el que se informa.

Reservas

Corresponde al fondo que se tiene en patrimonio como reserva legal correspondiente a las leyes reglamentarias vigentes.

Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con los ingresos por la inversión en bienes inmuebles urbanos o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos, la inversión de sus fondos propios en todo tipo de negocios de carácter civil y comercial que generen rendimientos periódicos o fijos, la inversión de fondos propios en bienes inmuebles o por cualquier actividad que se encuentre dentro del objeto social de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**

Fuentes Claves de la Incertidumbre en la Estimación

La Administración considera que los supuestos hechos al preparar los estados financieros son correctos, y que los estados financieros, por lo tanto, presentan razonablemente la situación financiera y el rendimiento de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, de acuerdo con la NIIF para las PYMES, en todos los aspectos importantes. Sin embargo, el hecho de aplicar supuestos y estimaciones implica que, si se eligen supuestos diferentes, nuestros resultados informados también serán diferentes.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

NOTA 5 BANCOS

A 31 de diciembre de 2020 los recursos monetarios disponibles de Bancos (Banco Davivienda Cte No 009669999386 y ahorros No 009600075700, Banco Caja Social Ahorros No 24523765255, de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** fue:

Efectivo y Equivalentes de efectivo	31/12/2020	31/12/2019
Bancos	5.408.689.981	4.261.839.086
Total	5.408.689.981	4.261.839.086

Existe un efectivo restringido con el Banco Bancolombia \$ 258.314,83, el resto de cuentas no tienen restricción para la utilización de estos saldos.

A continuación, el detalle:

Efectivo y Equivalentes de efectivo	31/12/2020
Caja Menor	604.181
Banco Davivienda Corriente	2.108.937
Banco Bancolombia	258.315
Banco Davivienda Ahorros	4.567.920.406
Banco Caja Social Ahorros	822.637.040
Fondo de Inversión Colectivo	15.161.102
Total	5.408.689.981

INVERSIONES FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO

A 31 de diciembre de 2020 **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** tiene un Fondo de Inversión Colectiva con el Banco Davivienda por \$ 15.161.102, generando rendimientos financieros.

La pandemia de COVID-19 ha causado crisis humana y sanitaria sin precedentes, el cual ha desencadenado una aceleración económica, causando una pérdida en el Fondo de Inversión Colectivo por \$ 31.418.265, esto conllevó a que en el mes de marzo 2020 se retirara lo que estaba en el fondo de Inversión y trasladarlo a la cuenta de ahorros del banco Davivienda.

Inversiones	31/12/2020	31/12/2019
Inversión Colectivo	15.161.102	2.273.325.785
Total	15.161.102	2.273.325.785

NEGOCIOS CONJUNTOS

NOTA 6 INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

A 31 de diciembre de 2020 **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** establece como actividades conjuntas, aquellas que incorporan un acuerdo contractual donde dos o más entidades emprenden una acción económica sometida a control conjunto, en el que las entidades comparten el control sobre dicha acción mediante un convenio.

A continuación, el detalle de los terceros en negocios conjuntos:

Nombre	% Part	31/12/2020
UNION TEMPORAL G-3	33%	30.821.727
CONSORCIO ANT SJ 2020	50%	89.054.226
CONSORCIO HEALTH TRANS	33%	82.307.842
CONSORCIO J V U 20	40%	139.154.372
UNION TEMPORAL G 8	12%	136.527.714
UNION TEMPORAL TRANSMILENIO JR-UNOA	50%	28.091.491
UT. FFDS JR.PLA 2020	50%	280.827
Total		506.238.199

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

A 31 de diciembre las obligaciones por cobrar de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** corresponden A Clientes, Proveedores, empleados, Anticipo Impuestos así:

Cuentas Comerciales por Cobrar Corriente	31/12/2020	31/12/2019
Cuentas Por Cobrar	1.158.162.155	1.071.665.747
Total	1.158.162.155	1.071.665.747

A continuación, el detalle:

Cuentas por Cobrar	31/12/2020
Deudores Naciones	852.736.346
Compañías vinculadas	36.227.345
Deterioro Cartera	- 17.598.498
Anticipos	47.595.347
Anticipo de Impuestos	231.480.755
Cuentas por Cobrar a Empleados	7.678.799
Deudores Varios	42.061
Total	1.158.162.155

Las cuentas por cobrar, representan derechos a reclamar como consecuencia de operaciones comerciales a créditos y préstamos, al cierre de cada periodo se evalúa su recuperabilidad y se procede al deterioro de valor.

- ✓ La cuenta de deudores nacionales representa la cartera por cobrar por prestación de servicios.

- ✓ Contempla los anticipos entregados en cumplimiento de la prestación de servicio
- ✓ Contiene los saldos por cobrar a las uniones temporales y consorcios, que la sociedad ha realizado en cumplimiento de su objeto social.
- ✓ Prestamos que la sociedad ha realizado a los empleados con el ánimo de apoyarlos en situaciones difíciles.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

NOTA 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es un detalle de los movimientos de la propiedad, planta y equipo en edificios y oficinas de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.**, así:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	31/12/2020	31/12/2019
Terrenos		
Serviteca Cl 81 92 10	1.456.811.527	1.299.569.153
Serviteca Cl 81 92 24	750.766.956	746.143.756
Edificio Modelia Cl 25 F 85 C 18		1.675.845.000
Parqueadero Modelia Cl 25 F 85 B 66		1.414.074.126
Total	2.207.578.483	5.135.632.035

MUEBLES Y ENSERES Y PROCESAMIENTO DE DATOS	31/12/2020	31/12/2019
Muebles y Enseres	96.653.796	96.653.796
Equipo Procesamiento de Datos	28.950.000	28.950.000
Depreciación	-65.569.545	-56.561.187
Total	60.034.251	69.042.609

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	31/12/2020	31/12/2019
Autos Camperos y Camionetas	4.771.162.101	5.840.272.945
Buses y Busetas	146.423.341	607.210.000
Depreciación	-564.948.589	-347.351.534
Total	4.352.636.853	6.100.131.411

PROPIEDAD DE INVERSIÓN	31/12/2020	31/12/2019
Lote 1 Villavicencio Santa Rosa	0	1.440.000.000
Lote 2 Villavicencio Santa Rosa	0	1.743.171.900
Total		3.183.171.900

TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6.620.249.587	14.487.977.955
--	----------------------	-----------------------

La entidad posee la propiedad de todos sus elementos, por tanto, no tiene restricciones sobre las mismas. La entidad no ha registrado pérdidas por deterioro durante los períodos presentados.

EL Representante Legal Mauricio Eugenio Betancourt de la Compañía tomo la decisión de vender las propiedades de Inversión y algunos terrenos por motivos de que los mismos no están generando rentabilidad, adicionalmente la situación económica que está viviendo el país por el COVID 19 y la incertidumbre económica que se genera, las propiedades vendidas son:

- ✓ Edificio Modelia CI 25 F 85 C 18
- ✓ Parqueadero Madelia CI 25 F 85 B 66
- ✓ Lote 1 Villavicencio Santa Rosa
- ✓ Lote 2 Villavicencio Santa Rosa

Así mismo durante el año 2020 se renovó la Flota Propia adquiriendo vehículos modelo 2020 y 2021 y se vendieron vehículos de modelos de años anteriores.

La vida útil de los activos fijos es la siguiente:

Descripción	Vida útil	Método	Componentes
Terrenos	No se deprecia	-	No
Construcciones y Edificaciones	30 años	Línea recta	No
Maquinaria y equipo	15 años	Línea recta	No
Flota y equipo de transporte	5 años	Línea recta	No
Equipo de oficina	10 años	Línea recta	No
Equipo de computación y comunicación	3 años	Línea recta	No

La depreciación de la propiedad planta y equipo se maneja por el método de línea recta.

NOTA 9 IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO

Son las cantidades de impuestos a la renta recuperables en ejercicios futuros relacionados con: diferencias temporarias deducibles; pérdidas tributarias acumuladas no utilizadas; y créditos tributarios acumulados no utilizados.

De acuerdo a las políticas contables se debe medir por lo menos al cierre del ejercicio, en donde se refleja el efecto de las diferencias que se tienen entre las bases contables y fiscales denominadas diferencias temporarias y que determinan un mayor o menor gastos contable por impuesto de renta del periodo.

Para el año 2020 el impuesto diferido calculado fue así:

Impuesto Diferido	31/12/2020
Impuesto Diferido	1.262.481.237

CTA	DETALLE	DESCRIPCION	Balance IFRS	Balance Fiscal	Base neta	TARIFA	Ganancias ocasionales		Renta		Impuesto diferido activo	Impuesto diferido pasivo	
							10%	32%	Impuesto Diferido				
1504	15040500	TERRENOS	2.207.578.483	860.226.565	(1.347.351.918)	Temporarias	10%	(134.735.192)		(134.735.192)		(134.735.192)	
1504	15040505	TERRENOS DE INVERSION				Temporarias	10%						
1504	15120501	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE				Temporarias	10%						
1516	151610000	OFICINAS				Temporarias	10%						
1524	152405000	MUEBLES Y ENSERES	96.653.796	178.756.705	82.102.909	Temporarias	10%	8.210.291		8.210.291			
1528	152805000	EQUIPO DE COMPUTO	28.950.000	150.716.768	121.766.768	Temporarias	10%	12.176.677		12.176.677			
1540	154005000	VEHICULOS	4.917.585.442	5.669.738.248	752.152.806	Temporarias	10%	75.215.281		75.215.281		75.215.281	
1592	159205000	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIOS	(630.518.134)	(4.460.408.319)	(3.829.890.185)	Temporarias	31%	(1.187.265.957)		(1.187.265.957)		1.187.265.957	
1999	199900000	OTROS ACTIVOS				Temporarias	33%						
			6.620.249.587	2.399.029.967	(4.221.219.620)			1	(39.132.944)	(1.187.265.957)	(1.226.398.901)	1.262.481.238	(134.735.192)

NOTA 10 PASIVO CORRIENTE

A 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas con los proveedores y los acreedores para el desarrollo del objeto social de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** comprenden los siguientes registros:

Obligaciones Proveedores	31/12/2020
A Proveedores	702.566.497
Impuestos Por Pagar	777.591.284
Retención Y Aportes Nomina	7.958.573
Laborales	41.552.250
Total	1.529.668.604

NOTA 11 PASIVO NO CORRIENTE

Corresponde a deudas y obligaciones que tiene **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** a largo plazo

Pasivo No Corriente	31/12/2020
Pasivo Impuesto Diferido	323.221.781
Financieros	157.463.097
A Socios	480.836.472
Total	961.521.350

El pasivo diferido corresponde a la diferencia en el reconocimiento del pasivo, que surgen de las diferencias temporarias.

Las diferencias temporarias se calculan con la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DE BASES			DIFERENCIA TEMPORARIA	
Base Contable Activo	>	Base Tributaria Activo	Imponible	Pasivo Diferido
Base Contable Activo	<	Base Tributaria Activo	Deducible	Activo Diferido
Base Contable Pasivo	>	Base Tributaria Pasivo	Deducible	Activo Diferido
Base Contable Pasivo	<	Base Tributaria Pasivo	Imponible	Pasivo Diferido

El porcentaje aplicable para el cálculo del impuesto diferido de las partidas del activo y pasivo de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS.**, es ganancia ocasional 10% para las diferencias temporarias de propiedad planta y equipo y propiedad de inversión, ya para el resto de partidas renta 32%.

El pasivo financiero corresponde a 9 camionetas que se compraron en el año 2020 con la financiera RCI, de los cuales 3 camionetas fueron canceladas en su totalidad y 6 quedaron en financiación.

ITEM	FECHA DESEMBOLSO	N. CONTRATO	PLACA
1	25/08/2020	1002601299	GUX983
2	25/08/2020	1002601307	GUX989
3	25/08/2020	1002601314	GUX987

4	30/09/2020	1002693952	GUZ553
5	30/09/2020	1002693961	GUZ554
6	30/09/2020	1002693977	GUZ164
7	30/09/2020	1002711146	GUZ548
8	30/09/2020	1002711185	GUZ547
9	30/09/2020	1002711241	GUZ549

NOTA 12 PATRIMONIO

A diciembre 31 de 2020 el total de patrimonio de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** se encuentra así:

Patrimonio	31/12/2020	31/12/2019
Capital Social	1.438.000.000	1.438.000.000
Reserva Legal	772.298.617	772.298.617
Utilidades Acumuladas	4.502.135.070	9.157.690.020
Ganancia (Pérdida) del Periodo	1.601.157.611	1.397.206.435
Adopción Por Primera Vez NIIF	4.151.039.906	5.833.471.925
Total	12.464.631.204	18.598.666.997

Mediante acta No 89 del 30 de diciembre 2020 se repartieron utilidades de los años 2014, 2015, y 2016 no gravadas de acuerdo al art 49 ET Determinación de los dividendos y participaciones no gravados y 246-1 ET Régimen de Transición para el impuesto a los dividendos., así

Cálculo de utilidades gravadas y no gravadas en cabeza del accionista o			
Detalle	Cálculo en el ejercicio 2014	Cálculo en el ejercicio 2015	Cálculo en el ejercicio 2016
Utilidad contable después de impuestos	2.191.616.551	2.196.048.858	1.472.776.137
DATOS TOMADOS DE LA DECLARACIÓN DE RENTA			
-Renta líquida gravable (por sistema ordinario o por presuntiva)	3.006.079.000	2.417.005.000	2.042.390.000
Menos: Impuesto básico de renta (antes de los descuentos)	751.520.000	604.251.000	510.598.000
Más: Descuento por "impuestos pagados en el exterior" sobre rentas por dividendos percibidos en el exterior (Art. 254)	0	0	0
Más: Ganancia ocasional Gravable	0	0	0
Menos: Impuesto de ganancia ocasional	0	0	0
Más: Dividendos o participaciones no gravado de sociedades nacionales o domiciliadas en países miembros de la C.A.N.	0	0	0
Monto máximo que se puede distribuir como no gravado	3.757.599.000	3.021.256.000	2.552.988.000
DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE ENTRE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS			
Utilidad no gravada	2.191.616.551	2.196.048.858	1.472.776.137
Utilidad gravada	0	0	0
Total a entregar a los socios	2.191.616.551	2.196.048.858	1.472.776.137

Así mismo se realizó la venta de propiedades de Inversión y Terrenos, lo cual generó una disminución en la adopción por primera vez.

Las propiedades vendidas fueron:

- ✓ Edificio Modelia Cl 25 F 85 C 18
- ✓ Parqueadero Madelia Cl 25 F 85 B 66
- ✓ Lote 1 Villavicencio Santa Rosa

✓ Lote 2 Villavicencio Santa Rosa

NOTA 13 INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA

Los ingresos de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** corresponde a actividades ordinarias del año 2020 corresponden a servicios.

Ingresos Por actividades Ordinarias	31/12/2020	31/12/2019
Servicios	4.617.623.245	5.458.240.861
Total	4.617.623.245	5.458.240.861

A continuación, Detalle:

Ingresos Operacionales	31/12/2020	31/12/2019
Servicio de Transporte Especial	5.021.924.617	5.864.736.098
Administración	9.269.231	11.859.842
Rodamiento	65.055.000	75.764.974
Afiliaciones	17.200.000	16.270.000
Tarjeta de Operación	5.460.000	2.640.000
Servicio de Transporte Fluvial	6.200.000	
Uniones Temporales	1.256.948.380	1.099.143.911
Devoluciones	-1.771.427.316	-1.612.293.964
Cesión de Derecho	60.000	
Arrendamiento	6.933.333	
Total	4.617.623.245	5.458.240.861

NOTA 14 INGRESOS POR FUNCIÓN

Corresponde a los valores recibidos por actividades diferentes a las propias del objeto social de la compañía, ascienden en \$ 508.506.962

Ingresos Por Función	31/12/2020
Rendimientos Financieros	16.535.361
Rendimientos Bancarios	3.397.076
Reintegros Varios	48.077.605
Incapacidades	315.503
Subsidio de Nomina	28.221.000
Otros Ingresos Venta Vehículos	336.060.417
Total	432.606.962

NOTA 15 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración están distribuidos así:

Gastos de Administración	31/12/2020	31/12/2019
Gastos por beneficios a empleados	182.415.127	263.575.069
Honorarios	23.409.435	103.347.746
Impuestos	60.995.814	130.224.892
Arrendamiento	7.162.072	7.008.290
Mantenimiento	48.199.726	48.844.451
Servicios	58.409.538	94.895.876
Gastos legales	11.158.420	12.570.906
Depreciación	446.668.114	11.383.874
Otros gastos	68.923.123	43.372.301
Total	907.341.369	715.223.405

NOTA 16 OTROS GASTOS

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con el objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

Gastos No Operacionales	31/12/2020	31/12/2019
Bancarios	62.478.473	63.716.143
Intereses	1.371.290	
Perdida en Venta de Bienes	1.228.634.586	
Costos y Gastos Ejercicios Anteriores	64.411.852	2.059.624.162
Impuestos Asumidos		1.543.748
Multas y Sanciones	1.816.000	20.763.669
Diversos	500.000	17.598.570
Impuesto Diferido	-1.844.500.112	
Total	-485.287.911	2.163.246.292

NOTA 17 COSTO DE LA OPERACIÓN

Los costos de la operación están distribuidos así:

Costos de la Operación	31/12/2020	31/12/2019
Gastos de Personal	364.913.188	504.525.548
Impuestos	57.283.958	50.824.696
Contribución y Afiliaciones	120.000	
Seguros	180.887.784	229.341.124
Servicios	966.242.629	1.131.298.788
Legales (Tramites y Licencias)	21.075.174	1.713.224
Viaje	43.895.989	87.476.097
Depreciación	167.195.160	3.000.000
Mantenimiento	258.038.646	296.549.439
Diversos	213.880.676	374.933.163
Total	2.273.533.204	2.679.662.079

Estos Estados Financieros fueron autorizados para su publicación el 23 de marzo de 2021, para su aprobación.

El detalle por terceros se anexa a los Estados Financieros.



FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$5.543.421.731
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4,62
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,16
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$12.464.631.205

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S**

REPRESENTANTE LEGAL: **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**

CEDULA DE CIUDADANÍA: **16.703.362**

FIRMA:



205650

Esta tarjeta es el único documento que la acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.uacj.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

203464-T

ANDRES ENRIQUE
MORENO ARAGON
C.C. 1016041324

RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD JAVERIANA



FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216356

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

21BDA6007FA89B1C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016041324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.900.046**

MALES CAMACHO
APELLIDOS

IVONE ASTRID
NOMBRE

IVONE ASTRID MALES CAMACHO
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

14-FEB-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albastriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBAESTRIZ RENGOLÓPEZ



A-1500115-47151055-F-0052900046-20080815 0376008226A 02 190895046

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

174968-T



IVONE ASTREA
MALES CANACHO
C.C. 52900048
RESOLUCION INSCRIPCION 037
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 06/02/2013

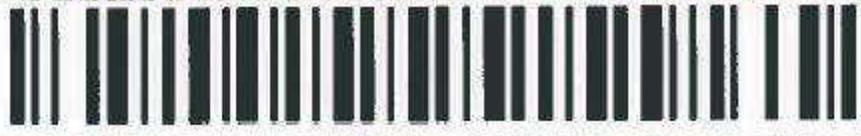
VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186367

103896

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 43 50 o deyo verla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.cobcs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E A 2 2 7 4 1 E 7 6 4 A A 6 8 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **IVONE ASTRID MALES CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52900046 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 174968-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115602861918



(415)7707212489984(8020) 000111560286191 8

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 3 5 8 1	0				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S					3 2
24. Actividad económica		Si es una corrección indique:		25. Cód.	
4 9 2 1				26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Datos informativos	30. Total costos y gastos de nómina	31. Aportes al sistema de seguridad social	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
	567,986,000	20,402,000	22,030,000

Patrimonio	Ingresos	Costos y deducciones	ESAL (R.T.E.)	Renta	Patrimonio	Ingresos	Costos y deducciones	ESAL (R.T.E.)	Renta					
Efectivo y equivalentes al efectivo	Ingresos brutos de actividades ordinarias	Costos	Inversiones efectuadas en el año	Renta por recuperación de deducciones	33	44	57	63	65	3,115,015,000	12,757,668,000	8,604,256,000	0	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	Ingresos financieros	Gastos de administración	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	34	45	58	64	66	2,273,326,000	80,803,000	1,541,554,000	0	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	Gastos de distribución y ventas		Renta líquida ordinaria del ejercicio	35	46	59		67	1,864,670,000	0	0		1,618,418,000
Inventarios	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	Gastos financieros		Pérdida líquida del ejercicio	36	47	60		68	0	0	35,206,000		0
Activos intangibles	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	Otros gastos y deducciones			37	48	61			0	0	0		0
Activos biológicos	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	Total costos y gastos deducibles			38	49	62			0	0	10,181,016,000		0
Activos biológicos	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%				39	50				9,334,869,000	0			0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)				40	51				420,113,000	0			0
Otros activos	Otros ingresos				41	52				Total patrimonio bruto	573,257,000			0
Total patrimonio bruto	Total ingresos brutos				42	53				17,007,993,000	13,411,728,000			0
Pasivos	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas				43	54				Total patrimonio líquido	1,612,294,000			0
Total patrimonio líquido	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional				44	55				14,245,148,000	0			0
	Total ingresos netos				45	56					11,799,434,000			0
					46	57								0
					47	58								0
					48	59								0
					49	60								0
					50	61								0
					51	62								0
					52	63								0
					53	64								0
					54	65								0
					55	66								0
					56	67								0
					57	68								0

106. No. Identificación signatario	107. DV	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa			

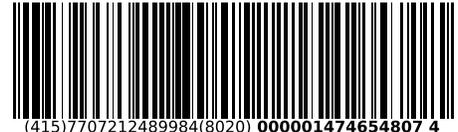
982. Código Contador o Revisor Fiscal	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000689096507
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades	

983. No. Tarjeta profesional	2 0 2020-06-04 / 03:32:48 PM 2 : 4 8
------------------------------	--------------------------------------

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14746548074



(415)7707212489984(8020) 000001474654807 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4921	19970724	4923	20110922	5022			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

03- Impuesto al patrimonio 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



- **Registro Único de Proponentes**



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 31 DE MAYO DE 2021
HORA: 01:39:04 PM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
NIT : 805028887 - 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:84661

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: JULIO 24 DE 2014
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 10 DE 2021

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA NOVIEMBRE 28 DE 2003
CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública
NUMERO DEL DOCUMENTO: 4656
FECHA DEL DOCUMENTO: NOVIEMBRE 28 DE 2003
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria Novena Cali
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : DICIEMBRE 03 DE 2003
DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 28 de Noviembre del año 2053



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ

C.C.80409335

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ABRIL 27 DE 2011

NOMBRE:EDINSON ROMAN NAVARRETE

C.C.16825143

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ABRIL 27 DE 2011

FACULTADES Y LIMITACIONES:

LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SE ENCARGARA DE REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES E IGUALMENTE EN CASOS DE INCAPACIDAD MENTAL, FISICA O DEMAS, BIEN DE CARACTER DEFINITIVO O TRANSITORIO, O ANTE LA MUERTE DEL PRINCIPAL, EN TODOS LOS EVENTOS ACOMPAÑÁNDOLE IGUALES FACULTADES QUE AL PRINCIPAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

12) AUTORIZAR AL GERENTE EN OPERACIONES POR CUANTIA SUPERIOR AL CAPITAL SOCIAL DECLARADO.

FUNCIONES DEL GERENTE.- LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 2) .., 3) EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 4) .., 5) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS, ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO. 6) OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 7) DESIGNAR Y CONTRATAR, LOS EMPLEADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 8) NOMBRAR A LOS ARBITROS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 9) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA EN CUANTIA IGUAL A SU CAPITAL SOCIAL O INCLUSO POR UN VALOR SUPERIOR A SU CAPITAL SOCIAL PERO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

PERIODO DEL GERENTE.- EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRA UN PERIODO DE UN AÑO SIMULTANEO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO DE SU CARGO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :KR 39 # 12 - 12
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: Pasoancho
TELEFONO 1: 3254717
TELEFONO 2: 7449611
CELULAR: 3157974402
CORREO ELECTRONICO: gerencia@transportesunoa.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KR 39 # 12 - 12
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: Pasoancho
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3254717
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 17449611
CELULAR: 3157974402
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: gerencia@transportesunoa.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		10.202.315.320
ACTIVO TOTAL:		10.800.680.431
PASIVO CORRIENTE:		3.824.420.710
PASIVO TOTAL:		5.204.841.274
PATRIMONIO:		5.595.839.157
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		2.025.563.822
GASTOS DE INTERES:		109.318.618,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ	2,67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	18,53

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOGÍSTICA UNO A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL TIGO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 12.017,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 90,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78	11	18	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ISTRONIC BALUM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.326,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78	11	18	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOFASA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 291,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78	11	18	00
----	----	----	----

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE HONDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 360,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponentE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOGISTICA UNO A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.856,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 90,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 948,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 34,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 21,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 5,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 0,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 9,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 563,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 10 18 00



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.459,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00	78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 740,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 50,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 32,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 43,45



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 20.126,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL - E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 461,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES NACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 4.288,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 25,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELMEX S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.183,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELMEX S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.103,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 4.551,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - MEDERI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.814,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOGISTICA UNO A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 28.643,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 90,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

78 11 18 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENSO POR COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 6.409,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	17	00	78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENSO POR COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 8.805,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	17	00	78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 7.306,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 25,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 596,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00	78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 618,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 732,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 57634 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 24 DEL MES DE JULIO DE AÑO 2014.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 60917 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 29 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2015.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 62955 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 01 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2016.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 16 DEL MES DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 64812 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 16 DEL MES DE JUNIO DE AÑO 2016.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 03 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 67669 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 03 DEL MES DE MAYO DE AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 02 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 71390 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 02 DEL MES DE MAYO DE AÑO 2018.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 74771 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 76662 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 23 DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROponentE RENovo EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 78724 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES DE JULIO DE AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROponentE RENovo EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 81670 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 11 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS

MUNICIPIO: Manizales

NUMERO DEL CONTRATO: 209-2015

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2015/11/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.200.000.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/18

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 62499



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: CTO480-17

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2017/10/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 816.000.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/14

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69292

ENTIDAD CONTRATANTE : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: CTO736-19

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2019/11/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 768.000.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/16

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 76903

ENTIDAD CONTRATANTE : EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: CTO712-20

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2020/09/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 871.007.280

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/14

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 79889

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

MUNICIPIO: Manizales

NUMERO DEL CONTRATO: 974

FECHA DE INICIO: 2013/09/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.386.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

32607: PROVEEDOR - SERVICIOS DE TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 54176



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 1012522019

FECHA DE INICIO: 2019/05/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.999.320.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/21

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 76082

ENTIDAD CONTRATANTE : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

MUNICIPIO: Manizales

NUMERO DEL CONTRATO: 191-2019

FECHA DE INICIO: 2020/01/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 290.000.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

56101700 : MUEBLES DE OFICINA

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/21

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 77159

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 01012652021

FECHA DE INICIO: 2021/04/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.699.139.030

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 82411

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 01012642021

FECHA DE INICIO: 2021/04/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.221.380.682

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 82408

CONTRATOS EJECUTADOS



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Manizales

NUMERO DEL CONTRATO: 1701932019

FECHA DE INICIO: 2019/06/28

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/30

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 76313

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 01011292020

FECHA DE INICIO: 2020/02/21

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/02/18

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 80464

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 01011332020

FECHA DE INICIO: 2020/02/21

FECHA //

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

78111800 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/02/18

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 80465

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 31/05/2021 01:39:04 pm

Recibo No. 8091383, Valor: \$53.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210DS3ZC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 31 días del mes de mayo del año 2021 hora: 01:39:04 PM

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 1 DE 21

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NIT: 00000830033581-0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00043788

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/08/11

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/14

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000660 DEL 24 DE JULIO DE 1997 DE NOTARÍA 1 DE TABIO (CUNDINAMARCA), INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997, CON EL NO. 00595304 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA.

POR ACTA NO. 42 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010,



INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01440076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. ESTARÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRÁ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. POR ACTA NO. 75 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 CON EL NO. 02153571 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ	C.C. NO. 000000016703362

POR ACTA NO. 80 DEL 9 DE JULIO DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 2019 CON EL NO. 02489729 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FLOR ALBA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	C.C. NO. 000000039661869

POR ACTA NO. 91 DEL 12 DE MAYO DE DEL ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE MAYO DE 2021 CON EL NO. 02706966 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO A FLOR ALBA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

FACULTADES:

EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA C.) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. D.) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. LA GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR SUS FACULTADES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL GERENTE PODRÁ LICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD HASTA POR UNA CUANTÍA DE 1000 SMMLV, EN EL EVENTO QUE SUPERE LA MISMA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 81 NO 92 10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 2 DE 21

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: QUIRIGUA
TELEFONO 1: 5177589
TELEFONO 2: 4101100
CELULAR: 3102939707
CORREO ELECTRONICO: MAUBE63@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 81 NO 92 10
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: QUIRIGUA
TELEFONO 1: 3296510
TELEFONO 2: 4101100
CELULAR: 3102939707
CORREO ELECTRONICO: MAUBE63@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$7.073.090.335,00
ACTIVO TOTAL: \$14.955.821.159,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.529.668.604,00
PASIVO TOTAL: \$2.491.189.954,00
PATRIMONIO: \$12.464.631.205,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$2.354.643.545,00
GASTOS DE INTERESES: \$1.371.290,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 1.717,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	11	15	00	EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25	11	18	00	EMBARCACIONES DE RECREO
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
42	17	20	00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 3 DE 21

* * * * *

78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	16	00	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78	10	17	00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	19	00	TRANSPORTE ESPACIAL
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION EN SALUD EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 752,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.302,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.497,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESPECIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 776,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 4 DE 21

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.293,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.503,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.269,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.358,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTE INTEGRAL COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.176,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 78 | 11 | 18 | 00 | | 78 | 14 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES ESPECIALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.090,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 17 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.040,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 5 DE 21

* * * * *

```

=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 292,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.897,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 438,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.231,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.690,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSOLIDACION TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 856,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 16 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 |

=====

| 78 | 11 | 18 | 00 | | 78 | 14 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 500,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 6 DE 21

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSOLIDACION TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.626,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.338,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.302,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	78 10 18 00	78 11 18 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.898,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 10 15 00	25 10 16 00	78 10 18 00
78 10 19 00	78 11 18 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GRUPO CENTRO COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31.046,83



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 7 DE 21

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 24,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their values for three different categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES ESPECIALES 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.998,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their values for three different categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGROBURSATIL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.802,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	16	00	25	10	19	00	25	11	18	00
78	10	15	00	78	10	16	00	78	10	17	00
78	10	18	00	78	10	19	00	78	11	15	00
78	11	16	00	78	11	17	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 545,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 8 DE 21

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SERTRANS - TRASPORTES JR
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
 - INDER -
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.812,40
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLJUEGOS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,95
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
 PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,79
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------

=====

| 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.097,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------

=====

| 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.712,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

=====

| 25 | 10 | 15 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.214,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 9 DE 21

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	17	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.233,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	16	00	78	10	18	00	78	11	18	00
78	14	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.008,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.547,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	18	00
78	11	17	00	78	11	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.339,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	18	00
78	11	17	00	78	11	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 554,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	17	00
78	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.699,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	18	00
78	11	17	00	78	11	18	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280 PÁGINA: 10 DE 21

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.838,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	10	18	00	78	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TRANS.POR COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORREAGRO S.A. - INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.882,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00	20	10	23	00	78	11	17	00
78	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENSO POR COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.409,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00	78	10	18	00
78	11	17	00	25	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENSO POR COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.805,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00	78	10	18	00
78	11	17	00	25	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.345,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00	78	10	18	00
78	11	17	00	25	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JPV50

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.822,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 11 DE 21

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	78	11	18	00	78	10	18	00
78	11	17	00	25	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JRUNOA 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.286,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00	78	11	17	00	78	10	16	00
78	10	18	00	25	10	19	00	25	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 868,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	18	00
78	11	17	00	78	11	18	00	78	10	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES ESPECIALES 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 148,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00	78	11	17	00	78	10	16	00
20	10	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRANSPORTES ESPECIALES 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.239,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00	78	11	17	00	78	10	16	00
20	10	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODENSA S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	16	00
78	10	18	00	78	11	17	00	78	11	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 12 DE 21

* * * * *

=====
| 20 | 10 | 23 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENEL GREEN POWER COLOMBIA S A S E S P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 672,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 | | 78 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 17 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 20 | 10 | 23 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODENSA S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 740,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 19 | 00 | | 78 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 78 | 10 | 18 | 00 | | 78 | 11 | 17 | 00 | | 78 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 20 | 10 | 23 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIENESTAR FAMILIAR MACRO 5

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.306,78
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	16	00
78	10	18	00	78	11	17	00	78	11	18	00
20	10	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.262,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00	25	10	19	00	78	10	16	00
78	10	18	00	78	11	17	00	78	11	18	00
20	10	23	00								

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
 CERTIFICA:

QUE EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00372533 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
 REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO
 DE 2011.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399901 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
 REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL
 DE 2012.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00410609 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 13 DE 21

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441964 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468788 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2014.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00519014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550651 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597023 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00633297 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00675851 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00691420 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00703380 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00745367 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: CTO. 0633-2017 UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALES UNIDOS

FECHA DE ADJUDICACION: 2017/11/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 494.905.809,00

CLASIFICACION CONTRATO

78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619158

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4712-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/06/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.886.451,00

CLASIFICACION CONTRATO

32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00408124

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-1123-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/06/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 14 DE 21

* * * * *

32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00331897

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 398

FECHA INICIO: 2011/05/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 279.600.200,00

CLASIFICACION CONTRATO

32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

32610 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/07/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369925

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 906-2017

FECHA INICIO: 2017/05/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.470.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/05/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00602406

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 064-2014

FECHA INICIO: 2014/06/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.100.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

4922 TRANSPORTE MIXTO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/11/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501532

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 531

FECHA INICIO: 2013/09/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/12/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462615

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11-910-2014
FECHA INICIO: 2014/05/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 222.414.972,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486057
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
BOYACA-CORPOBOYACA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: CDS2012001
FECHA INICIO: 2012/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 312.317.473,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405306
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS - INVIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 544 DE 2012
FECHA INICIO: 2012/04/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 101.100.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401514
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-449-2011
FECHA INICIO: 2011/05/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 224.032.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366713
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-1027-2013
FECHA INICIO: 2013/12/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 427.129.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4922 TRANSPORTE MIXTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464538
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-1054-2012
FECHA INICIO: 2012/10/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 511.700.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421706
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 15 DE 21

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-162-2014
FECHA INICIO: 2014/07/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 17.248.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493116
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-370-2014
FECHA INICIO: 2014/07/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 578.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493119
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-672-2015
FECHA INICIO: 2015/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78141500 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523274
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-733-2015
FECHA INICIO: 2015/05/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 968.300.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78141500 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528824
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600004401
FECHA INICIO: 2015/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 320.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535932
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 65-2013
FECHA INICIO: 2013/09/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 130.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462143
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-1671-2011
FECHA INICIO: 2011/09/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.865.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375473
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SERVICIOS-1575-2009
FECHA INICIO: 2009/08/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 250.813.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32402 ALQUILER DE VEHÍCULOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315604
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 196
FECHA INICIO: 2010/03/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 541.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323196
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 196 DE 2010
FECHA INICIO: 2010/03/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 541.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323202
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01012642021
FECHA INICIO: 2021/04/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.221.380.682,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
1077 DE 2015) (SI O NO): SI.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 16 DE 21

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750276
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01012652021
FECHA INICIO: 2021/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.699.139.030,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750280
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1012522019
FECHA INICIO: 2019/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.999.320.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683748
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: FLORENCIA (CAQUETÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA INICIO: 2012/04/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.060.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00399930
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011710
FECHA INICIO: 2012/01/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.856.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391005
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20101523
FECHA INICIO: 2010/03/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.520.400,00
CLASIFICACION CONTRATO
31702 VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMAS VEHICULOS
TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363891
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 387
FECHA INICIO: 2011/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 138.711.451,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376945
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
BOYACA SA ESP
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: 005
FECHA INICIO: 2011/03/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.020.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
32610 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00361545
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISIÃ N DE REGULACIÃ N EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 67
FECHA INICIO: 2011/12/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 446.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392312
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 03-133-2012
FECHA INICIO: 2012/04/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20703 SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419839
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-04-2011
FECHA INICIO: 2011/05/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 17 DE 21

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00388780
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0204
FECHA INICIO: 2015/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.250.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00564274
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CD-2014-0070
FECHA INICIO: 2014/04/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 527.850.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00482620
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1295
FECHA INICIO: 2017/08/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.221.883.200,00
CLASIFICACION CONTRATO 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611918
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 206-2016
FECHA INICIO: 2016/12/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 561.004.912,00
CLASIFICACION CONTRATO 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00599240
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 208-2014

FECHA INICIO: 2014/11/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 460.817.203,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504754
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 097 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/05/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.960.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648002
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO
PUBLICO DE EMPLEO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 098-2016
FECHA INICIO: 2016/07/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.192.274,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570259
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 71 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/03/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.297.010,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00602979
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO
PUBLICO DE EMPLEO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 57 - 2015
FECHA INICIO: 2015/05/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 85.414.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528538

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
MUNICIPIO: MADRID (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 123-00-M-CAMAN-GRUAL-2013
FECHA INICIO: 2013/08/30
FECHA TERMINACION: 2014/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 230.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 230.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 18 DE 21

* * * * *

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463998
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 409-2012
FECHA INICIO: 2012/07/23
FECHA TERMINACION: 2013/09/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 235.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00410700
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 408-2010
FECHA INICIO: 2010/08/20
FECHA TERMINACION: 2010/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 167.374.316,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 167.374.316,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00339349
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-449-2010
FECHA INICIO: 2010/05/18
FECHA TERMINACION: 2011/02/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 302.315.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 403.200.121,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329490
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-741-2009
FECHA INICIO: 2009/07/24
FECHA TERMINACION: 2010/04/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 289.553.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 409.518.840,00
CLASIFICACION CONTRATO

32610 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316953
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 181-2009
FECHA INICIO: 2009/07/07
FECHA TERMINACION: 2010/06/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 191.445.781,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 191.445.781,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00312867
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 238-2011
FECHA INICIO: 2011/04/15
FECHA TERMINACION: 2012/04/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 489.024.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 489.024.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32402 ALQUILER DE VEHÍCULOS
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363772
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 1553 2013
FECHA INICIO: 2013/11/29
FECHA TERMINACION: 2014/08/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 250.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 250.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
78111900 TRANSPORTE ESPACIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627207
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01011292020
FECHA INICIO: 2020/02/21
FECHA TERMINACION: 2020/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.658.229.705,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705878
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01011332020
FECHA INICIO: 2020/02/21
FECHA TERMINACION: 2020/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.005.900.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 19 DE 21

* * * * *

78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705882
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011447
FECHA INICIO: 2011/07/25
FECHA TERMINACION: 2011/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 171.107.136,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 171.107.136,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372985
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011477
FECHA INICIO: 2011/09/22
FECHA TERMINACION: 2011/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.920.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.920.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379507
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20180573
FECHA INICIO: 2018/05/29
FECHA TERMINACION: 2019/03/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.050.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00680962
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 154
FECHA INICIO: 2013/06/26
FECHA TERMINACION: 2013/11/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 127.255.973,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456251
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION
COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 422
FECHA INICIO: 2017/07/11
FECHA TERMINACION: 2018/04/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 168.417.833,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00639740
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 352
FECHA INICIO: 2010/08/03
FECHA TERMINACION: 2010/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 123.820.512,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 123.820.512,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335524
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACION TERRITORIAL -UACT
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0332
FECHA INICIO: 2012/08/22
FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.000.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.000.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32607 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
32608 TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA ORDINARIA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414466
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACION TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2013 87
FECHA INICIO: 2013/05/03
FECHA TERMINACION: 2014/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.850.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4922 TRANSPORTE MIXTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 20 DE 21

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00449681
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1487
FECHA INICIO: 2013/12/30
FECHA TERMINACION: 2014/12/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.838.635.063,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.838.635.063,00
CLASIFICACION CONTRATO
20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00537158
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 212
FECHA INICIO: 2012/10/29
FECHA TERMINACION: 2013/01/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 871.700.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00433060
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224
FECHA INICIO: 2012/10/29
FECHA TERMINACION: 2013/01/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.307.550.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.307.550.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00563930
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2343-2016
FECHA INICIO: 2016/11/21
FECHA TERMINACION: 2016/12/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 500.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO

20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/04/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595081
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
 RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 394
 FECHA INICIO: 2013/05/13
 FECHA TERMINACIÓN: 2013/12/26
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.354.727.788,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.178.808.070,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 20102300 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535293
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
 RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO 2442 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/12/30
 FECHA TERMINACIÓN: 2018/08/20
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.683.741.973,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.683.741.973,00
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/04/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00745395
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA
 COMPRA EFICIENTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CCE-115-2A-2014
 FECHA INICIO: 2014/05/09
 FECHA TERMINACIÓN: 2015/04/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 135.564.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACIÓN CONTRATO
 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534604

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA
 POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE
 LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
 ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
 CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,
 VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A218442803E671

21 DE MAYO DE 2021 HORA 12:40:22

AA21844280

PÁGINA: 21 DE 21

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

4.3.1.1 Relación de Experiencia

UT. TV ANDINA UNOAJR



FORMATO No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	Inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P	Transportes Especiales Uno A Limitada	Servicio de transporte terrestre	17-03-2015	28-12-2017	\$3.357.692.361
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Unión Temporal Bienestar Macro 5	Prestar el servicio de transporte Publico terrestre automotor ..	01/06/2019	13/02/2020	\$6.413.914.572
3	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Transportes Especializados Jr S.A.S	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor publico especial con conductor...	30/08/2017	31/12/2017	\$1.832.297.360

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: UT. TV ANDINA UNOAJR

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.409.335

FIRMA:

Código: FABAC018
Versión: 01

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER E.S.P.
NIT: 890.201.230-1

CERTIFICA QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

NIT: 805.028.887

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° contrato	CT-2015-000030	
Objeto	Servicio de transporte terrestre	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Plazo inicial	540 días	
Plazo adicional	309 días	
Fecha inicio	17-03-2015	
Fecha de entrega y recibo	28-12-2017	
Fecha terminación / Liquidación		
	Valor en pesos \$	Valor en moneda extranjera
Valor aceptado sin IVA	\$2.336.823.000,00	
Valor adicional sin IVA	\$1.020.869.361,95	
Valor Final Contrato sin IVA (incluido adiciones sin IVA):	\$3.357.692.361,95	
Estado del contrato:	Terminado <input checked="" type="checkbox"/> Liquidado <input type="checkbox"/> En ejecución <input type="checkbox"/> : Plazo transcurrido: _____ días calendario. Valor pagado: 3.357.692.361,95 % de Ejecución: 100%	
Datos del contacto:	Alirio José Gomez Moreno	

Observaciones:

El servicio contratado se prestó en el área de influencia de la Electrificadora de Santander en Camionetas Doble Cabina con capacidad hasta de cuatro (4) pasajeros y el conductor, 4x4, full equipo, color blanco, modelo igual o mayor a 2010, cilindraje superior a 2000 c/c. Combustible

diésel con sistema de Posicionamiento Satelital (GPS). La evaluación general del proveedor fue aceptable.

Bucaramanga, 4 de abril de 2018

Administrador del contrato

Nombre: Alirio José Gomez Moreno

Firma:





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Pública



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO EN CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR suscribió con la UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5 el siguiente contrato de prestación de servicios, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

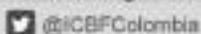
No. DEL CONTRATO:	1252/2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	1 junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de febrero de 2020
PLAZO DEL CONTRATO:	8 meses y 13 días
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.
CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:	899.999.239 - 2
DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 68 No. 64C - 75
TELÉFONO:	437 76 30
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5
NIT:	901.289.652-1
DIRECCIÓN:	Tranvs 31 # 11-39 sur Oficina 217 Bogotá
TELÉFONO:	5612130

EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL

EMPRESA	SETCOLTUR S.A.S
NIT:	830.115.149-4
PARTICIPACIÓN (%):	25%
EMPRESA:	PLATINO VIP S.A.S
NIT:	800.105.371-1
PARTICIPACIÓN (%):	25%



www.icbf.gov.co



EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S
NIT: 830.033.581-0
PARTICIPACIÓN (%): 25%
EMPRESA: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT: 805.028.887-8
PARTICIPACIÓN (%): 25%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 4.999.320.000
ADICIÓN No. 1 VIGENCIA 2019: \$ 1.432.177.107
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$6.431.497.107
VALOR EJECUTADO \$6.413.914.572
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 99,73%
ESTADO DEL CONTRATO: En proceso de liquidación
**ESPECIFICACIÓN DEL
SERVICIO:**

Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional para la Macro región No. 5 compuesta por las Regionales del ICBF Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cesar.
Santander: 30 Vehículos y una (1) ruta para 25 pasajeros
Norte de Santander: 26 vehículos
Boyacá: 35 vehículos
Cesar: 14 vehículos
Total 105 vehículos y 1 ruta

MODALIDAD DEL SERVICIO: Transporte publico especial

LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: Santander, Boyacá, Cesar, Norte de Santander

CALIFICACIÓN CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: Bueno

LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA: No

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa
Supervisora contrato No. 1252/2019

Elaboro: Juan Carlos Gómez Mejía - Contratista Grupo Apoyo Logístico
Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal. Contratista Grupo de Apoyo Logístico.
Aprobó: Gladys Elena Piñeros Acevedo – Coordinadora Grupo Apoyo Logístico



El futuro
es de todos

Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad se estableció que **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** Representada Legalmente por **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.703.362 suscribió el Contrato de Prestador de Prestación de Servicios No. 1295-2017

1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1295-2017

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de Agosto de 2017

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO: 30 de Agosto de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de Diciembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (CON TÉRMINO DE SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA): 20 DE ABRIL DE 2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.221.683.200)

VALOR FINAL DEL CONTRATO (CON ADICIÓN): MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.832.297.360)

OBSERVACIONES.

Modificatorio No. 01. Mediante modificación publicada en el SECOP II, de fecha 15 de noviembre de 2017, modifica la distribución de los servicios de transporte, y en consecuencia se ajusta el valor del contrato a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 1.221.667.840), incluido el valor de todos los impuestos (IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar), tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.

Modificatorio No. 02. Mediante modificación publicada en el SECOP II el 22 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión, se suspende la ejecución del contrato a partir del 23 de diciembre de 2017 con reanudación el 3 de enero de 2018, por lo cual se establece como nueva fecha de terminación del contrato el 11 de enero de 2018.

Modificatorio No. 03. Mediante modificación publicada en el SECOP I el 3 de enero de 2018, se reanuda la ejecución del contrato.

Modificatorio No. 04. Mediante modificación publicada en el SECOP II el 11 de enero de 2018, se adiciona el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$610.738.520) MCTE, para un valor total de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.832.297.360) MCTE, y se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2018.

Modificatorio No. 05. Mediante modificación publicada en el SECOP II el 23 de marzo de 2018, se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el 20 de abril de 2018.

La presente se expide el 30 de Enero de 2020

.....
JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Grupo de Gestión Contractual



www.unidadvictimas.gov.co



Venezuela, Caracas, 11010
01 8000 81 11 18 - 31 311 426 11 11

Sede de la Unidad

Carrera 850 No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano

UT. TV ANDINA UNOAJR



4.3.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



FORMATO No. 11 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ** en mi calidad de Representante Legal de la **UT. TV ANDINA UNOAJR**, con NIT **N/A**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

EMPRESA: **UT. TV ANDINA UNOAJR**
REPRESENTANTE LEGAL: **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA: **80.409.335**

FIRMA: _____



4.3.1.5 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.



α. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

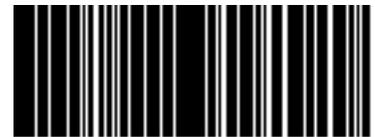
Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** identificada con el NIT: **805.028.887**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **19 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

Jaime Alberto Rodríguez Marín
Director Financiero



202105198050288872478

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

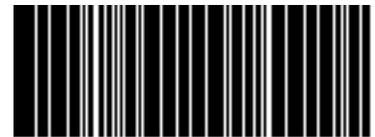
Que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** identificada con el NIT: **830.033.581**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **07 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

Jaime Alberto Rodríguez Marín
Director Financiero



202105078300335812334

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.



c. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



RESOLUCIÓN NÚMERO **00036** DE 2013

(**5 MAR. 2014**)

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los decretos No. 174 de 2001 y 087 de 2011 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 17 del 10 de febrero de 2004, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor especial a la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.** - Nit No. 805.028.887-8.

Que mediante Resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2014, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, quedando esta en las siguientes clases y cantidades de vehículos:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
CAMPERO	9
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	44
BUSETA	2
BUS	4

Que mediante oficio MT No. 20143760004831 del 06 de marzo de 2014, se citó al representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, para notificarle personalmente, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido de la Resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2014.

Que el citado acto administrativo fue notificado de manera personal al representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, el día 07 de marzo de 2014.

Que estando dentro de los términos de Ley, la señora **MARIA VICTORIA ARZAYUS CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.555.470 de Cali, en calidad de Apoderada de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, presenta con radicado No. 20143760033882 del 12 de marzo de 2013, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación ante la Resolución No. 0018 del 07 de marzo de 2014, manifestando en el mismo textualmente, lo siguiente:

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**"

HECHOS

1. La Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A Ltda.**, el 21 de enero del año en curso solicitaron (Sic.) incremento de capacidad transportadora ante su despacho, la cual se le asignó la radicación No. 2014376000882.
2. A la solicitud de incremento de la capacidad se le adjuntaron los contratos suscritos con las siguientes entidades: **CORPORACION IPS SALUDCOOP, CORPORACION JUAN CIUDAD, VIRGE MOBILE COLOMBIA Y LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**
3. Que mediante la Resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2014 la **DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA** proferió la misma, mediante la cual se le otorgó el incremento de capacidad a la empresa, teniendo solamente en cuenta estos contratos: **CORPORACION IPS SALUDCOOP, CORPORACION JUAN CIUDAD Y VIRGE MOBILE COLOMBIA**, es decir, omitió el contrato suscrito con **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**
4. Por las anteriores razones solicito a su despacho modificar la Resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2014 proferida por la **DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA**, con el fin que se tenga en cuenta el contrato suscrito con **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**, ya que es indispensable para cumplir este contrato por parte de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A Ltda.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizando los argumentos de la Recurrente, este Despacho debe aclarar que no es cierta la afirmación realizada de que en el incremento de capacidad transportadora otorgado a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, a través de la resolución No. 0018 del 7 de marzo, se "omitió el contrato suscrito con **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**". No es cierta por cuanto a través de oficio radicado con No. 20143760028232 del 27 de febrero de 2014, el Subgerente de la empresa solicitó a este Despacho, que en el análisis del incremento requerido por su representada, no se tuvieran en cuenta las unidades solicitadas con el contrato de **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**, en razón a que aún no habían finiquitado el proceso de firma de otro SI al mismo; motivo por el cual dicho contrato no fue entonces tenido en cuenta en el incremento de capacidad transportadora otorgado.

No obstante lo anterior, atendiendo lo requerido en el Recurso de Reposición presentado por la Apoderada de **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, el cual es objeto del presente Acto Administrativo; esta Dirección Territorial, consiente de la necesidad expresada en el sentido de el cumplimiento que la empresa debe dar al contrato suscrito con la empresa **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**, accede a tener en cuenta el citado contrato y procede a la confirmación de la existencia y veracidad del contenido del mismo, solicitando a través de oficio MT No. 20143760008611 del 20 de marzo de 2014, al representante legal de la empresa contratante del servicio de transporte, certificar dicho contrato.

Que el día 20 de marzo, a través de correo electrónico suscrito por el representante legal de la empresa **LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.**, el cual fue radicado en esta Dirección Territorial con No. 20143760037142 del 21 de marzo de 2014, certifica la existencia y contenido del contrato de transporte presentado por la empresa de transporte especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, para

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**"

sustentar entre otros, el incremento de su capacidad transportadora, adicionando diez (10) vehículos clase CAMPERO más.

Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA., cumple con lo requerido para servir de sustento en el incremento solicitado para la clase de vehículo CAMPERO, por parte de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., este Despacho considera procedente acceder a la solicitud por la Apoderada de la citada empresa, en el sentido de adicionar a las cantidades autorizadas en esa clase de vehículo en la Resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2014, la cantidad de diez (10) unidades más, que son las requeridas en el contrato suscrito con LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA., así:

Capacidad Transportadora Autorizada con Resolución No. 0018 del 07/03/2014		No. de unidades requeridas en Contrato suscrito con LOSSMAN DE COLOMBIA LTDA.	Nueva Capacidad Transportadora a Autorizar
Clase de Vehículo	Cantidad Autorizada		
Campero	9	10	19
Camioneta Cerrada	175	0	175
Camioneta Doble Cabina con Platón	39	0	39
Microbús	44	0	44
Buseta	2	0	2
Bus	4	0	4

En consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Conceder el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 0167 del 20 de diciembre de 2013, en el sentido de ajustar la capacidad transportadora de la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., en las siguientes clases y cantidades de vehículo:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
CAMPERO	19
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	44
BUSETA	2
BUS	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Apoderada de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., con domicilio en la Carrera 39 No. 12-12 del municipio de Cali; teléfono: 6823512.

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0018 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual se incrementó la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**"

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede el Recurso de Apelación, toda vez que se ha concedido lo solicitado por la Recurrente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **25 MAR. 2014**

JOSE IGNACIO RUBIO SANCHEZ

Proyectó y Elaboró, Marcela Jiménez Villafañe - Profesional Universitario



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN No. 000027 DE

(23 AGO 2019)

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece: "*Naturaleza del servicio público. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo*".

Que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, establece las definiciones para la aplicación e interpretación de este Código, entre ellas tenemos: "*Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros*".

Que en el artículo 1º del Decreto 087 de 2011, se establece que el objetivo primordial del Ministerio de Transporte es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que en el artículo 17 del Decreto 087 de 2011, se establecen las funciones de las Direcciones Territoriales, entre las cuales en el numeral 17.7 tenemos: "*Fijar previo estudio técnico, la capacidad transportadora a las empresas de transporte de pasajeros, carga y mixto por carretera y expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculados a las empresas de transporte, de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios*".

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, preceptúa: "*Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y*

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, preceptúa: *"Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".*

Que con memorando No. 20164010268793 del 02 de diciembre de 2016, visible a folios 21 y 22, emitido por la Directora de Transporte y Tránsito de este Ministerio y, relacionado con el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET; se le informa a esta Dirección Territorial que el 12 de diciembre de 2016, entrará en operación en el sistema RUNT, las funcionalidades correspondientes a empresas de transporte especial del Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET de esta jurisdicción, específicamente en cuanto a habilitaciones, capacidades transportadoras, tarjetas de operación (TO).

Que el numeral 3 del mencionado memorando estableció:

"3. El 12 de diciembre de 2016, se enviará el reporte a la Dirección Territorial de los vehículos de servicio especial que fueron rechazados y que no migraron a RNET, por cuanto la información de los mismos no cumplieron los criterios de integridad y validación definidos por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT.

Los vehículos serán rechazados cuando no se encuentren migrados al RNA, tiene servicio diferente al público, se presente diferencia en la clase que aparece en la TO frente a la clase que figura en el RNA, la carrocería del vehículo se encuentra parametrizada como doble cabina y la carrocería registrada en RNA, no se encuentra parametrizada como doble cabina, el Ministerio de Transporte hasta tanto no se corrijan las inconsistencias de información de los equipos de transporte, mantendrá congeladas esas unidades del parque automotor y afectará la capacidad transportadora de la empresa en el número y clase de vehículos con inconsistencias.

Una vez corregidas las inconsistencias de los vehículos congelados temporalmente, la empresa solicitará el cargue de los mismos al Registro Nacional de Empresas de Transporte RNET y se liberará de la capacidad transportadora, según el caso".

Que de acuerdo al procedimiento establecido, se informó a las empresas el 07 de abril de 2017, a través de correo electrónico, reflejado en el presente acto administrativo, sobre los vehículos con inconsistencia que fueron rechazados en el proceso de migración para que allegaran los documentos requeridos y poder identificar la solución a la inconsistencia presentada.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, identificada con NIT. 805.028.897-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, preceptúa: *"Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".*

Que con memorando No. 20164010268793 del 02 de diciembre de 2016, visible a folios 21 y 22, emitido por la Directora de Transporte y Tránsito de este Ministerio y, relacionado con el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET; se le informa a esta Dirección Territorial que el 12 de diciembre de 2016, entrará en operación en el sistema RUNT, las funcionalidades correspondientes a empresas de transporte especial del Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET de esta jurisdicción, específicamente en cuanto a habilitaciones, capacidades transportadoras, tarjetas de operación (TO).

Que el numeral 3 del mencionado memorando estableció:

"3. El 12 de diciembre de 2016, se enviará el reporte a la Dirección Territorial de los vehículos de servicio especial que fueron rechazados y que no migraron a RNET, por cuanto la información de los mismos no cumplieron los criterios de integridad y validación definidos por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT.

Los vehículos serán rechazados cuando no se encuentren migrados al RNA, tiene servicio diferente al público, se presente diferencia en la clase que aparece en la TO frente a la clase que figura en el RNA, la carrocería del vehículo se encuentra parametrizada como doble cabina y la carrocería registrada en RNA, no se encuentra parametrizada como doble cabina, el Ministerio de Transporte hasta tanto no se corrijan las inconsistencias de información de los equipos de transporte, mantendrá congeladas esas unidades del parque automotor y afectará la capacidad transportadora de la empresa en el número y clase de vehículos con inconsistencias.

Una vez corregidas las inconsistencias de los vehículos congelados temporalmente, la empresa solicitará el cargue de los mismos al Registro Nacional de Empresas de Transporte RNET y se liberará de la capacidad transportadora, según el caso".

Que de acuerdo al procedimiento establecido, se informó a las empresas el 07 de abril de 2017, a través de correo electrónico, reflejado en el presente acto administrativo, sobre los vehículos con inconsistencia que fueron rechazados en el proceso de migración para que allegaran los documentos requeridos y poder identificar la solución a la inconsistencia presentada.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

*"Señores
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO
MODALIDAD ESPECIAL
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que en los procesos de migración de las capacidades transportadoras asignadas a las empresas de servicio público de la modalidad especial adscritas a la Dirección Territorial Valle del Cauca, se han presentado algunas inconsistencias que en reiteradas ocasiones se han reportado a las empresas responsables y a la fecha no han sido subsanadas por parte de los competentes (propietario del vehículo y/o empresa afiliadora o administradora); de manera atenta y para efectos de corregir los errores presentados, solicitamos subsanar en los organismos de tránsito correspondientes las siguientes inconsistencias:

1. *Para el criterio denominado: "La clase del vehículo de la TO es diferente a la registrada en el RNA", significa que la clase de vehículos que tiene registrada el Ministerio en los históricos de tarjetas de operación no coincide con la clase que registró el organismo de tránsito en la migración del RNA que corresponde a la información de la matrícula inicial. Para este caso es necesario validar la información de la Carta cupo, la ficha técnica de homologación, la factura, la declaración de importación; y, para los casos que se presentaron de cambio de servicio, validar la resolución de cambio de servicio expedida por este Ministerio. Todos los documentos deben reposar en la carpeta del vehículo que tiene el organismo de tránsito, por lo que deben solicitar las copias de los mencionados documentos y de esta forma proceder con la corrección bien sea por parte del organismo de tránsito o de esta Dirección Territorial, según sea el caso. Lo mismo sucede con la capacidad de pasajeros.*

2. *Para el criterio denominado: "El tipo de servicio que aparece en el Registro Nacional Automotor no corresponde con servicio PÚBLICO", significa que el vehículo que está vinculado a la empresa no corresponde al servicio público, es decir que el organismo de tránsito lo registró como OFICIAL o PARTICULAR, lo que debe corregirse directamente en el Organismo de Tránsito, porque no es posible que un vehículo que no sea PÚBLICO, preste servicio público y porte placas blancas.*

3. *Para el criterio denominado: "El número de la placa debe existir en el RNA (No se verifica el estado del vehículo), significa que el vehículo no ha sido migrado por parte del Organismo de tránsito al RUNT y genera un boletín sobre la no existencia del vehículo en el sistema, como tampoco permite validar si el vehículo se encuentra en estado ACTIVO o CANCELADO.*

4. *Para el criterio denominado: "La fecha de vencimiento de la tarjeta de operación no puede ser inferior a la fecha de expedición", significa que en el momento en que esta Dirección Territorial expidió la tarjeta de operación, en el sistema se generó un error de fecha y le adjudicó una fecha de vencimiento anterior a la fecha de expedición. Para este caso, se remitió correo electrónico a la oficina de Informática de este Ministerio, para que corrijan el error por software, porque ni las empresas/propietarios ni nosotros como Dirección Territorial tenemos las herramientas y permisos para realizar esos cambios.*

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

Por lo anterior, requerimos de su diligencia y efectividad en la consecución de los documentos y realización de las correcciones pertinentes, de la información adjunta en archivo Excel. Cualquier inquietud al respecto, la pueden realizar a través de los correos electrónicos cgarcia@mintransporte.gov.co, dtvalle@mintransporte.gov.co o en persona los días martes y jueves en la mañana a partir del 18 de abril de 2017.

Cordialmente,

MISAEI VILLAMARÍN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE"

Que una vez determinada la solución a implementar, se realizaron las modificaciones correspondientes en el Aplicativo SIIMIT del Servidor Galeón del Ministerio de Transporte y, se solicitó a la Oficina de Informática de este Ministerio la respectiva migración.

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Informática de este Ministerio, mediante email recibido el día 28 de febrero de 2019, la migración de los vehículos fue rechazada por cuanto la empresa vinculadora no cuenta con capacidad transportadora disponible en la clase de vehículo que corresponde al inconsistente.

Que mediante el artículo 45 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, se adicionan algunos artículos a la Sección 15 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, entre ellos el artículo 2.2.1.6.15.5 que reza: **Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET)**. Con la finalidad de consolidar el Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET) y conciliar las capacidades transportadoras autorizadas y las tarjetas de operación vigentes de los vehículos vinculados, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte modificarán la clase de vehículos asignada en la capacidad transportadora de cada una de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de manera que coincida en cada una de ellas con las clases y número de vehículos vinculados con tarjetas de operación vigentes al 14 de marzo de 2017.

Parágrafo. Cuando en el acto administrativo de asignación de capacidad transportadora se señale camionetas, se deberá entender que estas podrán ser sencillas o doble cabina.

Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales, en curso o a las que haya lugar, relacionadas o conexas con estos hechos".

Que con oficio radicado en esta Dirección Territorial con No. 20193760036702 del 05 de marzo de 2019, visible a folio 1; la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA. – NIT No. 805.028.887-8, solicita modificación a su capacidad transportadora fijada con Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018; y le sea disminuida una (1) unidad de la clase MICROBUS y aumentarla en la clase BUSETA, para que el vehículo de placa SYT182, pueda ser migrado al RUNT de manera exitosa.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

Que mediante email enviado el día 11 de abril de 2019, visible a folio 5; esta Dirección Territorial solicita al representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, allegar documentación relacionada con el vehículo de placas **SYT182**, con el fin de proceder a dar trámite a su solicitud de modificación de capacidad transportadora.

Que mediante documentación radicada con No. 20193760061362 del 23 de abril de 2019, el Subgerente de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**, allega la documentación solicitada.

Que según el aplicativo **GALEON**, el vehículo de placa **SYT182** fue vinculado el día 04 de abril de 2012 a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.** - NIT No. 805.028.887-8 y al 12 de diciembre de 2016, día que entró en operación el sistema **RUNT**, en las funcionalidades correspondientes a empresas de transporte especial del Registro Nacional de Empresas de Transporte - **RNET** de esta jurisdicción, específicamente, en cuanto a habilitaciones, capacidades transportadoras, tarjetas de operación (**TO**); la Tarjeta de Operación No. 1092049, expedida al vehículo de placas **SYT182** el día 03 de febrero de 2017, tenía vigencia hasta el 02 de febrero de 2019.

Que el vehículo de placa **SYT182**, cuenta con el siguiente registro histórico de tarjetas de operación expedidas por este Ministerio:

TARJETA DE OPERACIÓN No.	FECHA EXPEDICIÓN
565922	04/04/2012
947454	09/02/2015
1092049	03/02/2017

Que con Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, se asignó a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.** la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD ACTUAL AUTORIZADA
CAMPERO	19
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	43
BUS	4
BUSETA	3

Que una vez ejecutoriado este acto administrativo, se debe proceder con la migración correspondiente a la plataforma **RUNT**, para que posterior a ello se valide que su proceso fue exitoso y permita efectuar los trámites correspondientes, relacionados con los vehículos con inconsistencias, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad transportadora de la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.** - NIT No. 805.028.887-8, fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2018, reduciendo en una (1) unidad la clase **MICROBUS** y adicionando en una (1) unidad la clase **BUSETA**, sin alterar el total de vehículos asignados, quedando con las siguientes clases y cantidades de vehículos:

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 212 del 17 de agosto de 2016, a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., identificada con NIT. 805.028.887-8, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.15.5 del Decreto 1079 de 2015"

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD MODIFICADA
CAMPERO	19
CAMIONETA CERRADA	175
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	39
MICROBUS	42
BUS	4
BUSETA	4

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA. - NIT No. 805.028.887-8, con domicilio en la Carrera 39 # 12-12 del Municipio de Cali (Valle), Teléfono: 3254717.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de una corrección efectuada por el Ministerio de Transporte, como resultado de la conciliación de la capacidad transportadora autorizada y las tarjetas de operación vigentes al 12 de diciembre de 2016, de los vehículos vinculados.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez comunicado este acto administrativo, registrar la nueva capacidad transportadora en RNET y solicitar a la oficina de Informática de este Ministerio la migración a RUNT, del vehículo de placa SYT182, por inconsistencia superada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 AGO 2019

JOHN JAIR CORREA RODRIGUEZ

Elaboró: Marcela Jiménez Villafra
 Revisó: Lina Morales - Abogada

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20213760526551



27-05-2021

Santiago de Cali,

Señor
GERMÁN ULISES RODRIGUEZ NÚÑEZ
Representante legal
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
Email: german.rodriquez@transportesunoa.com
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: Radicado No. 20213030948032 de fecha 19/05/2021

En respuesta a radicado del asunto, de manera atenta remitimos los documentos solicitados:

1. Certificaciones suscritas por el Director Territorial Valle del Cauca de las habilitaciones que actualmente ostenta la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor que Usted representa, en la modalidad de Servicio Especial y de carga.
2. Listado de parque automotor actualmente vinculado a la empresa de transporte público especial, según reporte generado por el aplicativo HQ RUNT, con corte al 23 de mayo de 2021.
3. Certificación del porcentaje de propiedad de vehículos que hacen parte del parque automotor de la empresa, establecido en el artículo 16 del Decreto 431 del 14/03/2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015, así como la correspondiente resolución de fijación de capacidad transportadora.
4. Certificado de Información de Empresa No. 26302, expedido por el aplicativo HQRUNT

Cordialmente,

JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA
Director Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Transporte

Anexo: Tres (3) folios, parque automotor y certificado información de empresa.
Copia: Sin

Elaboró: Marcela Jiménez Villafañe
Revisó: Director Territorial Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, la Empresa de Servicio Público de transporte Terrestre Automotor denominada "TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA." con NIT. 805.028.887-8, posee habilitación vigente para operar en la modalidad de servicio Especial, otorgada por la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 17 de fecha 10 de febrero de 2004.

Que mediante Resolución No. 259 de fecha 28 de noviembre de 2017, esta Dirección Territorial le autorizó el mantenimiento de la habilitación para continuar operando en el Servicio Especial a la mencionada Empresa.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali a los 27/05/2021.



JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA
Director Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Transporte

Elaboró: Marcela Jiménez Villafañe

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-27
www.mintransporte.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la Empresa de Servicio Público de transporte Terrestre Automotor denominada "TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA" con NIT No. 805.028.887-8, posee habilitación vigente para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de carga, otorgada por este Ministerio a través de la Resolución No. 46 del 24 de abril de 2013, en el radio de acción nacional y con vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali a los 27/05/2021.



JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA

Elaboró: Marcela Jiménez Villafañe
Revisó: Juan Carlos Ibarguén Córdoba

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-05-27
www.mintransporte.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, la capacidad transportadora actual, fijada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., con NIT. 805.028.887-8, a través de Resolución No. 27 de fecha 23 de agosto de 2019 y registrada en la plataforma HQRUNT es la siguiente:



CLASE	TIPO CARROCERÍA	CAPACIDAD MÁXIMA	VEHÍCULOS VINCULADOS	CERTIFICADOS DISPONIBILIDAD
Automóvil		0	0	0
Bus		4	4	0
Buseta		4	4	0
Camioneta	Doble Cabina	39	28	0
Camioneta		175	146	3
Campero		19	19	0
Microbús		42	25	0
TOTAL		283	226	3
10 % Capacidad Operacional			22,6	
Vehículos propios			25	
Porcentaje acreditado por la Empresa			11,06%	

Que, de conformidad con el cuadro anterior, esta Dirección Territorial certifica que la Empresa SI ACREDITA el porcentaje exigido actualmente de los vehículos de propiedad de la empresa y que se encuentren vinculados al parque automotor de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 431 del 14/03/2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali a los 27/05/2021.



JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA

Elaboró: Marcela Jiménez Villafañe
Revisó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011085

de 18-08-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005175 del 19 de diciembre de 2001, la Dirección Territorial Cundinamarca habilitó y fijó capacidad transportadora a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR LTDA., NIT:830.033.581-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 2084 de mayo 9 de 2002, la Dirección Territorial Cundinamarca modificó la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 005175 del 19 de diciembre de 2001, a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR LTDA., NIT:830.033.581-0

Que mediante Resolución No. 0286 del 2 de abril de 2006, la Dirección Territorial Cundinamarca ajustó la capacidad transportadora que fue modificada mediante Resolución No. 2084 de mayo 9 de 2002 a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR LTDA., NIT:830.033.581-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 1219 del 4 de noviembre de 2008, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementa la capacidad transportadora modificada mediante Resolución No. 2084 de mayo 9 de 2002 a la sociedad denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR LTDA., NIT:830.033.581-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 0059 de febrero 25 de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca reconoció el cambio de régimen jurídico de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR LTDA., NIT:830.033.581-0, por el de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0.

Que mediante Resolución No. 000294 del 15 de agosto de 2012, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0.

Que mediante Resolución No. 0053 del 9 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.,

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011085

de 18-08-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

NIT:830.033.581-0, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011085

de 18-08-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que mediante Resolución No. 000317 de abril 10 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modifica el artículo primero de la Resolución No. 000294 del 15 de agosto de 2012, por la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0.

Que mediante Resolución No. Resolución No. 0862 del 17 de septiembre de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modifica el artículo primero de la Resolución No. 000294 del 15 de agosto de 2012, por la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.15.4., el cual fue adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45, Cambio de Servicio, el cual quedó así:

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMPERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	128	35	44	80	116	20	38

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, mediante radicados 20203030622522 y 622952 de julio 22 de 2020, presentó solicitud de modificación de la capacidad transportadora sin incremento, para lo cual solicita se modifique la capacidad transportadora operacional de su representada trasladando once (11) unidades de la clase de vehículo Bus y nueve (9) unidades de la clase de vehículo Microbús a la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina; diecinueve (19) unidades de la clase de vehículo Microbús, treinta y tres (33) unidades de la clase de vehículo buseta y treinta y cuatro (34) unidades de la clase de vehículo automóvil a la clase de vehículo Camperero y sesenta y ocho (68) unidades de la clase de vehículo automóvil a la clase de vehículo Camioneta Station Wagon, para lo cual demuestra la necesidad de esta modificación allegando copia simple de los contratos celebrados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF NIT: 899.999.239-2, PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, TRANSMILENIO S.A., NIT: 830.063.506-6, BANCO AGRARIO, NIT: 800.037.800-8 Y WINNER GROUP S.A.S., NIT: 830037843-3



RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011085

de 18-08-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constata el estado de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, a la fecha, y se determina lo siguiente:

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTO MOVIL	BUS	BUSE TA	MICR OBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATI ON WAG ON	CAMP ERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	128	35	44	80	116	20	38
NÚMERO DE VEHÍCULOS VINCULADOS AL 21 DE ABRIL DE 2020		23	7	3	38	58	14	33
SOLICITUDES EN TRAMITE		1	0	0	0	2	2	5

Que del cuadro que antecede se concluye que: el número de vehículos que pueden ser objeto de traslado de las clase de vehículo Bus a la clase de vehículo Camioneta doble cabina es de veintiocho (28) unidades; de la clase de vehículo Microbús a las clases de vehículo Camioneta Doble cabina y Camperero es de cuarenta y dos (42) unidades; de la clase de vehículo Busetta a la clase de vehículo Camperero es de cuarenta y un (41) unidades; y, de la clase de vehículo Automóvil a las clases de vehículo Camperero y Camioneta Station Wagon es de ciento cuatro (104) unidades.

Que, con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca considera viable aceptar la solicitud de modificación sin incremento de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE





La movilidad es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040011085

de 18-08-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar sin incremento la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, la cual quedará así:

NOMBRE EMPRESA	TIPOLOGIA VEHICULAR							
	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAMIONETE CABINADA	CAMION ESTACION WAGON	CAMION PERRO	
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0								
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	26	24	11	52	136	88	124	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo primero de la Resolución No. 000294 del 15 de agosto de 2012, por la cual se incrementó la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, en la calle 81 N°. 92-10 de Bogotá D.C., o al correo electrónico paola.suarez@transportesjr.com.co de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca

Proyectó: José Alberto Chacón G.
Elaboró: José Alberto Chacón G.
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino
Fecha de elaboración: 14/08/2020

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCION NUMERO 20214250008955

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio. Establece:

"Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años. (Negrilla fuera de texto)

Parágrafo 1°. Los cambios de servicio que en virtud del presente artículo se realicen, no darán lugar a la reposición vehicular y, por ende, a la empresa se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

En todo caso, el propietario del vehículo deberá notificar previamente su intención a la empresa de transporte y la misma tendrá 15 días para plantear una alternativa, que de no satisfacer al propietario, permitirá a este continuar con su trámite.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte regulará lo pertinente para el cambio de servicio.

Parágrafo Transitorio. A partir del 14 de marzo de 2017, y por el término de un año, los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula."(Negrilla fuera de texto)

Que mediante Resolución 12379 de 2012, en el Capítulo XV, Artículo 34, adicionado por la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, artículo 4, se fijaron los requisitos y procedimiento para el cambio de servicio de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial y el numeral 8, establece:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-03-03
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCION NUMERO 20214250008955

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de Transporte Especial"

8. "Desvinculación del vehículo y actualización de la capacidad transportadora.

Una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y, en

a) consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

b) Como resultado de lo anterior, la capacidad transportadora de la empresa donde se encontraba vinculado el equipo, se disminuirá en la respectiva unidad que realiza el cambio, conforme lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, lo cual deberá ser comunicado al representante legal de la empresa.

c) La Dirección Territorial actualizará mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte."

Que mediante radicado: 20213030249832 del 08 de febrero de 2021 y 20213030306412 del 16 de febrero de 2021, el UT SIETT CUNDINAMARCA y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, informa que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 2661 de julio 24 de 2017, efectuó el cambio de servicio de público a particular de los vehículo (s) de placa WGL191, WGK956, WHQ359, WHQ360, WHP743, WLU338, WHT368, WNY293 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMPERO y WHQ213, WHQ624 a la clase CAMIONETA DC.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte – RNET, se constató que el (los) vehículo (s) está (n) vinculado (s) a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0, por lo que se procede a desvincularlos y a disminuir la capacidad transportadora de la empresa en las unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Que mediante Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-03-03
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCION NUMERO 20214250008955

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de *Transporte Especial*"
S.A.S., NIT:830.033.581-0, le fue asignada la siguiente capacidad transportadora:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
AUTOMOVIL	26
BUS	24
BUSETA	11
CAMIONETA D.C.	136
CAMIONETA S.W.	88
MICROBUS	52
CAMPERO	124

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, que autorizó la modificación sin incremento de la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT:830.033.581-0 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.15.4. Adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio público a particular los vehículos de placa WGL191, WGK956, WHQ359, WHQ360, WHP743, WLU338, WHT368, WNY293 el (los) cual (es) corresponde (n) a la clase CAMPERO y WHQ213, WHQ624 a la clase CAMIONETA DC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior, la capacidad transportadora quedará así:

CLASE	No. DE VEHÍCULOS
AUTOMOVIL	26
BUS	24
BUSETA	11
CAMIONETA D.C.	134
CAMIONETA S.W.	88
MICROBUS	52
CAMPERO	116

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-03-03
www.mintransporte.gov.co





RESOLUCION NUMERO 20214250008955

de: 2021-03-03



"Por la cual se modifica la Resolución 20203040011085 del 18/08/2020, mediante la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, NIT:830.033.581-0, para prestar Servicio Público de *Transporte Especial*"

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa mediante correo electrónico: extractosjr@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE TRANSPORTES
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DUPONT CRUZ ALBA CECILIA (DT)

Proyectó: Diana Tiga

Revisó: Luis Alfonso Cadena

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transportes.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-03-03
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20218710417101



30-04-2021

Bogotá D.C, 30-04-2021

Señor(a)

MAURICIO BETANCOURT HERNANDEZ

Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR
andres.ravelo@transportesjr.com.co

Asunto: Solicitud radicado 20213030642802

En atención al radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución vigente No. 5175 del 19 de Diciembre de 2001, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR identificada con Nit 830.033.581-0, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 0053 del 09 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que su capacidad transportadora fue ajustada mediante resolución vigente No. 202142500008955 del 03 de marzo de 2021, quedando así:

CLASE VEHICULO	BUS	MICROBUS	BUSSET A	CAMIONET A D/C	CAMPER O	AUTOMOVIL	CAMIONET A
Capacidad Autorizada	24	52	11	134	116	26	88
Capacidad Vinculada	07	39	03	75	60 + 01 Reservas	24	20

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO

Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 31/03/2021

Número de radicado que responde: 20213030642802

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte. Esta es una copia auténtica de documento electrónico. Generado el: 2021-04-30 www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710417101



30-04-2021

Tipo de respuesta

Total (x) Parcial ()

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-04-30
www.mintransporte.gov.co





Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710417451



30-04-2021

Bogotá D.C, 30-04-2021

Señor(a)

MAURICIO BETANCOURT HERNANDEZ

Representante Legal

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR

andres.ravelo@transportesjr.com.co

Asunto: Solicitud radicado 20213030642802

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 228 vehículos de los cuales tiene la propiedad del 32%, correspondientes a 72 vehículos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO

Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 30/04/2021

Número de radicado que responde: 20213030642802

Tipo de respuesta Total



d. Infraestructura Técnica Mínima

UT. TV ANDINA UNOAJR



FORMATO No. 13 INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	NO. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	GUV345	2020	1.206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	GUV346	2020	1.206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	FVL246	2020	1.206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	FVL248	2020	1.206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	WMZ720	2016	1.173	7
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 Pasajeros)	RENAULT	WPM281	2017	1.598	13
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 Pasajeros)	RENAULT	WPM447	2017	1.598	13
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	FOTON	GVK250	2021	5.550	2
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	FVM442	2020	1.998	5
5	Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4 pasajeros)	RENAULT	FVL618	2020	2.488	5

Notas:

- El proponente deberá junto con este formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecnomecanica.
- El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2015.
- En caso de ofertar vehículos vinculados a otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
CC No.	80.409.335

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre- UT. TV ANDINA UNOAJR	NIT: N/A
Dirección: CARRERA 12A NO.77- 41	



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Licencia y Caden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019372024

PLACA GUV345	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2020
CILINDRADA C.C. 1.208	COLOR BLANCO CUMBRE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD MOTOR 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UK42620198*	REC. VIA N	VIA LZWACAGA3LE301379	
NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA3LE301379	REC. NÚMERO DE CHASIS N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA3LE301379	
PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE			IDENTIFICACIÓN NIT 890300279

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
~~vehículo~~

POTENCIA HP
61

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
35201900030206B

IE

FECHA IMPORTE
04/07/2019

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

~~vehículo~~

FECHA MATRÍCULA
05/10/2019

FECHA IMP. U.C. T.T.O.
07/10/2019

FECHA VENCIMIENTO
~~vehículo~~

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.

VMU0100001001



LT06002489827



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 177700

No. DE PLACA

GUV345

MARCA

CHEVROLET

AÑO MODELO

2020

LÍNEA

N300

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **7**

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCION

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A
LIMITADA**

NIT

805028887

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

CARRERA 39 #12-12

CIUDAD / MUNICIPIO

CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN

21-11-2019

VIGENCIA

DESDE

21-11-2019

HASTA

20-11-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000171177

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORRIENTES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO



NIT. 860.009.578-6



FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2020-09-21	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2020-09-27	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2021-09-26
---	---	---

No. DE PÓLIZA. 13179900010420	PLACA No. GUV345	CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1206	MODELO 2020
---	----------------------------	---	----------------------------	----------------------------------	-----------------------

PASAJEROS 7	MARCA CHEVROLET	CARROCERÍA VAN
LÍNEA VEHICULO N300		

No. MOTOR LAQUK42620195	No. CHASIS ó No. SERIE LZWACAGA3LE301379	No. VIN LZWACAGA3LE301379	CAPACIDAD TON. 0.00
-----------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR BANCO DE OCCIDENTE S A	TÉLEFONO DEL TOMADOR 3173667861	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8903002794	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
--	---	---	---	--

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 37	CLAVE PRODUCTOR 153881	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C
--	---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--

TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 625200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 312600	TASA RUNT \$ 1700	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 939500						

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA NIT. 805.028.887-8

PLACA : GUV345
MARCA : CHEVROLET
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 7 PASAJEROS
ASEGURADO : BANCO DE OCCIDENTE
C.C. / NIT : 890300279

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 101019882

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No 101021255
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO
No.101000986

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE MARZO DE 2020 HASTA 22 DE MARZO DE 2021



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-8

[Firma Autorizada]

SEGUROS DEL ESTADO

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S., Dir., Calle 28 13A-24 Dt.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensordaeestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-27 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601-93 30

LÍNEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288 - CELULAR #386 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

www.segurosdeleestado.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019371932

PLACA GLV346	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.206	COLOR BLANCO CUMBRE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD KgP/SJ 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UK42620177*	REG N	VIN LZWACAGASLE301383	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGASLE301383	REG N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGASLE301383	REG N
PROPIETARIO- APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BANCO DE OCCIDENTE	IDENTIFICACIÓN NIT 890300279		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
blindaje

POTENCIA HP
81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352019000302068

FECHA IMPORT.
04/07/2019

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
05/10/2019

FECHA EXP. LIC. TTD.
07/10/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.

PLACA TRÁNSITO 1218



LT06002489826



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 177705

No. DE PLACA

GUV346

MARCA

CHEVROLET

AÑO MODELO

2020

LÍNEA

N300

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **7**

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCION

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A
LIMITADA**

NIT

805028887

DIRECCION DE LA EMPRESA

CARRERA 39 #12-12

CIUDAD / MUNICIPIO

CALI

FECHA DE EXPEDICION

21-11-2019

VIGENCIA

DESDE

21-11-2019

HASTA

20-11-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000171179

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2020-09-21

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

2020-09-27

HASTA

LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA

HORAS DEL 2021-09-26

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13179900010430	GUV346	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1206	2020

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA
7	LÍNEA VEHICULO	N300	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQUK42620177	LZWACAGA5LE301383	LZWACAGA5LE301383	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DE OCCIDENTE S A	3173667861	NIT	8903002794	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	37	153881	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
\$ 939500				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020489099

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
FVL246	CHEVROLET	N300	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.206	BLANCO CUMBRE	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASGASOL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LAQ*UK42620193*	N	LZWACAGA8LE301376

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
LZWACAGA8LE301376	N	LZWACAGA8LE301376	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BANCO DE OCCIDENTE	NIT 890300279

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
*****	81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352019000302068

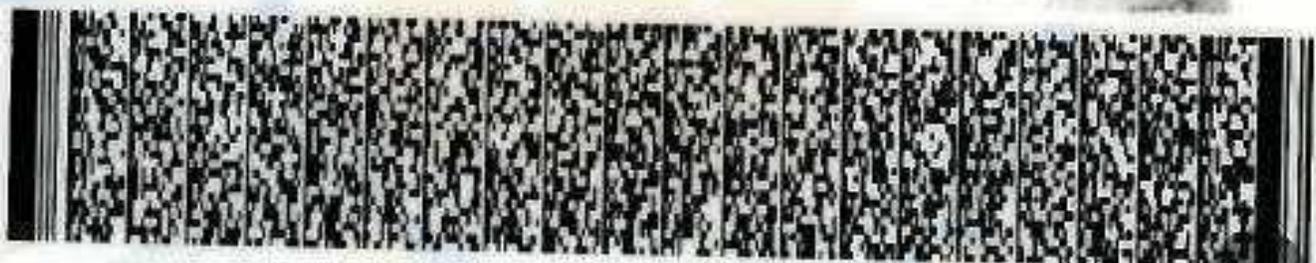
I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	04/07/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
05/10/2019	12/03/2020	*****

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002836514



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 177704

Nº. DE PLACA

FVL246

MARCA

CHEVROLET

AÑO MODELO

2020

LINEA

N300

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **7**

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCION

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A
LIMITADA**

NIT

805028887

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

CARRERA 39 #12-12

CIUDAD / MUNICIPIO

CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN

21-11-2019

VIGENCIA

DESDE

21-11-2019

HASTA

20-11-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000171178

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓNAÑO | MES | DÍA
2020-09-21**VIGENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2020-09-27**HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2021-09-26

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13179900010400	FVL246	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1206	2020

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA
7	LÍNEA VEHICULO	N300	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQUK42620193	LZWACAGA8LE301376	LZWACAGA8LE301376	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DE OCCIDENTE S A	3173667861	NIT	8903002794	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	37	153881	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR					180
\$ 939500					750
					10
FIRMA AUTORIZADA					

**SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES**

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

Firmado por: SEGUROS DEL ESTADO S A
Fecha: 2020.09.22 02:21:25 +0
Razón:

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA NIT 805.028.887-8**

PLACA : FVL246
MARCA : CHEVROLET
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 7 PASAJEROS
ASEGURADO : BANCO DE OCCIDENTE
C.C. / NIT : 890300279

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020055

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- **Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021430

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE MARZO DE 2021 HASTA 22 DE MARZO DE 2022

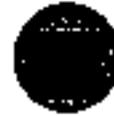


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019371753

PLACA FVL248	MARCA CHEVROLET	LÍNEA N300	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.208	COLOR BLANCO CUMBRE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PLI 7
NÚMERO DE MOTOR LAQ*UK42620179*	REC N	VIN LZWACAGA3LE301382	
NÚMERO DE SERIE LZWACAGA3LE301382	REC N	NÚMERO DE CHASIS LZWACAGA3LE301382	REC N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRES(S) BANCO DE OCCIDENTE		IDENTIFICACIÓN MIT 890300279	

REGISTRACIÓN MOVILIDAD	BUNDAJE *****	POTENCIA HP 81
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 362019000302068	FECHA IMPORT 04/07/2019	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		

vehículo

FECHA MATRÍCULA 05/10/2019	FECHA EXP. LIC. TTO. 07/10/2019	FECHA VENCIMIENTO vehículo
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C.		



04/07/2019 15:13:16



LT06002489825



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 177706

No. DE PLACA

FVL248

MARCA

CHEVROLET

AÑO MODELO

2020

LINEA

N300

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **7**

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCION

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A
LIMITADA**

NIT

805028887

DIRECCION DE LA EMPRESA

CARRERA 39 #12-12

CIUDAD / MUNICIPIO

CALI

FECHA DE EXPEDICION

21-11-2019

VIGENCIA

DESDE

21-11-2019

HASTA

20-11-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000171180

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2020-09-21

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

2020-09-27

HASTA

LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA

HORAS DEL 2021-09-26

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13179900010410	FVL248	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1206	2020

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA
7	LÍNEA VEHICULO	N300	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQUK42620179	LZWACAGA3LE301382	LZWACAGA3LE301382	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DE OCCIDENTE S A	3173667861	NIT	8903002794	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	37	153881	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
\$ 939500				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA NIT 805.028.887-8**

PLACA : FVL248
MARCA : CHEVROLET
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 7 PASAJEROS
ASEGURADO : BANCO DE OCCIDENTE
C.C. / NIT : 890300279

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020055

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- **Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021430

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE MARZO DE 2021 HASTA 22 DE MARZO DE 2022



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017649476

PLACA
WMZ720

MARCA
CHERY

LÍNEA
YOYO

MODELO
2016

CILINDRADA CC
1.173

COLOR
BLANCO CHERY

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
VAN

COMBUSTIBLE
GASGASOL

CAPACIDAD Kg/PSJ
7

NÚMERO DE MOTOR
SQR472WBAFEK00355

REG VIN
N LVTDH12A0GB011244

NÚMERO DE SERIE
LVTDH12A0GB011244

REG NÚMERO DE CHASIS REG
N LVTDH12A0GB011244 N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMI

IDENTIFICACIÓN

NIT 805028887

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
79

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352015000045392

ME FECHA IMPORT. PUERTAS
I 05/02/2015 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
24/11/2015

FECHA EXP. LIC. TTD.
22/01/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT01007963060



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 174499

No. DE PLACA

WMZ720

MARCA

CHERY

AÑO MODELO

2016

LÍNEA

YOYO

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO DE CARROCERIA

VAN

COMBUSTIBLE

GAS GASOL

MODALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **7**

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCION

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A
LIMITADA**

NIT

805028887

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

CARRERA 39 NO. 12-12

CIUDAD / MUNICIPIO

CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN

01-11-2019

VIGENCIA

DESDE

11-12-2019

HASTA

10-12-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000171733

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓNAÑO | MES | DÍA
2020-10-16**VIGENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2020-10-31**HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2021-10-30**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13179900010830	WMZ720	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1173	2016

PASAJEROS	MARCA	CHERY	CARROCERÍA
7	LÍNEA VEHICULO	YOYO	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SQR472WBAFEK00355	LVTDH12A0GB011244	LVTDH12A0GB011244	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A L T D A	3173667886	NIT	8050288878	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	37	153881	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
\$ 939500				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 149651621

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVIFULL SAS

NIT: 900959412

**Nro. Certificado de
Acreditación:**

16-OIN-042-001

Fecha de expedición: 2020/10/23

Fecha de vencimiento: 2021/10/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WMZ720

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHERY

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 1173

NRO. MOTOR: SQR472WBAFEK00355

NRO. CHASIS: LVTDH12A0GB011244

VIN: LVTDH12A0GB011244

LÍNEA: YOYO

COLOR: BLANCO CHERY

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

SAMUEL QUIROGA PEDRAZA

FIRMA DEL RESPONSABLE

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA NIT 805.028.887-8**

PLACA : WMZ720
MARCA : CHERY
MODELO : 2016
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : PASAJEROS
ASEGURADO : TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
C.C. / NIT : 805028887

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020055

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- **Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv**

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021430

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE MARZO DE 2021 HASTA 22 DE MARZO DE 2022



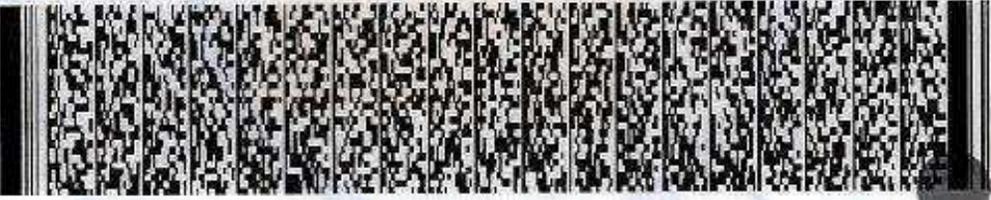
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

TARJETA DE PROPIEDAD

		REPÚBLICA DE COLOMBIA		
Libertad y Orden		MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10012558385		
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	
WPM281	RENAULT	TRAFIC	2017	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		
1.598	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO		
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ	
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	13	
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN		
R9MD450C091225	N	VF10FL21AHS151963		
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG	
*****	N	VF10FL21AHS151963	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN		
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A		NIT 830033581		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	120	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482016000092168		11/03/2016	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO	
21/09/2016	21/09/2016	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
SDM - BOGOTA D.C.			



TARJETA OPERACION

 Libertad y Orden				REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN No. 211097			
No. DE PLACA WPM281		MARCA RENAULT		AÑO MODELO 2017		LINEA TRAFIC	
CLASE DE VEHICULO MICROBUS		TIPO DE CARROCERIA GERRADA		COMBUSTIBLE DIESEL			
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 13		DE PIE		CARGA XXXXX	
RADIO DE ACCION NACIONAL				NIVEL DE SERVICIO			

RAZON SOCIAL EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S			NIT 830033581				
DIRECCION DE LA EMPRESA CALLE 81 NO 92 10			CIUDAD / MUNICIPIO BOGOTA				
FECHA DE EXPEDICION 23-09-2020		VIGENCIA DESDE 23-09-2020		HASTA 23-09-2022			
ENTIDAD QUE EXPIDE DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA			FIRMA DEL FUNCIONARIO				
							
TO02000224452							

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORRIENTES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



NIT. 860.009.578-6



FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2020-09-09	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2020-09-10	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2021-09-09
---	---	---

No. DE PÓLIZA. 13584500014490	PLACA No. WPM281	CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1598	MODELO 2017
---	----------------------------	---	----------------------------	----------------------------------	-----------------------

PASAJEROS 13	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO TRAFIC	CARROCERÍA CERRADA
------------------------	-------------------------	---------------------------------	------------------------------

No. MOTOR R9MD450C091225	No. CHASIS ó No. SERIE VF10FL21AHS151963	No. VIN VF10FL21AHS151963	CAPACIDAD TON. 0.00
------------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	TÉLEFONO DEL TOMADOR 3214156259	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8300335810	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
---	---	---	---	--

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 18	CLAVE PRODUCTOR 154009	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C
--	---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--

TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 907900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 453950	TASA RUNT \$ 1700	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
----------------------	--------------------------------	---	-----------------------------	---	---	--

TOTAL A PAGAR
\$ 1363550

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 148967054

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412 **Nro. Certificado de Acreditación:** 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2020/09/18 **Fecha de vencimiento:** 2021/09/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WPM281 **CLASE:** MICROBUS

MARCA: RENAULT **MODELO:** 2017

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 1598 **NRO. MOTOR:** R9MD450C091225

NRO. CHASIS: VF10FL21AHS151963 **VIN:** VF10FL21AHS151963

LÍNEA: TRAFIC

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

A QUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** Con **NIT 830.033.581-0** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual **No 1505512866202** desde **14-04-2021** hasta **14-04-2022**

PLACA: WPM281

MARCA: RENAULT

MODELO: 2017

CAPACIDAD: 13 PSJ

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

C.C. / NIT: 830.033.581-0

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad total y permanente
- ✓ Incapacidad total temporal
- ✓ Gastos médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios
- ✓ Asistencia Jurídica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Daños a Bienes de Terceros
 - ✓ Lesiones o Muerte a una Persona
 - ✓ Lesiones o Muerte a una o más Personas
 - ✓ Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- Deducible para daños: No aplica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
400 SMMLV
SI AMPARA

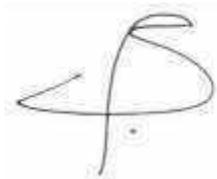
EXTENSIÓN DE COBERTURAS

Amparo de Perjuicio Moral

Amparo de Lucro Cesante del tercero

afectado Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 20/04/2021 a solicitud del asegurado.



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TARJETA DE PROPIEDAD

 Libertad y Orden		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.			10012572679	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	
WPM447	RENAULT	TRAFIC	2017	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		
1.598	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO		
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ	
MICROBUS	GERRADA	DIESEL	13	
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN		
R9MD450C106254	N	VF10FL21AHS225365		
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG	
*****	N	VF10FL21AHS225365	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN	
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J.R.S.A			NIT 830033581	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP		
	*****	120		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.		PUERTAS
482016000204249	I	02/06/2016		5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO		
22/09/2016	23/09/2016	*****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO				
SDM - BOGOTÁ D.C.				





TARJETA OPERACION


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 211123

Nº. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LINEA
WPM447	RENAULT	2017	TRAFIC
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE	
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
ESPECIAL	SENTADOS 13	DE PIE	XXXXX
RADIO DE ACCION	NIVEL DE SERVICIO		
NACIONAL			

RAZÓN SOCIAL EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S		NIT	830033581
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	CALLE 81 NO 92 10		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA
FECHA DE EXPEDICIÓN	DESDE	VIGENCIA	HASTA	
23-09-2020	23-09-2020		23-09-2022	
ENTIDAD QUE EXPIDE	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA			
	FIRMA DEL FUNCIONARIO			



TO02000224447

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORRIENTES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



NIT. 860.009.578-6



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2020-09-09

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

2020-09-10

HASTA

LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA

HORAS DEL 2021-09-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13584500014500	WPM447	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2017

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA
13	LÍNEA VEHICULO	TRAFIC	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
R9MD450C106254	VF10FL21AHS225365	VF10FL21AHS225365	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	3214156259	NIT	8300335810	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	18	154009	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
920	\$ 907900	\$ 453950	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
					B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
					C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
					D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10
TOTAL A PAGAR						SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
\$ 1363550						

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 149098632

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIYA LIMITADA

NIT: 900117669

**Nro. Certificado de
Acreditación:**

09-OIN-019-001

Fecha de expedición: 2020/09/25

Fecha de vencimiento: 2021/09/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WPM447

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2017

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: R9MD450C106254

NRO. CHASIS: VF10FL21AHS225365

VIN: VF10FL21AHS225365

LÍNEA: TRAFIC

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S

MARIO ROBAYO QUINTERO

FIRMA DEL RESPONSABLE

A QUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** Con **NIT 830.033.581-0** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual **No 1505512866202** desde **14-04-2021** hasta **14-04-2022**

PLACA: WPM447

MARCA: RENAULT

MODELO: 2017

CAPACIDAD: 13 PSJ

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

C.C. / NIT: 830.033.581-0

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad total y permanente
- ✓ Incapacidad total temporal
- ✓ Gastos médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios
- ✓ Asistencia Jurídica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Daños a Bienes de Terceros
 - ✓ Lesiones o Muerte a una Persona
 - ✓ Lesiones o Muerte a una o más Personas
 - ✓ Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- Deducible para daños: No aplica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
400 SMMLV
SI AMPARA

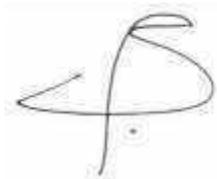
EXTENSIÓN DE COBERTURAS

Amparo de Perjuicio Moral

Amparo de Lucro Cesante del tercero

afectado Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 20/04/2021 a solicitud del asegurado.



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

FIRMA AUTORIZADA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021557579



PLACA GVK250	MARCA FOTON	LÍNEA BJ1128VGPEK-F2	MODELO 2021
CILINDRADA CC 3.760	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PSJ 5550
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	REG. VIN N LVBV4JBB4MY001760
NÚMERO DE MOTOR 76857391	NÚMERO DE SERIE LVBV4JBB4MY001760	REG. NÚMERO DE CHASIS N LVBV4JBB4MY001760	REG. IDENTIFICACIÓN N C.C. 35536403
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CIFUENTES RUIZ HEIDY			

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352020000345644

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 06/10/2020 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
10/11/2020 10/11/2020 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06003184062

SOAT

Póliza de Seguro de Autos Corporales-Cautivos de las Personas en Accidents de Tránsito

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ANO MES DIA	DESDE HASTA DIA
2020 11 05	2020 11 06
	HASTA MES AÑO
	2021 11 05



ASEGURADORA

sura
690.903.407 - 9

NÚMERO DE PÓLIZA	PLACA NÚM.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CEDULA/ADIVISION	MODELO
25611253	GVK250	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	3760	2021

PASAJEROS	MARCA	CARRERA
3	FOTON	
	LÍNEA VEICULO	
	BJ1128VGPEKF2	

NÚMERO	NÚMERO DE LA CARRERA	NÚMERO DE VEICULO	CARRERA/ADIVISION
76657391	LVBV4JBB4MY001760	LVBV4JBB4MY001760	5.5

APELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBO DE SERVICIO TOMADOR
HEIDY CIFUENTES RUIZ		CEDULA	35536403	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO FISCAL EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTOR	NÚMERO DE FORMULARIO	CUBO DE EXPEDICIÓN
AT1318	4820	4999		

TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ROFESA	TASA ROFESA	AMBIENTE POR VÍCTIMA	HASTA	
320	\$ 611.800	\$ 305.900	\$ 1.800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR	\$ 919.500			B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

Heidy Cifuentes Ruiz

FIRMA AUTORIZADA



Pásalo de la **guantera** a tu celular

Ahora el **soat** es un documento digital



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito. (Artículo 195 Decreto Ley 683 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

*Acuda a SUPAMERICANA LA para actualizar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme a los servicios de salud de SUPAMERICANA LA para el tratamiento de mis datos, incluso datos biométricos, que se han sido validados, con el fin de suscribir el contrato, entregar, tramitar o consultar mi información con: Centros de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio con proveedores, intermediarios de seguros, compañías ajuar, fiducias y subvenciones; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para los demás contemplados en la política de privacidad.

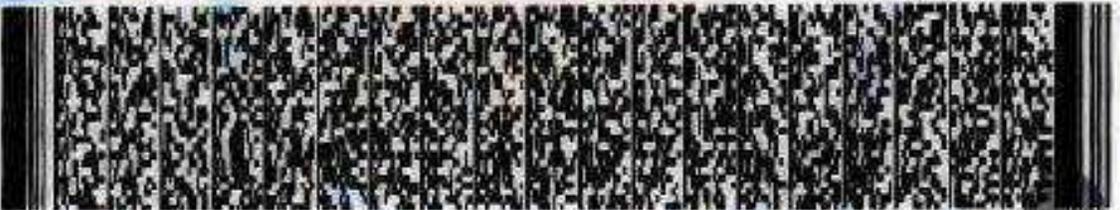
Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles con Facebook. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revisar y cambiar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y ejercer en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SUPAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre estos comuníquese al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) o por correo electrónico al 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossoat.com.co/



LICENCIA DE TRANSITO

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
Libertad y Orden		LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10018876914	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
FVM442	RENAULT	DUSTER	2020		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO			
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO			
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ		
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5		
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN			
E410C202927	N	9FBHSR5B3LM947761			
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG		
*****	N	9FBHSR5B3LM947761	N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN		
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A			NIT 830033581		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP		
	*****	143		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IE	FECHA IMPORT.		PUERTAS
PV0003201901929	I	08/04/2019		5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO		
29/07/2019	30/07/2019	*****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO				
SDM - BOGOTA D.C.				
				
LT06002303457				



TARJETA OPERACION

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN</p> <p>No. 161111</p>			
Nº. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LINSA
FVM442	RENAULT	2020	DUSTER
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE	
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	
MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
ESPECIAL	SENTADOS 5 DE PIE		KG. 506
RADIO DE ACCION	NIVEL DE SERVICIO		
NACIONAL			

RAZON SOCIAL EMPRESA		NIT	
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S		830033581	
DIRECCION DE LA EMPRESA		CIUDAD / MUNICIPIO	
CLL 25 F N 85 C 18		BOGOTA	
FECHA DE EXPEDICION	DESDE	VIGENCIA	HASTA
01-08-2019	01-08-2019	01-08-2021	
ENTIDAD QUE EXPIDE			FIRMA DEL FUNCIONARIO
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA			<i>Alba Cecilia Dorit</i>
			
T002000156814			

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓNAÑO | MES | DÍA
2020-07-22**VIGENCIA
DESDE
LAS 00
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2020-07-24**HASTA
LAS 23:59
HORAS
DEL**AÑO | MES | DÍA
2021-07-23

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13584500013220	FVM442	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C202927	9FBHSR5B3LM947761	9FBHSR5B3LM947761	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	3214156259	NIT	8300335810	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	18	154009	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
					B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
					C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
					D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10
TOTAL A PAGAR						SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
\$ 939500						

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

A QUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS** Con **NIT 830.033.581-0** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual **No 1505512866202** desde **14-04-2021** hasta **14-04-2022**

PLACA: FVM442
MARCA: RENAULT
MODELO: 2020
CAPACIDAD: 5 PSJ
ASEGURADO: ORLANDO CORTES CASTILLO
C.C. / NIT: 14.270.377

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad total y permanente
- ✓ Incapacidad total temporal
- ✓ Gastos médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios
- ✓ Asistencia Jurídica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Daños a Bienes de Terceros
 - ✓ Lesiones o Muerte a una Persona
 - ✓ Lesiones o Muerte a una o más Personas
 - ✓ Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- Deducible para daños: No aplica

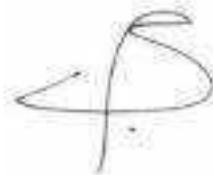
VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
400 SMMLV
SI AMPARA

EXTENSIÓN DE COBERTURAS

Amparo de Perjuicio Moral
Amparo de Lucro Cesante del tercero
afectado Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 20/04/2021 a solicitud del asegurado.

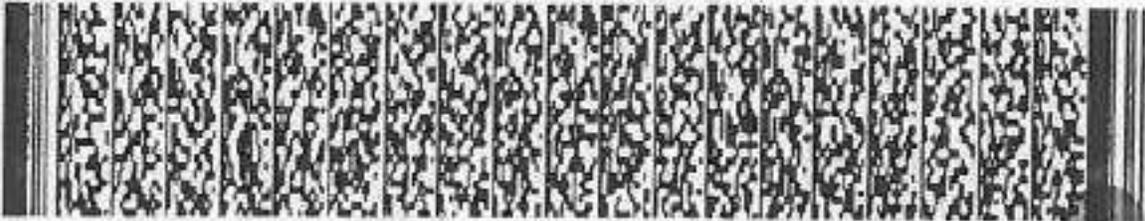


SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TARJETA DE PROPIEDAD

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Libertad y Orden		LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10018954356
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	
FVL618	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		
2.488	BLANCO	PÚBLICO		
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ	
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	694 - 5	
NÚMERO DE MOTOR	REG	YIN		
YD25-703632P	N	3N6CD33B2ZK411208		
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG	
3N6CD33B2ZK411208	N	3N6CD33B2ZK411208	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN		
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A		NIT 830033581		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP		
	*****	161		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT		PUERTAS
352019000262703		10/06/2019		4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO		
09/08/2019	09/08/2019	*****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO				
SDM - BOGOTA D.C.				
				
LT06002301318				



TARJETA OPERACIÓN


LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 163625

No. DE PLACA FVL618	MARCA NISSAN	AÑO MODELO 2020	LÍNEA NP300 FRONTIE
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 5	DE PIE 0	CARGA KG. 694
RADIO DE ACCIÓN NACIONAL	NIVEL DE SERVICIO		

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S NIT
830033581

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
CLL 25 F N 85 C 18 CIUDAD / MUNICIPIO
BOGOTÁ

FECHA DE EXPEDICIÓN
22-08-2019 DESDE
22-08-2019 VIGENCIA
HASTA
22-08-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Alba Cecilia Jara
FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000158216

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO | MES | DÍA

2020-07-30

VIGENCIA

DESDE AÑO | MES | DÍA

2020-08-02

HASTA

LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA

HORAS DEL 2021-08-01



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
13584500013380	FVL618	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2020

PASAJEROS	MARCA	NISSAN	CARROCERÍA
5	LÍNEA VEHICULO	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25703632P	3N6CD33B2ZK411208	3N6CD33B2ZK411208	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	3214156259	NIT	8300335810	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	18	154009	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625200	\$ 312600	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
\$ 939500				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

A QUIEN INTERESE

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR se permite certificar que:

El tomador **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS Con NIT 830.033.581-0** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **1505512866202** desde **14-04-2021** hasta **14-04-2022**

PLACA: FVL618

MARCA: NISSAN NP 300 FRONTIER

MODELO: 2020

CAPACIDAD: 5

ASEGURADO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

C.C. / NIT: 830033581

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad total y permanente
- ✓ Incapacidad total temporal
- ✓ Gastos médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios
- ✓ Asistencia Jurídica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
200 SMMLV
SI AMPARA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS

- ✓ Daños a Bienes de Terceros
 - ✓ Lesiones o Muerte a una Persona
 - ✓ Lesiones o Muerte a una o más Personas
 - ✓ Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal
- Deducible para daños: No aplica

VALOR ASEGURADO

200 SMMLV
200 SMMLV
400 SMMLV
SI AMPARA

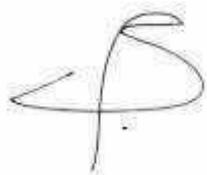
EXTENSIÓN DE COBERTURAS

Amparo de Perjuicio Moral

Amparo de Lucro Cesante del tercero

afectado Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 20/04/2021 a solicitud del asegurado.



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
FIRMA AUTORIZADA



h. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

NIT: 805028887-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mónica Lorena Prada Caviedes	Guillermo Elías Pinto	German Ulises Rodríguez Núñez
Coordinador HSEQ	Coordinador Operativo y de Aspectos Legales	Gerente
Firma	Firma	Firma
Fecha: 10/12/2016	Fecha: 10/12/2016	Fecha: 10/12/2016

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 2 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	7
1. OBJETIVOS	8
1.1. Objetivo General.....	8
1.2. Objetivos Específicos	8
1.3. Metas.....	9
2. ALCANCE.....	9
3. CARACTERIZACION DE LA EMPRESA.....	10
3.1. Empresa: Transportes Especiales Uno A.....	10
3.2. Sede Principal / Sucursales A Nivel Nacional.....	11
4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	13
4.1. Misión	13
4.2. Visión.....	13
4.3. Valores Corporativos	13
4.4. Política De Calidad	14
4.5. Procesos De Certificación	15
4.6. Brigada de Emergencias	16
4.7. Parque Automotor	16
5. RESPONSABILIDADES	19
6. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	19
6.1. Funciones Del Comité De Seguridad Vial (CSV).....	20
6.1.1. Alta Dirección	20
6.1.2. Comité.....	21
6.1.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	22
7. MARCO NORMATIVO.....	23
8. DIAGNOSTICO	26
9. COMPORTAMIENTO HUMANO	26
9.1. Procedimiento de selección de conductores	26
9.2. Pruebas de ingreso	27
9.3. Capacitaciones en seguridad vial y manejo defensivo	28
9.3.1. Campaña de seguridad vial.....	29

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 3 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

10. OTRAS POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA	30
10.1. Política de Prevención Del Consumo de Alcohol, Tabaco Y Otras Sustancias Psicoactivas	30
10.2. Política Del Uso Del Cinturón De Seguridad	31
10.3. Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descansos.....	32
10.4. Política De Regulación De Velocidad.....	32
10.5. Política De Uso De Equipos Bidireccionales	33
11. VEHÍCULOS SEGUROS	33
11.1. Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.....	34
11.2. Protocolo de Alistamiento Diario	35
11.3. Inspección operativa	35
11.4. Control de Documentación De Los Vehículos.....	36
11.5. Elaboración de Extracto del Contrato / FUEC	38
11.6. Control y Seguimiento a las Infracciones De Tránsito de Conductores.....	39
12. INFRAESTRUCTURA SEGURA	40
12.1. Rutas internas	41
12.2. Rutas externas	41
12.2.1. Estudio De Rutas	42
12.2.1.1. Región Centro	43
12.2.1.1.1. Bogotá D.C. Cundinamarca	43
12.2.1.1.1.1. Mapa de Bogotá D.C.....	44
12.2.1.1.1.2. Localidad 1: Usaquén	44
12.2.1.1.1.3. Localidad 2: Chapinero	47
12.2.1.1.1.4. Localidad 3: Santa Fe	48
12.2.1.1.1.5. Localidad 4: San Cristóbal	49
12.2.1.1.1.6. Localidad 5: Usme	52
12.2.1.1.1.7. Localidad 6: Tunjuelito	55
12.2.1.1.1.8. Localidad 7: Bosa.....	56
12.2.1.1.1.9. Localidad 8: Kennedy.....	58
12.2.1.1.1.10. Localidad 9: Fontibón	61
12.2.1.1.1.11. Localidad 10: Engativá	63
12.2.1.1.1.12. Localidad 11: Suba	65

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 4 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

12.2.1.1.1.13.Localidad 12: Barrios Unidos	68
12.2.1.1.1.14.Localidad 13: Teusaquillo.....	69
12.2.1.1.1.15.Localidad 14: Los Mártires	70
12.2.1.1.1.16.Localidad 15: Antonio Nariño	72
12.2.1.1.1.17.Localidad 16: Puente Aranda	73
12.2.1.1.1.18.Localidad 17: La Candelaria.....	74
12.2.1.1.1.19.Localidad 18: Rafael Uribe Uribe	75
12.2.1.1.1.20.Localidad 19: Ciudad Bolívar	77
12.2.1.1.1.21.Localidad 20: Sumapaz.....	79
12.2.1.1.2. Definición De Rutas En Bogotá	80
12.2.1.1.3.Registro De Riesgos Viales	83
12.2.1.2.Regional Oriente	91
12.2.1.2.1. Cúcuta Norte De Santander.....	91
12.2.1.2.1.1.....	93
Comunas De Cúcuta.....	93
12.2.1.2.1.2. Definición De Rutas De Cúcuta.....	96
12.2.1.2.1.3. Registro De Riesgos Viales.....	98
12.2.1.2.2.Regional Noroccidente	99
12.2.1.2.2.1.Manizales Caldas	100
12.2.1.2.2.1.1.Comunas De Manizales	102
12.2.1.2.2.1.2. Definición De Rutas De Manizales	107
12.2.1.2.2.1.3. Registro De Riesgos Viales.....	107
12.2.1.2.3 Regional Costa.....	111
12.2.1.2.3.1. Cartagena Bolívar	111
12.2.1.2.3.1.1. Localidades De Cartagena	113
12.2.1.2.3.1.2. Definición de Rutas De Cartagena	119
12.2.1.2.3.1.3. Registro De Riesgos Viales.....	123
12.2.1.2.3.1.4. Registro De Riesgos Viales.....	126
12.2.1.2.3.1.5. Registro De Riesgos Viales.....	128
12.2.1.2.3.1.6. Registro De Riesgos Viales.....	130
12.2.1.2.3.2. SANTA MARTA MAGDALENA	132

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 5 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

12.2.1.2.3.2.1. Comunas De Santa Marta.....	134
12.2.1.2.3.2.2. Definición De Rutas de Santa Marta	139
12.2.1.2.3.2.3. Registro De Riesgos Viales.....	140
12.2.1.2.3.3. Monteria Córdoba	142
12.2.1.2.3.3.1. Comunas De Montería	144
12.2.1.2.3.3.1. Definición de Rutas De Montería	146
12.2.1.2.3.3.2. Registro de Riesgos Viales	147
12.2.1.2.3.3.3. Registro de Riesgos Viales	150
12.2.1.2.3.4. Riohacha Guajira	155
12.2.1.2.3.4.1. Comunas De Riohacha	156
12.2.1.2.3.4.1. Definición De Rutas De Riohacha.....	157
12.2.1.2.3.4.2. Registro De Riesgo Viales	158
12.2.1.2.3.4.3. Registro De Riesgo Viales	160
12.2.1.2.3.5. Regional Suoccidente	160
12.2.1.2.3.5.1. Cali Valle Del Cauca	161
12.2.1.2.3.5.2. Comunas De Cali	163
12.2.1.2.3.5.3. Definición De Rutas De Cali.....	171
12.2.1.2.3.5.4. Registro De Riesgo Viales	172
12.2.1.2.3.5.5. Registro De Riesgo Viales	174
13. EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	177
14. PLAN DE ACCIÓN	178
15. Apoyo Tecnológico	178
15.1. Participación Proveedores GPS.....	179
15.2. Plataforma Operadores GPS.....	182
16. Políticas de Socialización y Actualización de Información.....	184
17. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LA VÍA	184
17.1. Estándares de Seguridad para Pasajeros.....	186
17.2. Estándar de Seguridad para Peatones	187
17.3. Estándar de Seguridad para Ciclistas	188
17.4. Estándar de Seguridad para Motocicletas.....	192
17.5. Estándares de Seguridad para Conductores	193

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

17.6. Estándar de Seguridad para Montaje de Llantas	194
17.7. Estándar de Seguridad en Caso de Varada.....	196
17.8. Estándar en Caso de Accidente de Transito	196
17.9. Estándar para el Transporte de Carga y Sustancias Peligrosas	198
18. INDICADORES.....	199
18.1. Tasa de Accidentes de Tránsito.....	199
18.2. Frecuencia Accidentes de Tránsito	199
18.3. Proporción de Severidad de Accidentes de Tránsito.....	199
18.4. Cambio de Comportamientos.....	199
19. ATENCIÓN A VICTIMAS.....	200
19.1. Accidentes En Carretera Con Heridos	200
19.2. Cierre de Vías	201
19.3. Hurto de Vehículo.....	202
19.4. Accidente En Carretera-Daño A La Propiedad.....	203
19.5. Ataque Con Alteración Del Orden Público	204
19.6. Accidente de Trabajo	205
20. GLOSARIO – DEFINICIONES	207

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 7 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

INTRODUCCIÓN

Hoy por hoy a nivel mundial el tema de la accidentalidad de tránsito es considerado un problema de salud pública, y por lo tanto la ONU (Organización de las Naciones Unidas) ha propuesto una intervención global al respecto con los países miembros, entre los cuales se encuentra Colombia; con participación de la OMS (Organización Mundial de la Salud) como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas, se estructuró el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020, que tiene como objetivo primordial reducir la mortalidad generada por las accidentes de tránsito en un 50%.

Hoy, los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio. Colombia, alineado con lo anterior y como política de Estado, estableció el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2016 a través del Ministerio de Transporte, el cual está orientado también a intervenir la lamentable mortalidad en el país (la segunda causa de muertes violentas son por tránsito) a través de 5 líneas de acción estratégica: Aspectos Institucionales, Medidas sobre el Comportamiento Humano, Medidas sobre los Vehículos, Medidas sobre la Infraestructura o las Vías y Medidas de Atención a Víctimas.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 8 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 de la presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Implementar en Transportes Especiales Uno A Ltda, el **Plan estratégico de Seguridad Vial - PESV** partiendo de la planificación, implementación, ejecución y el control de políticas, procedimientos y buenas prácticas para la adecuada gestión de la accidentalidad de tránsito, en aras de prevenir y/o mitigar la accidentalidad laboral y el ausentismo.

1.2. Objetivos Específicos

-  Establecer actividades desde el nivel gerencial, administrativo y de control operativo sobre la minimización del riesgo en la operación de transporte, la cual incluye a todos los actores de la vía (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, conductores) propios, contratistas y subcontratistas.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 9 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) Buscar el compromiso de la empresa en aras de garantizar la participación de todos los trabajadores expuestos a la accidentalidad de tránsito.
- 14) Ofrecer un programa para la gestión del riesgo mencionado que le permita a la empresa de una manera práctica y técnica ejecutarlo.
- 14) Contribuir a que la seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.
- 14) Comunicar a las partes interesadas, los factores de riesgo de mayor relevancia valorada temas relacionadas con dichos riesgos, para su mitigación.

1.3. Metas

- 14) Ejecutar un programa de comunicación en seguridad vial, aplicable al 80% de los conductores, contratistas y subcontratistas, así como personal administrativo. Esto con el fin de aumentar la implementación de actividades de control que fortalezca la prevención de accidentalidad a los empleados.
- 14) Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes.
Nota: De acuerdo a los encuestados, perciben que el 35,6% de las ocasiones, los riesgos en los desplazamientos ida y regreso se deben al estado o condiciones del vehículo.

2. ALCANCE

El Programa está encaminado hacia todos los empleados, contratistas y subcontratistas de Transportes Especiales Uno A Ltda, como actores de la vía como peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 10 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Nota: la empresa, como organización que administra más de 10 vehículos automotores está en la obligación de adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, (Artículo 12 Ley 1503 de 2011).

3. CARACTERIZACION DE LA EMPRESA

3.1. Empresa: Transportes Especiales Uno A

Nit. 805.028.887-8

Sector: Privado

Sector Económico: Transporte

Nombre ARL: Seguros de Riesgos Laborales Suramericana (SURA)

Transporte Especiales Uno A Ltda, tiene por objeto social el suministro y prestación de servicios especiales de transporte de pasajeros, a nivel ejecutivo, empresarial, turístico y servicios de transporte de carga, con cobertura nacional; se rige por las normas consagradas en la legislación de transporte Colombiana, (**Decreto 173-174 de 2001, Decreto 3366 de 2003 y Decreto 348 de 2015**), los vehículos que utiliza para la prestación del servicio son; vehículos livianos como automóviles, camperos, camionetas doble cabina pick up y vehículos de carga; cumpliendo con todas las exigencias legales; está debidamente **habilitada por el Ministerio de Transporte, según Resolución de Habilitación No 0017 del 10 de febrero de 2004, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y como transportadora de carga, esta última modalidad está habilitada por la Resolución 0046 del 24 de abril de 2013.**

Su promesa de servicio, está enfocado en ofrecer servicios de calidad, confort y recordación, con un grupo selecto de colaboradores profesionales especializados en cada

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 11 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

una de las áreas, tanto administrativas como operativas, con amplia experiencia y permanente actualización. El servicio de transporte para ambas modalidades, se presta mediante un parque automotor con modelos recientes, regidos bajo las normas vigentes del Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.

3.2. Sede Principal / Sucursales A Nivel Nacional

La sede principal se encuentra ubicada en la ciudad de Cali y cuenta con sucursales en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Manizales, Pereira, Bucaramanga y Cartagena.

Sede Principal Cali	
Dirección:	Carrera 39 No. 12 - 12
Ciudad:	Cali
Departamento:	Valle del Cauca
Teléfono:	(2)3254717

Sucursal Bogotá	
Dirección:	Calle 77 No. 13-47 oficina 208 Ed. Centro de Negocios 77 B. El Lago
Ciudad:	Bogotá
Departamento:	Cundinamarca
Teléfono:	(1)6358233

Sucursal Medellín	
Dirección:	Carrera 65 No. 8B 91 local 375
Ciudad:	Medellín
Departamento:	Antioquia
Teléfono:	(4) 2850047

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 12 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Sucursal Manizales

Dirección:	Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos
Ciudad:	Manizales
Departamento:	Caldas
Teléfono:	(6) 8788126

Sucursal Pereira

Dirección:	Carrera 4 No. 15-55
Ciudad:	Pereira
Departamento:	Risaralda
Teléfono:	(6) 3413111

Sucursal Bucaramanga

Dirección:	Calle 22 No. 24-65 Local 101 Edificio Arapaima – Barrio Alarcón
Ciudad:	Bucaramanga
Departamento:	Santander
Teléfono:	317-6449030

Sucursal Cartagena

Dirección:	Diagonal 22 No. 46-43
Ciudad:	Cartagena
Departamento:	Bolívar
Teléfono:	314-5336952

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 13 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

4.1. Misión

Ofrecer servicios de transporte terrestre automotor de personas en la modalidad de servicios especiales y de carga. Transportar Vidas, Sueños y Proyectos, con el mejor estándar de calidad, preservando su integridad física y mental.

4.2. Visión

Nuestra visión es ser una empresa reconocida a nivel nacional, como una organización que revolucionó el enfoque en la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, de forma humana, confiable, responsable socialmente y sostenible.

4.3. Valores Corporativos

Justicia: Conjunto de reglas establecidas en cada sociedad, con las que se logra la cordial convivencia, respetando los derechos iguales de los demás seres humanos. Esto se logra autorizando, permitiendo o prohibiendo acciones específicas que pueden afectar o beneficiar al colectivo social.

Honestidad: Se define como una característica humana que establece al individuo conducirse en sinceridad y justicia, expresar respeto por uno mismo así como sus acciones y respetar a los demás.

Pertenencia: Valor en el que se considera a cada uno de los miembros de nuestra comunidad o grupo como familia y por tanto junto con esa persona se asume y afrontan sus triunfos y desgracias. La Pertenencia no se infiere, se siente.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 14 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Respeto: Es reconocer los derechos iguales de todos los individuos así como de la sociedad en que vivimos. El respeto consiste en aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental. Respetar a otra persona es ponerse en su lugar, tratar de entender que es lo que lo motiva y en base a eso ayudarlo si fuera el caso.

4.4. Política Integral

Transportes UNO A con la participación de todo el personal administrativo reestructuro las directrices requeridas para la construcción de una política de calidad acorde a sus actividades y su compromiso para con la calidad, así como los objetivos y programas generados. Con ello se determinó la siguiente Política Integral:

Política Integral

“**TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA**, es una empresa dedicada a ofrecer servicios de transporte terrestre automotor de personas en la modalidad de servicios especiales y de carga; dispone de los recursos necesarios para la sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado, para esto nos comprometemos a:

Implementar altos estándares de operación y la mejora continua del SIG y así lograr la satisfacción de las partes interesadas a través de la presentación de servicios de calidad, con personal calificado, protegiendo a la integridad física y mental de todos sus empleados, contratistas, visitantes y cualquier otra persona en el sitio de trabajo bajo el control de la organización y así mismo prevenir la contaminación y daños a la propiedad identificando y controlando los aspectos socio ambientales significativos derivados de las operaciones de la empresa.

Considerando lo anterior ;

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 15 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- ✓ Promoverá el mejoramiento de la calidad de vida laboral, evaluar y controlar los riesgos y prevenir la ocurrencia de lesiones y enfermedades laborales de las personas.
- ✓ Atender de forma oportuna las necesidades de los clientes mediante el acompañamiento y asesoría en la elección de la mejor solución logística.
- ✓ Promoviendo la participación de todo el personal, brindando la capacitación y el entrenamiento requerido.
- ✓ Cumplir con la legislación Colombiana, los requisitos acordados en cuanto a especificaciones del producto, ruta, tiempos de entrega, costos y seguridad de la carga.

Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, legislación vigente y otros requisitos aplicables; para asegurar la permanencia en el mercado y garantizar su solidez económica.”

El propósito de TRANSPORTES ESPECIALES UNO A es satisfacer las necesidades y requisitos de nuestros clientes, con un parque automotor moderno, un equipo humano competente y una organización logística integral, para lograr mayor rentabilidad y reconocimiento en el mercado a través de la revisión y mejora continua de todos los procesos de la organización.

4.5. Procesos De Certificación

Actualmente está implementando la norma ISO 9001 versión 2008 en Sistemas de Gestión de Calidad, la ISO 14001 versión 2004 en Sistemas de gestión ambiental y la norma ISO 18001 versión 2007, en Sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, las cuales nos permitirán prestar un servicio de calidad, socialmente responsable y con los estándares de seguridad y de bienestar tanto para los empleados como para los clientes, mejorando nuestro nivel de competitividad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 16 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

4.6. Brigada de Emergencias

Se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y así mismo se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando sus consecuencias de dichos riesgos identificados.

Estas brigadas son formadas con el ánimo de promover un cambio de actitud en el personal, con la finalidad de fomentar una cultura preventiva, la cual se fundamente y respalde en la necesidad de controlar y manejar de manera organizada las condiciones laborales inadecuadas que puedan causar desastres que afecten la salud o seguridad de los trabajadores o así mismo los bienes materiales de la empresa; a continuación se relacionan los trabajadores que hacen parte de esta brigada:

Conformación Brigada de Emergencia

Cargo en la Empresa	Función en la Brigada
Coordinadora HSEQ	Directora
Auxiliar Administrativa	Coordinadora de Evacuación
Auxiliar Administrativa	Coordinadora de Evacuación
Coordinador de Operaciones	Rescate y Primeros Auxilios
Coordinador de Logística	Comunicación, Control y Vig. de Emergencias

4.7. Parque Automotor

Transportes Especiales Uno A Ltda cuenta con modelos recientes y características técnico mecánicas de acuerdo con las normas vigentes que rige el Ministerio de Transporte y el

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 17 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Código Nacional de Tránsito, para la prestación de transporte de servicio especial; todos los vehículos cuentan con:

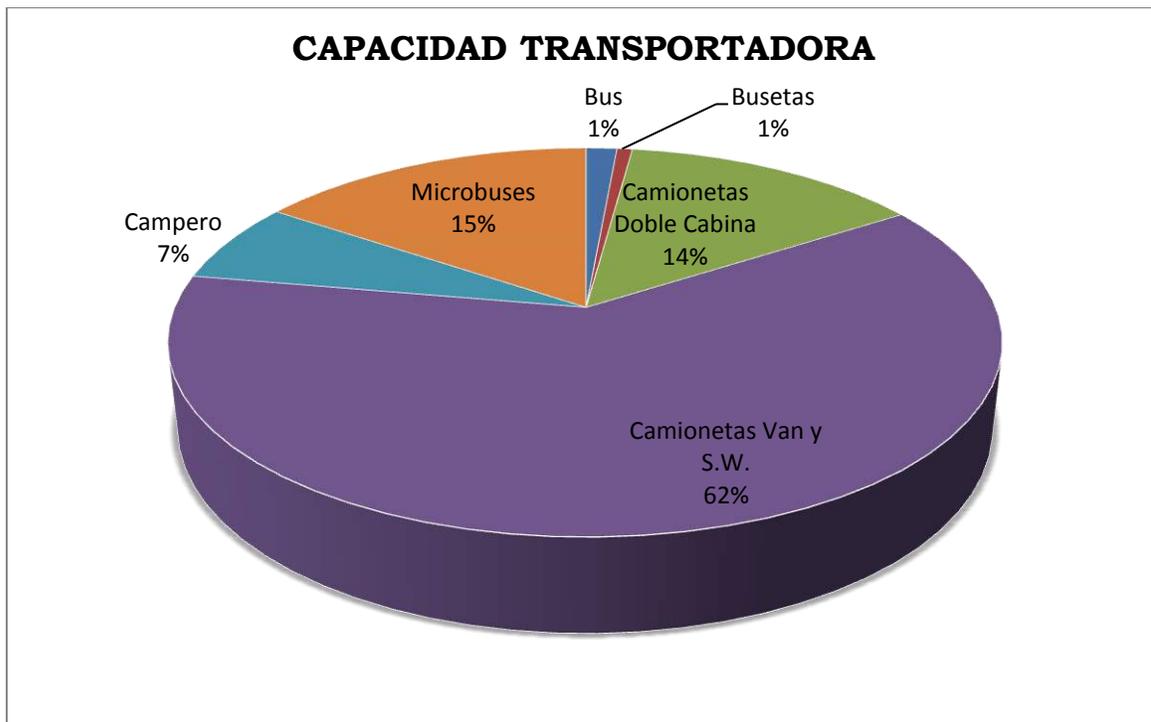
- 14) Tarjeta de operación, Seguro obligatorio SOAT, Revisión técnico mecánica, Revisión preventiva, Seguro contra todo riesgo, Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, extracto de contrato FUEC, Equipo de carretera y primeros auxilios, Sistema de rastreo Satelital GPS, Sistema de Comunicación bidireccional, conductores debidamente uniformados, capacitados en manejo defensivo, competencias ciudadanas en seguridad vial, normas en tránsito y transporte y servicio al cliente.

Fotos Vehículos Parque Automotor:



Nuestra línea de servicio privado, se caracteriza por realizar desplazamientos a nivel corporativo y particular, dentro del perímetro urbano y a otros municipios o ciudades del país.

Actualmente, la capacidad transportadora está autorizada mediante resolución No. 0036 de 2014, para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros, como se puede apreciar a continuación:



Tipo de Vehículos / Cantidad Total 283			
Bus	4	Camionetas Van y S.W.	175
Buseta	2	Campero	19
Camioneta Doble Cabina	39	Microbuses	44

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 19 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

5. RESPONSABILIDADES

Empresa

Debe garantizar la implementación del presente programa y la divulgación y el entendimiento de las políticas y procedimientos a todo el personal de trabajadores expuesto al riesgo de tránsito, procurando mantener información actualizada, y que el cumplimiento de todas las normas se den sin excepción. Para lograr el éxito del presente programa se requiere del compromiso de la gerencia, y por ello debe ser revisado y aprobado por la misma, dejando evidencia al respecto.

Trabajador

Debe conocer las normas y procedimientos divulgados por la empresa, buscando en todo momento el cumplimiento de las mismas

Nota: Los integrantes del Comité de Seguridad Vial y sus responsabilidades se establecen el numeral 9. Equipo de trabajo del presente documento.

6. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Este equipo de trabajo fue conformado por el gerente de la empresa el cual definió que personal debía pertenecer a dicho comité.

El Comité de seguridad Vial de acuerdo a su rol, son los siguientes:

-  Presidente del CSV.
-  Representante de la coordinación del PESV.
-  Representante de Logística.
-  Representante de Gestión Humana.
-  Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 20 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

 Representante Transporte Especial.

 Representante Comercial.

Las personas y cargos que asumieron estos roles, se identifican en el acta de asignación del Comité de Seguridad Vial.

6.1. Funciones Del Comité De Seguridad Vial (CSV)

6.1.1. Alta Dirección

El presidente del CSV, es el Gerente General de la empresa, el cual realizará las siguientes gestiones:

-  Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
-  Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
-  Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
-  Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
-  Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
-  Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 21 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- 14) Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

6.1.2. Comité

- 14) Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa (Representante de la coordinación del PESV).
- 14) El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente (CSV).
- 14) Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos (Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- 14) Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores (Representante de Gestión Humana).
- 14) Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito (Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- 14) Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos (Representante Comercial).
- 14) Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa (Representante de Gestión Humana).

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 22 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) Determinar las acciones de control, auditorías viales que se consideren pertinentes (Representante de la coordinación del PESV).
- 14) Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año (Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- 14) Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas (Representante de la coordinación del PESV).
- 14) Mensualmente el comité se reunirá para revisar todos los temas relacionados con el PESV.

Ver Anexo

No. 01 Acta de asignación y conformación del Comité de Seguridad Vial – CSV.

6.1.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

De acuerdo al compromiso con el PESV, la organización ha definido la siguiente política de seguridad vial:

Política
<p>La empresa TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA, dedicada a la prestación de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad de servicios especiales y de carga se compromete implementar programas de prevención, control y mitigación de aquellos riesgos asociados con la vía pública, riesgos que pueden afectar a empleados, contratistas, subcontratistas y comunidad en cada una de sus áreas de operación.</p> <p>Para cumplir este propósito, la empresa define las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, y Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte Decreto 1079 de 2015, así como de toda la reglamentación adicional aplicable, para la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 23 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

público.

- Definir y desarrollar estrategias de concientización a los empleados, contratistas y Subcontratistas, mediante programas de comunicación y capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, y conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito.
- Velar para que los conductores no manejen bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Establecer los mecanismos necesarios de mejora continua mediante seguimiento y auditorías de cumplimiento del programa de seguridad vial implementado.

Esta política es comunicada al personal y publicada en medios físicos y/o magnéticos.

7. MARCO NORMATIVO

- 14) Decreto 1843 de 1991.** Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- 14) Ley 336 DE 1996.** Se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- 14) Resolución 3536 de 2000.** Reglamenta la autorización del cambio de particular a público para vehículos de carga.
- 14) Ley 599 de 2000.** Código Penal Homicidio Culposo y Lesiones Culposas por Accidente de Tránsito.
- 14) Resolución 3990 de 2000.** Modifica la Resolución 3536 de 2000.
- 14) Decreto 173 de 2001.** Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- 14) Decreto 174 de 2001.** Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
- 14) Ley 769 DE 2002.** Se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 24 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 1A) Resolución 2502 de 2002.** Reglamenta la transformación o repotenciación de los vehículos de servicio público de carga.
- 1A) Decreto 1609 de 2002.** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre Automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- 1A) Resolución 10800 de 2003.** Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003.
- 1A) Resolución 2999 de 2003.** Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público.
- 1A) Resolución 4100 de 2004.** Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.
- 1A) Ley 903 de 2004.** Modifica el parágrafo 1° del artículo 27 de la Ley 769 de 2002.
- 1A) Resolución 1555 de 2005.** Reglamenta el procedimiento para
1A) obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz
1A) para conducir.
- 1A) Resolución 1500 de 2005.** Por la cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 769 de 2002
- 1A) Resolución 1183 de 2005.** Por medio de la cual se adopta el “Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez aguda”.
- 1A) Resolución 4959 de 2006.** Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
- 1A) Ley 1326 de 2009.** Se modifica el art. 110 del Código penal sobre el homicidio culposo en accidentes de tránsito.
- 1A) Ley 1383 DE 2010.** Modificaciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769/2002.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 25 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

- 14) Resolución 3027 de 2010.** Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- 14) Resolución 1054 de 2011.** Por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones.
- 14) Ley 1503 de 2011.** Se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- 14) Ley 1548 de 2012.** Modifica Ley 769/2002 y Ley 1383/2010 en temas de embriaguez y reincidencia de conductores.
- 14) Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013.** "Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011".
- 14) Resolución 315 de 2013.** Se adoptan medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor.
- 14) Resolución 572 de 2013.** Se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor.
- 14) Resolución 623 de 2013.** Por medio de la cual se adopta la ficha técnica formato único Nacional para la Licencia de Conducción.
- 14) Resolución 1565 de 2014.** Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 14) DECRETO 1906 DE 2015,** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 14) Decreto 1072 de 2015.** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 14) Decreto 1079 de 2015.** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 26 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

8. DIAGNOSTICO

En esta etapa la empresa realiza un diagnostico verificando las siguientes variables:

-  Actividades que realiza.
-  Tamaño de la empresa
-  Segmento al que pertenece.
-  Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos.
-  Cantidad de empleados, directos e indirectos, contratistas, subcontratistas.
-  Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa.
-  Rol de la persona dentro de la vía (Conductor, peatón, pasajero).
-  Tipo de desplazamientos de misión (internos y externos) de sus empleados y contratistas
-  Tipo de desplazamientos in-itinere (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus empleados, contratistas y subcontratistas.
-  Relación de sus actividades con el riesgo vial.

Ver Anexo

No. 02 Diagnóstico inicial PESV / Encuesta diagnóstico inicial

9. COMPORTAMIENTO HUMANO

9.1. Procedimiento de selección de conductores

Transportes Especiales Uno A Ltda, estableció el perfil de sus conductores, indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 27 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

La empresa tiene establecido un procedimiento escrito de selección de sus conductores. En este procedimiento se incluye la realización de pruebas, que cumplen con lo definido en las leyes que rigen el territorio nacional.

Ver Anexo

No. 03 Procedimiento de Ingreso y Retiro de Vehículos, Conductores y Propietarios TT-PC-03.

9.2. Pruebas de ingreso

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

En caso de ser un vehículo especial, de igual forma, como mínimo deben realizarse estas pruebas, en donde adicionalmente, la empresa establece estas como más necesarias a efectos de conocer la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción.

Las pruebas que debe realizar la empresa son:

-  Exámenes médico ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la ley (empresa).
-  Exámenes psicosenométricos, de acuerdo con lo establecido en la ley
-  Examen de psicología (empresa).
-  Prueba teórica, esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.
-  Prueba práctica, realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 28 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.

9.3. Capacitaciones en seguridad vial y manejo defensivo

La empresa ha venido desarrollando capacitaciones en manejo defensivo y competencias ciudadanas en seguridad vial, con el apoyo y la certificación del SENA; actualmente se han certificado, **124** personas entre conductores, personal administrativo, operativo, contratistas y subcontratistas, distribuidos de la siguiente manera:

-  **118** En Manejo Defensivo
-  **53** En Competencias Ciudadanas en Seguridad Vial
-  **48** En Manejo Defensivo y Competencias Ciudadanas en Seguridad Vial, de un total de 124 personas.

Estos cursos, buscan los siguientes objetivos:

-  Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
-  Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
-  Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
-  Comprender el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
-  Conocer las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.

En este sentido, se deben establecer un procedimiento de capacitaciones y un programa de formación permanente para todo el personal de la empresa, no solo en temas de seguridad vial sino en los aspectos que demande su rol dentro de la empresa.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: TT-PL-01
		Versión: 02
		Página: 29 de 213
		Vigencia desde: 10/12/2016

Ver Anexo

No. 04 Certificaciones individuales SENA.

9.3.1. Campaña de seguridad vial

Una de las campañas que se ha venido realizando con todo el personal administrativo, operativo, contratistas y subcontratista, es la distribución de un folleto con recomendaciones de seguridad vial, el cual contempla temas de vital importancia para que en la vía la prioridad sea la vida; a continuación se puede observar el diseño de la campaña:



Ver Anexos

- No. 05 Folleto Campaña Seguridad Vial
- No. 06 Procedimiento de capacitación (GA-PC-03)
- No. 07 Programa de formación (GA-FR-13)